



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DE LA COMISION DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD, CELEBRADA EL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y veintinueve minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, se reúne la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria y en sesión ordinaria, a fin de estudiar los asuntos integrantes del orden del día previamente cursado al efecto, contando con la asistencia de los señores/as que se relacionan:

Presidente: D. Francisco Pomares Fuertes
Vicepresidente: D^a Elvira Maeso González
Vocales: D. Mario Cortés Carballo
D^a Francisca Bazalo Gallego
D^a Teresa Porras Teruel
D^a M^a del Mar Martín Rojo
D^a Rosa Mar Rodríguez Vela
D. Sergio Brenes Cobos.
D. Rafael Gálvez Chica.
D^a Ysabel Torralbo Calzado
D. Alejandro Carballo Gutiérrez
D. Eduardo Zorrilla Díaz.
D. Juan José Espinosa Sampedro

Secretario General: D. Venancio Gutiérrez Colomina -quien se ausenta definitivamente de la sesión en el debate del punto nº 5-.

Oficial Mayor y Secretario Delegado de la GMU: D. Juan Ramón Orense Tejada -quien se ausenta definitivamente de la sesión en el debate del punto nº 8- .

Coordinador Gral. de Urbanismo y Vivienda, y Gerente GMU: D. José Cardador Jiménez -quien se ausenta definitivamente de la sesión en el debate del punto nº 4-.

Director General de Personal, Organización y Calidad: D. Carlos Gómez Cambronero Sainz de la Maza -quien no estuvo presente en el punto nº 2, ausentándose definitivamente de la sesión en el punto nº 13-.

D. José Fernando Cerezo García-Verdugo, Superintendente Jefe de la Policía Local de Málaga -quien no estuvo presente en el punto nº 2, ausentándose definitivamente de la sesión en el punto nº 9-.

Secretaria de la Comisión: D^a Victoria E. del Río Florido

Se deja constancia que; el Sr. Zorrilla Díaz se incorporó a la sesión durante el debate del punto nº 5 y no estuvo presente en el punto de ruegos; los Sres. Gálvez Chica y Cortés



Carballo se ausentaron en el debate del punto nº 3 y se reincorporaron a la misma en el punto nº 6 del orden del día; la Sra. Porras Teruel está ausente en los puntos nºs 2, 7 y en ruegos; y la Sra. Martín Rojo se ausenta definitivamente en el debate del punto nº 7.

La sesión se abrió por el Sr. Presidente de la Comisión, procediéndose seguidamente al estudio de los asuntos integrantes del orden del día, los cuales se recogen de forma correlativa aunque realmente tras el punto nº 1 se vieron los puntos nºs 5, 4 y 8, y los que restan por su orden, salvo el punto nº 14.-Ruegos-, que se vio antes del punto nº 13, Trámite de Urgencia:

I.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

PROPUESTAS

Área de Ordenación del Territorio y Vivienda:

Punto nº 1.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 13 de septiembre de 2017, el cual copiado a la letra dice:

“**Expediente:** PP 9/14

Solicitante: De oficio

Asunto: Informe jurídico y propuesta para nueva aprobación inicial de Revisión parcial del PGOU relativa a la Identificación y Delimitación de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable.

INFORME PROPUESTA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta para la nueva** aprobación inicial de Revisión parcial del PGOU relativa a la Identificación y Delimitación de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable:

RESULTANDO del expediente, los siguientes **antecedentes:**

1) Con fecha **21 de enero de 2011** por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda fue aprobada definitivamente, de manera parcial, la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recogía en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de



30 de agosto de 2011, todo ello de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la *Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía* (en adelante LOUA).

En el PGOU 2011, actualmente vigente, no se contiene delimitación de asentamientos en suelo no urbanizable dado que, si bien se incorporaron, de modo genérico y sin delimitar, una serie de hábitat rurales en la documentación de fecha junio-2010 que recibió aprobación provisional, posteriormente, tras reuniones mantenidas con técnicos de la Consejería competente, se eliminaron de la versión final del documento que recibió aprobación definitiva, por estar próximo a publicarse el desarrollo reglamentario que permitiría valorar la escueta mención que en la LOUA se realiza sobre dichos hábitat y la exigencia de su vinculación agrícola.

2) Con fecha **30 de enero de 2012** fue publicado en el BOJA nº 19 el *Decreto 2/2012 de 10 de enero por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, que entró en vigor al mes de su publicación conforme a lo establecido en su Disposición Final Tercera.

Dicho Decreto diferencia las siguientes situaciones, según la forma de ubicación de las edificaciones en el suelo no urbanizable: Edificaciones aisladas, Asentamientos urbanísticos y Asentamientos que constituyen Hábitat Rural Diseminado, e indica que, en ausencia de Plan General o si éste no contuviera la delimitación de los asentamientos en suelo no urbanizable -como es el caso del PGOU de Málaga vigente- el Ayuntamiento elaborará un Avance de Planeamiento para su identificación, que tendrá el carácter de Ordenanza Municipal.

3) Producida la entrada en vigor del Decreto señalado, se iniciaron, por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, los trabajos y las tareas de campo encaminadas a la elaboración de inventario e identificación, partiendo de la lista de hábitat elaborada durante la redacción del Plan General como base de análisis, procediendo de ese trabajo previo la división en zonas, nomenclatura, delimitación previa y datos sobre su antigüedad. Los trabajos mencionados culminaron con la redacción de la documentación técnica fechada **Junio de 2012**.

4) Tras la tramitación reglamentaria, con fecha **3 de junio de 2013** el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo mediante el que se aprobó definitivamente el Avance de Planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable en el término municipal, según documentación técnica fechada mayo de 2013 (BOE nº 157 de 18 de agosto de 2014). En el punto cuarto de dicho acuerdo se realizó la siguiente advertencia:

“CUARTO.- Significar expresamente que el Avance no tiene otro objetivo que el de posibilitar la aplicación directa del Decreto 2/2012, dado que el PGOU de Málaga actualmente vigente no contiene la delimitación de asentamientos conforme a lo establecido en dicho Decreto, por lo que se trata de un instrumento cautelar hasta tanto el planeamiento establezca la delimitación definitiva, todo ello, con el objetivo de posibilitar la identificación de las edificaciones aisladas de forma inmediata en virtud de lo señalado en el artº 4.3 del Decreto 2/12.”

5) Cumplimentado el procedimiento previsto en el artículo 4 del Decreto 2/12 de 10 de enero por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en



suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se iniciaron los trámites precisos para revisar parcialmente el vigente PGOU con la finalidad de incorporar a la ordenación urbanística municipal los terrenos correspondientes a los asentamientos urbanísticos existentes en suelo no urbanizable que resulten compatibles con el modelo urbanístico y territorial del municipio y regular el régimen aplicable a los ámbitos de Hábitat Rural Diseminado identificados, todo ello habida cuenta de lo recogido en los artículos 13 y 21 del citado Decreto, así como sus Disposiciones Transitorias Segunda y Tercera; de este modo, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se dispuso, con fecha **27 de marzo de 2014**, la **formulación de la Revisión parcial del PGOU de Málaga** con dicha finalidad y la **suspensión**, con carácter potestativo y cautelar, de la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, aprobaciones y autorizaciones en los ámbitos del término municipal a que se refiere la documentación sobre “Delimitación de Ámbitos” elaborada de oficio, de fecha marzo de 2014, durante un plazo de un año, a contar desde la publicación en forma de dicho acuerdo.

6) En cumplimiento de lo previsto en el artículo 39 de la LOUA puesto en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y 117.2 del Reglamento de Planeamiento, el citado acuerdo plenario ha sido publicado en el tablón de edictos de esta Gerencia entre los días **22 de abril a 22 de mayo de 2014**, ambos inclusive, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 104 de **3 de junio de 2014** y en el diario Sur de Málaga de **4 de junio de 2014**; habiendo empezado a computar el plazo de la suspensión a partir del día 5 de junio siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 del Reglamento de Planeamiento.

7) La Junta de Gobierno Local ha adoptado acuerdo el día **20 de febrero de 2015** aprobatorio del *«Proyecto de Revisión parcial del PGOU. Incorporación de los Asentamientos y Habitats Rurales en el SNU del término municipal de Málaga»*, según documentación técnica realizada de oficio con fecha de Febrero 2015, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de febrero de 2015.

8) Habiéndose remitido el Proyecto a la Secretaría Delegada de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda y abierto un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, según DILIGENCIA de la Vicesecretaría Delegada de la GMU de **3 de marzo de 2015**, se hace constar que consultados los Registros del Pleno y de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, durante el plazo comprendido entre los días 23 de febrero a 2 de marzo de 2015, ambos inclusive, no ha tenido entrada ninguna enmienda al acuerdo de aprobación del citado Proyecto.

9) Con fecha **31 de marzo de 2015**, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dispone aprobar inicialmente el documento denominado *«Revisión parcial del PGOU. Incorporación de los Asentamientos y Habitats Rurales en el SNU del término municipal de Málaga»*, según documentación técnica realizada de oficio con fecha de Febrero 2015, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de febrero de 2015.



En dicho acto también se tomaron acuerdos con relación a la **suspensión** de la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, aprobaciones y autorizaciones en los ámbitos del término municipal afectados, si bien, al día de la fecha esa suspensión ha quedado sin efecto por haber transcurrido el plazo máximo de dos años que la legislación urbanística permite.

También se dispuso la apertura del periodo de información pública y el requerimiento de los informes sectoriales precisos. Respecto del **trámite ambiental procedente** se concluyó:

- a) *Que es preceptiva la Declaración Ambiental Estratégica por parte del órgano ambiental con carácter previo a la aprobación definitiva de la Revisión conforme a lo dispuesto en el Decreto-Ley 3/2015.*
- b) *Ante la falta de previsión transitoria al respecto, habiéndose iniciado la tramitación del presente expediente mediante acuerdo plenario de 27 de marzo de 2014 que dispuso la formulación de la Revisión parcial del PGOU (muy anterior a la entrada en vigor del Decreto-Ley 3/2015 de 3 de marzo), la aprobación inicial del documento de revisión parcial del PGOU no debe de ir inexorablemente unida a la del Estudio Ambiental Estratégico. Dicho Estudio deberá de elaborarse y someterse al trámite de información pública con carácter previo a la aprobación provisional de la revisión, tras la cual, se remitirá al órgano ambiental junto con el expediente para que éste formule la Declaración Ambiental Estratégica antes de la aprobación definitiva.*

10) El 11 de mayo de 2015, la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental (Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento), comunica a esta Administración las deficiencias que presenta la documentación remitida a efectos de que se emitiese informe sectorial.

11) Sometido el expediente al trámite de información pública, mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **27 de abril al 27 de mayo de 2015**, ambos inclusive, en el periódico Sur de Málaga de **30 de abril de 2015** y en el BOP de **4 de junio de 2015**, se sustanció la citada información pública de la aprobación inicial, según consta en las copias unidas al expediente.

12) El **18 de mayo de 2015** se recibe oficio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga en el que se advierte de que, al presente expediente, le es de aplicación íntegramente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

13) Según se hace constar en el certificado emitido por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha **27 de julio de 2015**, durante el plazo de información pública general y notificación personal a los propietarios, comprendido entre el 27 de abril al 4 de junio de 2015, ambos inclusive, se han presentado múltiples alegaciones cuya relación obra en el expediente.

14) El **3 de agosto de 2015** se recibe informe favorable de Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento de 24 de julio de 2015, emitido sobre la materia de su competencia.



15) También se recibe el **24 de agosto de 2015**, oficio del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el que se hace saber de que, de conformidad con lo previsto en el artículo 189 de la *Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonios de las Administraciones Públicas*, las aprobaciones inicial, provisional y definitiva de la presente Revisión deberá de serle notificada.

16) El **30 de octubre de 2015** se nos solicita, por parte de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el correspondiente Documento Inicial Estratégico previsto en la legislación ambiental de aplicación.

17) Mediante Resolución del señor Gerente de **25 de noviembre de 2015**, se solicita a la Junta de Andalucía el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, remitiéndose la documentación el 1 de diciembre de 2015.

18) El **19 de enero de 2016** se recibe en esta Gerencia, informe negativo de la Secretaria General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre la incidencia territorial de la Revisión.

19) Con fecha **3 de febrero de 2016**, la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio nos remite informe negativo en materia de aguas, fechado el 11 de diciembre de 2015; y el **12 de abril de 2016**, informe negativo de la Delegación Territorial de Cultura en Málaga de 29 de marzo de 2016.

20) Se ha recibido en esta Administración, el **20 de febrero de 2017**, el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico de esta Revisión, suscrito por el Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

21) A la vista de dicho Documento, con fecha **9 de marzo de 2017**, se ha emitido informe por el Departamento de Planeamiento y Gestión en el que se propone solicitar informe de EMASA.

22) El **26 de julio de 2017** se recibe el correspondiente informe de EMASA, dando respuesta a las cuestiones planteadas por la Administración Autonómica en relación a la disponibilidad de recursos hídricos.

23) Por último, con fecha **11 de agosto de 2017** se ha emitido nuevo informe por este Departamento de Planeamiento y Gestión en el que se propone aprobar de nuevo inicialmente el Documento de Revisión.

CONSIDERANDO que en el informe técnico de **11 de agosto de 2017** del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, se indica y propone lo siguiente:

“...

Con fecha 31 de marzo de 2015 fue aprobada inicialmente dicha “*Revisión del PGOU. Incorporación de los Asentamientos y Hábitats Rurales en el SNU del término municipal de Málaga*”, que ha quedado sin efecto al tener que tramitarse conjuntamente una Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, según lo dispuesto en el Artº 38 de la Ley 7/2007, modificado por el Decreto 3/2015.



Vicesecretaría Delegada, Actas y Registro

En el documento de Avance aprobado definitivamente fueron identificados y delimitados los siguientes Habitats Rurales Diseminados: *Locotta-San Antonio, Costilla, Los Arias, El Mallorquín, El Ciprés, Cortijo del Conde, Salinas, El Cerrillo, Cuesta del Cerrado, Los Carneros, Casas de Lanzas, Los Vázquez, Los Ruices, El Mirlo, Matagatos, Molino de San Telmo, Los Pintados, Cotrina, Valladares, Venta el Boticario, Venta el Detalle, Las Maravillas, La Pocaria, y Las Tres Marías.*

Y se propuso como asentamiento urbanístico Valseca, como suelo urbanizable, basado en el Artº 13.7 del Decreto 2/2012. Dicho asentamiento ha sido finalmente desestimado como tal al no darse las condiciones que establecen las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012 de 10 de enero.

De los Habitats Rurales Diseminados delimitados entonces, el documento de revisión del PGOU incorpora todos, excepto Los Carneros que pasa a ser considerado asentamiento urbanístico y delimitado como suelo urbano no consolidado SUNC-R-CA.28 “Los Carneros”.

A los mismos se añade Los Negros y Alto Jaboneros, que fueron incluidos en la documentación que recibió la aprobación inicial (el segundo solo para su estudio), y excluidos en el documento de aprobación definitiva.

Quedando la lista definitiva de los finalmente incluidos como sigue:

Locotta-San Antonio, Costilla, Los Arias, El Mallorquín, El Ciprés, Cortijo del Conde, Salinas, El Cerrillo, Cuesta del Cerrado, Casas de Lanzas, Los Vázquez, Los Ruices, El Mirlo, Matagatos, Los Negros, Molino de San Telmo, Los Pintados, Cotrina, Valladares, Venta el Boticario, Venta el Detalle, Las Maravillas, La Pocaria, Las Tres Marías y Alto Jaboneros.

Tanto en el listado que fue incluido en el Avance como en los HRD que se añaden ha sido tenida en cuenta la Orden de 1 de Marzo de 2013 por la que se aprueban las Normas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012 de 10 de enero.

Respecto al asentamiento de los Carneros, único que se incorpora al PGOU en este documento, es clasificado como Suelo Urbano No Consolidado con la denominación de SUNC-R-CA.28.

Con fecha 5 de Noviembre de 2015 fue redactado Documento Inicial Estratégico de la Revisión del PGOU, al que estaba obligado la tramitación de su Evaluación Ambiental Estratégica según la modificación de la GICA recién aprobada (Decreto 2-2015), y con fecha 30 de Noviembre fue solicitado con el mismo el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

Con fecha 18 de mayo de 2016 se resuelve la admisión a trámite de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del instrumento de planeamiento urbanístico y se solicita de las administraciones públicas afectadas la emisión de informes sobre los aspectos de su competencia.

Con fecha 10 de febrero de 2017 se emite por el Delegado Territorial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico de esta Revisión del PGOU.

Dicho Documento de Alcance, transcribe e incluye todos los informes sectoriales emitidos, entre ellos el emitido por Aguas con fecha 11 de diciembre de 2015, que se adjunta al documento según informe del Vocal de Recursos Hídricos de la CPCU con fecha 1 de junio de 2016.

En dicho Documento de Alcance se hace mención a que debe completarse la información incluida en la Revisión del PGOU, en lo relativo a los recursos hídricos, infraestructuras del ciclo integral del agua y financiación de estudios e infraestructuras.

Con el fin de dar respuesta al informe de Aguas incluido en el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico de la “*Revisión del PGOU. Incorporación de los Asentamientos y Habitats Rurales en el SNU del término municipal de Málaga*”, en lo relativo a los recursos hídricos, infraestructuras del ciclo integral del agua y financiación de estudios e infraestructuras, se solicita de la Empresa Municipal de Aguas, la información necesaria sobre dichos temas en cada uno de los diseminados incluidos en dicha Revisión del PGOU.

Con el fin de dar respuesta al informe de Aguas incluido en dicho Documento de Alcance, idéntico al recibido con anterioridad como informe sectorial a la anterior aprobación inicial de la Revisión, en lo correspondiente a los arroyos situados en el entorno de los diseminados, se redacta por la empresa contratada al efecto, “*Estudio Hidrológico-Hidráulico de la Revisión del PGOU. Incorporación de los Asentamientos y Habitats Rurales en el SNU*”, de fecha diciembre de 2016.



Vicesecretaría Delegada, Actas y Registro

En base a dicho estudio han sido corregidos los límites de los distintos hábitats para no afectar ni a zonas de dominio público ni a zonas inundables.

Finalmente, teniendo en cuenta dichos estudios, ha sido realizado el Estudio Ambiental Estratégico, por la empresa contratada al efecto.

Con dicho Estudio Ambiental, que incluye la información aportada por EMASA y la contratada con anterioridad sobre la delimitación de los dominios públicos hidráulicos y las zonas inundables de los arroyos que discurren por los diseminados, se propone la nueva aprobación inicial e información al público tanto de la Revisión del PGOU como del Estudio Ambiental Estratégico.

Durante dicha información al público serán requeridos de nuevo todos los informes sectoriales, realizándose a continuación y tras el estudio de las alegaciones habidas, a la aprobación provisional municipal del expediente, remitiéndose a continuación a los distintos órganos sectoriales para su verificación y al Órgano Ambiental junto al expediente completo de la Evaluación Ambiental Estratégica.

En tres meses el Órgano Ambiental deberá realizar la Declaración Ambiental Estratégica.

Tras dicha Declaración, y siempre que no hubiera que modificar el contenido de la Revisión del PGOU, se remitirá toda la documentación a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva.

PROPUESTA

Se propone, en base al Artº 40.5.de la *Ley 7/2007, de 9 de julio de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, modificada por el decreto Ley 3/2015 de 3 de marzo*, la aprobación inicial de la “*Revisión del PGOU. Incorporación de los Asentamientos y Hábitats Rurales en el SNU del término municipal de Málaga*”, y del estudio ambiental estratégico, con la documentación fechada en julio de 2017, y el sometimiento de ambos, junto al resumen no técnico de dicho estudio ambiental, al trámite de información pública por el plazo de cuarenta y cinco (45) días, en el que serán requeridos los distintos informes sectoriales, de Aguas, Medio Ambiente, Cultura y Carreteras de la Junta de Andalucía.”

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo¹⁻ que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.1 regla 2ª de la LOUA, tras la aprobación inicial han de requerirse los **informes**, dictámenes u otro tipo de pronunciamiento de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica, y que se practicará también, de forma simultánea, comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de **intereses públicos con relevancia o**

¹⁻ Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.



incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses; y asimismo se ha de practicar comunicación del acuerdo de aprobación inicial a los **Ayuntamientos de los municipios colindantes** al tratarse de una Revisión parcial del PGOU.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014), a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, corresponde la recepción de las solicitudes de informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos que con carácter preceptivo deban de emitir los órganos y entidades competentes de la Administración de la Junta de Andalucía a los instrumentos de planeamiento general y sus innovaciones que afecten a la ordenación estructural.

CONSIDERANDO que, con el objeto de armonizar la normativa autonómica con la normativa estatal, concretamente con la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental*, el 11 de marzo de 2015 entró en vigor el *Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía, 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal*.

La modificación operada en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, por el *Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo*, ha supuesto un cambio de los trámites que venían realizándose cuando había que armonizar los procedimientos de planeamiento y ambiental, por lo que ha habido un periodo de indefinición en la forma de proceder por parte de las Administraciones implicadas. Aclarado el régimen transitorio de aplicación en materia ambiental, aun cuando el documento de Revisión que nos ocupa fue aprobado inicialmente por acuerdo de Excmo. Ayuntamiento Pleno el 31 de marzo de 2015, la nueva documentación elaborada para adaptarse al Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico, junto con éste, debe de someter nuevamente al trámite de aprobación inicial e información pública.

CONSIDERANDO en cuanto a la tramitación de las Revisiones de Planes Generales, lo dispuesto en el artículo 1.1.7 del vigente PGOU, en los artículos 10, 32, 36, 37 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes; puesto todos ellos en relación, con los artículos 38.4 y 40 de la antes citada *Ley 7/2007*, de donde se deduce que el expediente deberá ser sometido al trámite de información pública por un periodo de 45 días.

CONSIDERANDO, respecto a los órganos competentes para las distintas aprobaciones, lo establecido en el artículo 31 de la citada *Ley* puesto en relación con la *Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local* y el *Decreto 36/2014, de 11 de febrero*,



por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA nº 35 de 20 de febrero de 2014); siendo el órgano competente para la **aprobación inicial y provisional** de la Revisión parcial del PGOU, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento y para la **aprobación definitiva**, la Consejería competente en materia de urbanismo.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el documento denominado «Revisión parcial del PGOU. Incorporación de los Asentamientos y Habitats Rurales en el SNU del término municipal de Málaga» y el Estudio Ambiental Estratégico, según documentación fechada en julio de 2017, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 11 de agosto de 2017 y artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.*

SEGUNDO.- *Someter la “Revisión del PGOU. Incorporación de los Asentamientos y Habitats Rurales en el SNU del término municipal de Málaga”, el estudio ambiental estratégico y el resumen no técnico de dicho estudio ambiental, al trámite de **información pública** por plazo de **45 días**, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia, en virtud del artículo 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.*

TERCERO.- *Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, llamar expresamente a dicho trámite a todos y cada uno de los **municipios colindantes con el término municipal de Málaga** (Torremolinos, Alhaurín de la Torre, Cártama, Almogía, Casabermeja, Colmenar, Comares, El Borge, Totalán y Rincón de la Victoria).*

CUARTO.- *Igualmente, con carácter simultáneo al sometimiento del expediente al trámite de información pública, requerir a través de la **Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente** los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos que con carácter preceptivo deben de emitir los órganos y **entidades competentes de la Administración de la Junta de Andalucía** que a continuación se relacionan, habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las*



competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014):

1.- Informe preceptivo y vinculante de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales sobre evaluación de impacto en la salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía; informe que deberá de ser emitido en el plazo de tres meses, contado desde la recepción de la presente documentación y entendiéndose éste favorable si no se emite en dicho plazo, pudiendo proseguir esta administración las actuaciones de acuerdo con lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre.

2.- Informe preceptivo y vinculante de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía en materia de carreteras, que versará sobre las posibles afecciones a las carreteras autonómicas, significando que transcurridos tres meses contado desde la recepción de la presente documentación sin que aquél se hubiera evacuado, se entenderá su conformidad con el plan propuesto y se seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, todo ello, en base a lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley 8/2001, de 12 julio, de Carreteras en concordancia con en el artículo 80.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3.- Informe preceptivo y vinculante a la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, al estar el ámbito afectado por bienes catalogados; significando que transcurridos tres meses desde el recibo de la presente documentación sin que aquél se hubiera evacuado, se entenderá éste como favorable y se seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, todo ello en base a lo establecido en el mencionado artículo 29.4 en concordancia con en el artículo 80.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Informe preceptivo y vinculante de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre la incidencia territorial de la Revisión parcial del PGOU, de conformidad con lo establecido en el art. 32.1 regla 2ª de la LOUA, Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 3 de abril de 2007, significando que transcurrido tres meses, a contar desde que se requiera el mismo, sin que éste se haya evacuado, se entenderá favorable y seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la citada Orden, en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 36/2014, puestos en relación con el 83 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



QUINTO.- Solicitar de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que declare innecesario el informe preceptivo y vinculante en materia de aguas a que se refiere el artículo 25.4 de la Ley de Aguas estatal puesto en concordancia con los arts. 42.1 y 2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía (BOJA nº 155 de 9 de agosto de 2010), dado que el mismo se deberá de emitir en el trámite ambiental.

En el caso de que dicha Comisión entienda que dicho informe debe de emitirse con independencia del que se evacue en el trámite ambiental, se solicita su emisión en el plazo de tres meses, contado desde la recepción de la presente documentación y entendiéndose éste desfavorable si no se emite en dicho plazo.

SEXTO.- Asimismo, simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, se han de requerir los siguientes informes de la **Administración del Estado**, conforme a lo establecido en el art. 32.1.regla 2ª de la LOUA:

1.- Informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

2.- Informe preceptivo y vinculante a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental (Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento), en cuanto a la posible afección de las líneas límites de la edificación de algunos ámbitos, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.5 de la Ley 37/ 2015, de 29 de septiembre, de Carreteras del Estado y artículo 21 del RD 1812/1994, de 2 de septiembre, aprobatorio de su Reglamento, significando que transcurridos tres meses desde la recepción del expediente sin que aquél se hubiera emitido, se entenderá su conformidad con el instrumento de planeamiento presentado, siguiéndose las actuaciones por sus trámites reglamentarios, en base con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SÉPTIMO.- Significar que, terminada la información pública, finalizados los plazos para la emisión de los informes sectoriales y tras la elaboración de los certificados por la Vicesecretaría Delegada respecto de las alegaciones que hubieran sido presentadas o respecto de la no emisión dentro del plazo de los informes sectoriales requeridos, se adoptará el correspondiente acuerdo plenario de **aprobación provisional**, tras lo cual y una vez remitida toda la documentación al órgano ambiental para que en el plazo de tres meses formule la correspondiente **Declaración Ambiental Estratégica**, se deberá remitir el expediente completo a la **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio** de la Junta de Andalucía para su **aprobación definitiva por el órgano competente de la**



Comunidad Autónoma, aprobación que deberá producirse en los términos recogidos en el art. 33 de la LOUA.

OCTAVO .- *Por último, se ha de **publicar** en el BOJA tanto el acuerdo de aprobación definitiva adoptado expresamente o por silencio positivo, como en su caso, el contenido del articulado de sus normas, con indicación de haberse procedido previamente a depositar dos ejemplares del expediente en los correspondientes Registros.*

NOVENO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

- 1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras).*
- 2. Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.*
- 3. Al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que el Secretario General y el Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 15 de septiembre de 2017.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Concejal no Adscrito y del Grupo Municipal Málaga Ahora, y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

MOCIONES

Área de Ordenación del Territorio y Vivienda:

Tras el punto nº 1 el **Sr. Presidente** indicó que se pasaba al apartado de mociones y, como siempre se hacía en esta Comisión, se iban a adelantar los puntos donde se tuviera previsto la intervención por parte del público asistente, siempre que estuvieran presentes y, en caso contrario, se retrasaba.

Añadió igualmente que se tenía petición de palabra en los puntos 4, 5, 8 y 9 y, una vez comprobado que aún no estaba presente en la sala el Sr. D. José Antonio Melgarejo Sánchez -quien había solicitado intervenir en el punto nº 4-, se pasó a dar lectura al punto número 5 del orden del día -ello sin perjuicio de que, tal y como se apunta al inicio de este Acta, los asuntos se recojan de forma correlativa-.



Punto nº 2- Se dio cuenta de Moción del Concejal no adscrito, D. Juan J. Espinosa Sampedro, presentada el 11 de septiembre de 2017, relativa a la situación de las pistas deportivas al aire libre de Soliva, que esencialmente es como sigue:

“En febrero de 2015, antes de las elecciones municipales, el equipo de gobierno anunció que iba a dotar a la barriada de Soliva de un espacio deportivo de más de 3.500 metros cuadrados, compuesta por varias pistas deportivas al aire libre, dos de fútbol, una de ellas de césped artificial, y dos pistas de minibasket, que iban a servir según para ampliar la zona existente en función de las demandas consensuadas entre la Junta de Distrito de Puerto de la Torre y los vecinos y vecinas de Soliva.

El entonces concejal del distrito, Luis Verde, que en la actualidad es Director de Deportes, envió en abril de 2015, cartas a residentes de la zona "informando" de lo que se iba a realizar, algo que es completamente inusual. La campaña electoral no había comenzado pero si la prohibición de hacer publicidad institucional.

En el proyecto de ejecución de infraestructuras deportivas en la parcela PD-2 Soliva, situada entre la avenida Escritor Antonio Soler y la calle Félix Gancedo, se invirtieron **más de 200.000 euros**, pero la ejecución de estas pistas deportivas al aire libre llevada a cabo por la empresa adjudicataria dejaba mucho que desear, desde el principio hubo desperfectos y las mismas nunca se llegaron a inaugurar ni utilizar.

Han pasado dos años y las pistas deportivas al aire libre siguen abandonadas se encuentran en deficiente estado de conservación y tienen deficiencias, como las vallas rotas, muros caídos, grietas en la pista por movimientos de tierra, elementos de seguridad deteriorados, presencia incluso de abundantes materiales de desecho en diversas zonas de las instalaciones.

En ocasiones los desechos se encuentran en el interior de las propias pistas deportivas. En definitiva, las instalaciones que sólo tienen dos años se encuentran en un estado lamentable. Los motivos que han llevado a esta lamentable situación y al deterioro que estas instalaciones han sufrido sólo los conocerán y tendrán que justificar aquellos que han permitido lo que ha ocurrido.

Desde hace dos años las pistas no reciben un mantenimiento ni conservación continuada, sólo arreglos y actuaciones puntuales, por tanto están abandonadas y con deficiencias, con la presencia de materiales de desecho en diversas zonas.

Los vecinos y vecinas de la barriada de Soliva vienen denunciando desde hace mucho tiempo la situación y reclamando que se adopten medidas oportunas para el acondicionamiento y para la apertura de las mismas, para que estas pistas deportivas ahora abandonadas se puedan utilizar y disfrutar por parte de la vecindad.

Es necesaria una actuación decidida para recuperar y así salvar del olvido las pistas deportivas al aire libre de Soliva, que llevan abandonadas desde hace dos años, satisfaciendo de esta forma las demandas vecinales.



Después de presentar el pasado mes de Julio una iniciativa conjunta con el grupo municipal Málaga para la Gente a la Comisión de Derechos Sociales sobre el tema en cuestión, la concejala delegada de deporte, Elisa Pérez de Siles, nos dijo que lo presentáramos en urbanismo, ya que este asunto no es de su competencia, sino que es Urbanismo quien tiene que solventar la situación actual de las pistas, antes de pasar a ser recepcionadas.

En atención a todo lo anterior proponemos la adopción de los siguientes,

A C U E R D O S

1º.- Que el equipo de gobierno, a través de los servicios técnicos municipales, realice un informe sobre la situación de las instalaciones, los motivos del deterioro actual, así como de los costes y sobrecostes para la puesta en funcionamiento de las instalaciones deportivas de Soliva, dando a conocer dicho informe al resto de concejales y concejalas de la Corporación.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que se adopten de forma urgente las medidas oportunas para el acondicionamiento y la apertura de las pistas deportivas al aire libre de la barriada de Soliva, para que estas puedan ser recepcionadas por el área correspondiente para su correcto mantenimiento y conservación."

En la sesión, el **Sr. Presidente** dijo: "Sr. Espinosa... Esperamos un minuto para que se desaloje. Muchísimas gracias. Dña. María del Carmen, disculpe, es que tenemos que continuar. Muchísimas gracias.

Sr. Espinosa, ahora sí".

El Sr. Espinosa Sampedro manifestó: "Gracias, Presidente. Seré breve, porque como Ud. sabe, esta iniciativa la trajimos en el mes de julio junto con el Grupo Málaga para la Gente, pero a la Comisión de Derechos Sociales. Somos pocos, si atienden los que estamos, estaría de lujo..." intervención fuera de micrófono)...

El Sr. Presidente indicó: "Pero guardamos silencio, por favor. Efectivamente, un momentito. ¿Atendemos al Sr. Espinosa? Venga".

El Sr. Espinosa Sampedro señaló: "Venga, muchas gracias. Pues como les decía, trajimos esta misma iniciativa junto al Grupo Málaga para la Gente a la Comisión de Derechos Sociales y la sorpresa fue que la Concejala de Deportes nos informaba de que las pistas de Soliva no estaban recepcionadas todavía por el Ayuntamiento. Como Uds. saben, son unas pistas que en 2015 se anunciaron, que se puso en presupuesto cerca de doscientos mil euros y que no se han llegado a estrenar y, por tanto, no estaban recepcionadas.



Nosotros traemos prácticamente los mismos acuerdos aquí que en la Comisión de julio, acervando más si cabe que en el informe se explique la situación actual en la que se encuentran las pistas, por qué no se inauguran, los motivos del deterioro, los costes y los sobrecostes. Y sobre todo que de forma urgente se pongan en funcionamiento y sobre todo se dé una explicación a los vecinos y las vecinas del barrio, que no entienden por qué esas pistas después de dos años siguen cerradas.

Nada más, muchas gracias".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Brenes Cobos: "Bueno, pues apoyar la iniciativa que plantea en este caso Juan José Espinosa. Y bueno, sobre esto hemos debatido mucho, y efectivamente, creo que merece un debate amplio. Amplio lo que allí pasó, desde luego no quito ni una coma de lo que aquí aparece de cómo en su día se crea ese equipamiento, un equipamiento desde luego que se hace de manera totalmente sorpresiva, incluso para los propios vecinos que llevaban años reclamándolo y que de la noche a la mañana en plena campaña electoral, con unas prisas desde luego que no son recomendables visto lo visto, y finalmente pues lo que tenemos es esa pérdida de patrimonio, en torno a doscientos mil euros, en unas pistas que llevan dos años cerradas y que no pueden ser utilizadas por los vecinos. Nadie asumió en su momento ningún tipo de responsabilidad política por el dinero tirado desde luego, que es de los malagueños".

El Sr. Presidente: "Por nuestra parte, también vamos a apoyar la moción presentada por el Sr. Espinosa, como ya hicimos en julio. La única novedad, informarles de que la alternativa, o las alternativas propuestas: sabemos que se van a llevar al Consejo del Distrito ahora en septiembre y que serán los vecinos los que decidan, que por eso no se ha iniciado, porque nos parecía... Presentárselo a los vecinos y creo que está en un punto del orden del día del Consejo de Distrito de septiembre, informar de lo que se va a hacer. Y a partir de ahí, si daban su visto bueno, iniciar las obras. Por eso ese retraso, ¿eh?, simplemente. Pero apoyamos la Moción.

Sr. Espinosa".

El Sr. Espinosa Sampedro: "Me parece bien, Sr. Pomares, que se informe en el Consejo de Distrito de lo que se va a hacer, pero también la Moción, queremos saber qué pasó ahí realmente, porque esa realmente es la duda que nos plantean los vecinos.

Es decir, si a Ud. le hacen en su barrio unas pistas y llevan dos años cerradas y, como decía bien el Sr. Brenes, con unas prisas que se querían inaugurar para mayo de 2015 y finalmente, dos años después, es un páramo aquello; ya es un páramo el barrio, pero



imaginen, las pistas dan pena. Entonces, cuanto menos, saber qué ha pasado ahí, por qué eso pasó. No lo que se va a hacer ahora, que también, nos parece mucho más interesante también, evidentemente; pero por qué aquello está en la situación en la que se encuentra. Y ese es uno de los puntos de la Moción. Pero también se podría -aquí está el Concejal del distrito- meter en el Consejo del Distrito para informar a los vecinos de lo que realmente ha pasado".

El Sr. Presidente: "Sí, siento interrumpir, pero simplemente comentar una cosa. En el ámbito del Consejo de Vivienda aprobamos iniciar acciones contra la empresa que hizo esa cuestión. Sabemos que lo hizo mal. Y lo único que todavía, como no se ha aplicado la solución, hasta que no terminemos de cuantificar cuánto es el arreglo final de las pistas, según la opción que cojan, no podemos articular la demanda para demandarle a quien hizo el proyecto, que lo hizo mal, evidentemente, y el cálculo, sobre todo el cálculo del suelo, no es un problema de obra, es un problema del técnico que calculó la estructura. Calculó mal, los micropilotes no están calculados bien, el peso, y por eso; es un terreno que no está bien valorado, no se midió bien. Ellos en el proyecto decían que lo habían valorado, que lo habían medido y falló y ya está. Entonces... Lo que pasa es que no se le puede... Hasta que no se decida qué es lo que se va a hacer con las pistas para sumarles el total y entonces ya reclamarle a esta persona que hizo el proyecto, la elaboración del proyecto y ejecución, además, pues es decir, los daños...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...al Ayuntamiento por el mal cálculo realizado. Por lo menos eso es lo que entendíamos desde el Consejo de Vivienda, que es lo que ha pasado.

Pero le podemos pasar acta de ese Consejo donde lo decidimos, y bueno, le insto a que en el próximo Consejo de Distrito es donde creo que se va a dar toda esa información, sobre todo lo importante: opciones a tomar ahora, que yo creo que es lo que Ud. ahora también le remueve, ¿no? Que qué va a pasar para que eso no siga cerrado. Le agradecemos su interés.

¿Alguna intervención por parte del resto de Grupos? Sí, Sra. Torralbo, adelante".

La Sra. Torralbo Calzado: "Sí, para expresar el apoyo a la Moción. Y hombre, pues entender también que los seguros supongo que también tendrán algo que cubrir, ¿no?, sobre esa responsabilidad. Porque la verdad es que lo del micropilotaje ya es como algo endémico en los sobrecostos: Tabacalera, en el Puerto, en todos lados tenemos problemas que nos engañan con los micropilotajes y tardamos años en averiguar o en rehabilitar la obra para que esté en condiciones. No sé, creo que hay que darse urgencia, y bueno, para eso están los seguros decenales y otros seguros que tienen también los profesionales que intervienen en la obra. Que arreglen, paguen y luego ya pues cada uno se entienda en la parte jurídica".



El Sr. Presidente: "¿Alguna intervención más? Pues totalmente de acuerdo, pasamos a votar la Moción".

Sometida a votación la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 3- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 11 de septiembre de 2017, relativa al seguimiento de los convenios urbanísticos contemplados en el Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, que esencialmente es como sigue:

“Los convenios o acuerdos urbanísticos son actuaciones que pueden afectar de forma importante al planeamiento por lo que es lógico que despierten el interés de la ciudadanía y que ésta reclame su legítimo derecho a la mayor transparencia informativa posible. Esta es la razón que ha movido al legislador a establecer mayores garantías en cuanto a la exposición previa y posibilidad de alegaciones de estos acuerdos.

En efecto, el Real Decreto Legislativo 2/2008 que aprobó el Texto Refundido de la Ley del Suelo, supuso un avance respecto del ocultismo en que se desarrollaban estas actividades con particulares al suponer la publicación y consulta pública de los convenios urbanísticos e introducía en su art. 11 una mayor participación ciudadana y exigir el trámite de información pública en la aprobación de estos convenios, haciendo preceptivo que los ciudadanos puedan ser oídos. Pero con todo, esta primera fase ha sido superada por la regulación autonómica contenida en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía) que recogía estos preceptos en la normativa autonómica.

Sin embargo, el desarrollo de un convenio urbanístico no culmina con su proceso de firma puesto que implican una serie de compromisos de desarrollo que deben de ejecutarse y que así condicionan los acuerdos establecidos. Pues bien, sobre esta fase del proceso la ciudadanía apenas tiene información.

La propuesta que hoy presentamos va encaminada a un mayor desarrollo en el municipio de Málaga del art. 23 de la Constitución Española al pretender el aumento de la participación ciudadana en los asuntos públicos de tal forma que en nuestro ayuntamiento se amplíe la permanente consulta pública de los convenios urbanísticos establecida por Ley a la información relativa al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los mismos.

En los convenios o acuerdos urbanísticos suscritos entre este Ayuntamiento de Málaga y distintas entidades, se establecen ciertas condiciones económicas para que se pueda realizar la ordenación prevista en el texto firmado y que suponen según el caso la ejecución de una actuación de interés municipal, la cesión en metálico del valor equivalente al aumento de edificabilidad o una combinación de ambas cosas.



Como las normas urbanísticas regulan que el convenio deben de establecer las garantías necesarias para su cumplimiento, en cada uno de estos convenios suscritos se recoge tanto el acuerdo económico concreto como las fórmulas y los plazos para que se ejecuten los pagos.

Analizando uno a uno todos los convenios urbanísticos o acuerdos urbanísticos suscritos en Málaga, comprobamos que hay pagos y actuaciones que a fecha de hoy deberían de haberse ejecutado y otros que estarían pendientes. Sin embargo, ni siquiera este grupo municipal puede conocer fácilmente el estado de cumplimiento o ejecución, mucho menos la mayoría de los ciudadanos.

Este grupo ha realizado un resumen de las obligaciones recogidas en algunos de estos convenios que, por comodidad y para facilitar el debate incluimos al final de esta moción a modo de Anexo aunque debe de considerarse como parte de la misma.

Por todo ello proponemos la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

1º.- Instar al equipo de gobierno a hacer pública toda la información relativa al seguimiento del desarrollo de los convenios urbanísticos, incluyendo aquella relativa al cumplimiento de las obligaciones económicas o de ejecución de determinadas obras que se contienen en los mismos.

2º.- Instar al equipo de gobierno a la creación un mecanismo de seguimiento de los convenios urbanísticos firmados por el Ayuntamiento e incluidos en el nuevo Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) para asegurar el derecho a la información. ”

En la sesión, el **Sr. Presidente** dio la palabra al **Sr. Zorrilla Díaz**, quien indicó: "Gracias, Presidente. Bien, yo creo que a más de diez años vista de la firma de los distintos convenios urbanísticos que se incorporaron al PGOU de 2011, lo que se puede constatar es el fracaso de este modelo de gestión urbanística del Equipo de Gobierno del Partido Popular. Un modelo de gestión urbanística lo hemos calificado otras veces como de un urbanismo a la carta, donde la regla general del Plan General de Ordenación Urbana se iba parcheando, haciendo excepciones, con distintos convenios urbanísticos que se iban firmando con los distintos promotores según sus apetencias y según sus propios intereses. Un urbanismo, decíamos también, donde el criterio fundamental ha sido siempre el hacer caja, el qué se iba a ingresar en función de estos convenios urbanísticos, en vez de pensar en hacer ciudad, en vez de pensar en cuáles eran los equipamientos, las zonas verdes y las necesidades de los distintos distritos de la ciudad. En definitiva, un urbanismo que funcionó en la época de la burbuja inmobiliaria, del pelotazo, pero que con la quiebra de esta, pues también quebraron estos convenios urbanísticos, de los cuales no se ha culminado ahora mismo ni uno solo de ellos.



El resultado es que de unos 220 millones de euros que se habían presupuestado de ingresar entre los distintos convenios, pues más de cientos de millones no se han ingresado. Se ha producido la quiebra de la burbuja y, haciendo un repaso somero, vemos que Repsol de 82 y pico millones de euros sólo se han cobrado doce, en La Térmica de 58 millones de euros se aprobó una adenda -en realidad una modificación de aquel convenio por el cual se rebajaba a 40,6 millones de euros más unos aprovechamientos urbanísticos-, en Sánchez Blanca los promotores adeudan unos 43 millones de euros incluyendo los intereses, igual que en Hoyo Esparteros, más de 7 millones de euros incluyendo los intereses. Y en Martiricos, quizás el único de los convenios que ha funcionado algo, también se adeudan ahora más de 4,6 millones de euros más unas obras por ejecutar que cuando se aprobó la adenda de ese convenio se modificó parte de lo que se tenía que pagar por esas obras y que todavía no se han hecho. El resultado de todo esto es que ni se ha hecho ciudad, ni se han planificado las zonas verdes y los equipamientos públicos necesarios, ni tenemos el dinero.

Se nos podrá decir que se ha canjeado ese dinero por unos aprovechamientos urbanísticos, y hay que decir que aprovechamientos en muchos casos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente dijo: "Sí, para ir terminando, Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz manifestó: "...y me adelanto a lo que Uds. quizás vayan a decir. No porque los técnicos hayan hecho mal su trabajo, sino porque fueron valorados con arreglo a los parámetros de una época que ya no es la actual y que, además, serán unos aprovechamientos urbanísticos de difícil o imposible materialización. En definitiva, un perjuicio a la ciudadanía y al interés general para beneficio de unas grandes inmobiliarias, en propiedad muchas veces de entidades bancarias o de grandes compañías eléctricas como Endesa, que cuando ganan, ganan mucho, y cuando pierden, pues perdemos todos. Y todo esto se ha hecho con opacidad y con ocultismo.

Dicho todo esto, lo que venimos a pedir con la Moción es ni más ni menos que se aplique lo que se prevé en la Ley. La Ley del Suelo, al igual que la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, supusieron un avance en cuanto a la transparencia y la publicidad de los convenios, obligando a su publicación, a la consulta pública y al registro. Pero creemos que esa publicidad debe darse también durante todo el desarrollo del convenio, abarcando también la ejecución o no de las distintas obligaciones que se prevén en el mismo.

Por lo tanto, lo que pedimos en nuestra Moción es que se haga pública la información relativa al seguimiento de los convenios urbanísticos que se han citado, con todos sus pormenores; y asimismo, que se cree un mecanismo de seguimiento de los convenios urbanísticos.



La fórmula la dejamos abierta. No hablamos de una nueva mesa técnica, que podría ser una solución. Otra solución podría ser que en cada Consejo de la Gerencia de Urbanismo, igual que se da cuenta de las licencias que se han dado en ese mes, pues se dé cuenta de las novedades que hay con respecto a convenios urbanísticos, es decir, si se ha pagado alguna cantidad, si se ha presentado algún recurso, si se ha realizado algunas de las obras previstas en estos convenios.

Gracias".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Presidente. Nosotros vamos a apoyar la Moción. Lo que no tenía claro era si el proponente pretendía o quiere que la información sea pública en general o pública para los consejeros de la Gerencia. Eso me ha quedado... (intervención fuera de micrófono)... En general, para la ciudadanía en general, vale.

Bueno, nosotros vamos a apoyar la Moción, entendiendo que se buscará el mecanismo más acertado e idóneo para que esta información, como mínimo, la tengamos los consejeros de la Gerencia de Urbanismo".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias. Bueno, pues la verdad es que nos parece muy interesante y muy necesario lo que se propone en esta Moción. El tema de los convenios, desde luego siempre nos ha parecido un sistema que de alguna forma es excepcional y que peca de poca transparencia en su desarrollo. Sí es cierto que fue modificado y mejorado en su elaboración el trámite de información pública, pero el desarrollo del mismo sigue siendo opaco y por eso a día de hoy desconocemos mucho de cómo se llevan a cabo y por qué ahora los plazos se prolongan tantísimo. Porque además, es que a los convenios se les agregan adendas, no una, sino varias, y modificaciones: donde dije digo, digo Diego. Y ahora todo siempre resulta que las modificaciones son a instancia del promotor y a beneficio del mismo, aunque en un momento dado se valore por parte del Ayuntamiento si le puede encajar o no. Pero la realidad es que los que tenemos han sido todos modificados de esa manera: cambiando el pago por derecho edificatorio en estos sectores a demanda de los promotores y no siempre siendo interesante para el Ayuntamiento, que en algunos casos se convierte en promotor de vivienda para cumplir esa edificabilidad que en otros casos a lo mejor le interesaba que fuera en recursos económicos puramente y duros para que pudiera invertir allí donde la ciudadanía quiere, no donde el promotor cree conveniente.



Entonces, entendemos que hay que mejorar esa transparencia, que realmente hay que saber cómo está el desarrollo, qué se ha cumplido y no se ha cumplido. Y sabemos ya de muchos que no se cumplen parte de los convenios y de las adendas que figuran, los plazos, los trámites que deben llevarse a cabo no se hacen en esos plazos, pero aun así, se es laxo y relajado en el cumplimiento de los mismos porque como no nos estamos sujetando a la normativa ordinaria, sino a una excepcional, pues oye, pues aquí la excepción es la regla y permitimos que se incumplan los plazos.

Creemos que ese mecanismo de seguimiento de los convenios debe ser claro, taxativo, y bueno, cuanto menos pues ir cumpliendo todos los requisitos y todos los plazos que en el propio convenio se estipulan, y que se vayan especificando con la fecha de cumplimiento. Y en el caso de que no se lleven a cabo, se motive razonablemente con los informes pertinentes por qué no se ha acometido en el plazo previsto y cuáles son las consecuencias que se puedan producir.

Así que nuestro apoyo total a la Moción, y además, esperemos que en este mismo mandato se ponga en funcionamiento, porque es una cuestión vital de transparencia y desarrollo de ciudad en la cual los ciudadanos deben estar bien informados de cómo se hace la excepción que tan habitual se está convirtiendo en el desarrollo del urbanismo de la ciudad".

El Sr. Presidente: "Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí, muchas gracias. Nosotros vamos a apoyar la iniciativa. Lo que sí me gustaría, aprovechando que tenemos aquí al Concejal de Urbanismo, además presidiendo esta Comisión, que si es posible conocer el minuto y resultado, en qué momento nos encontramos con los distintos convenios, en qué situación de cobro tenemos. En el plan general se incluyeron, creo que fue por valor de 220 millones de euros convenios y creo que hemos cobrado alrededor de 20 millones, es decir, apenas el 10 por ciento de esos convenios urbanísticos que ya en su momento motivaron que el Partido Socialista, el Grupo Municipal Socialista no aprobara, no apoyara ese Plan General. Entendíamos que esos convenios urbanísticos no respondían al interés general de la ciudad de Málaga, que los intereses desde luego a los que se respondía era al interés privado y en algunos casos incluso en suelos que solamente propiciaban la propia especulación de suelo. Con lo cual, no tenía ningún sentido que al final nosotros, como Ayuntamiento, participásemos de esos movimientos que se estaban dando, y mucho menos, desde luego, que lo propiciáramos con esos convenios urbanísticos.

Y pongo solamente un ejemplo, en Repsol, donde había previsto un gran parque desde el año 1983, a petición de los propios ciudadanos de todo el entorno -recordar que están los dos distritos más poblados de la ciudad-, firmamos un convenio urbanístico por



valor de 83 millones de euros, al final nos dejaron a pagar 72 millones de euros y de esos 72 millones de euros que teníamos firmados, que teníamos en un cheque pendientes de cobro, de materializar, de hacerlo billete, de hacerlo monedas de euro para invertir en la ciudad, pasamos a quedarnos con una serie de parcelas, con una serie de suelos que son una escombrera llena de todo tipo de matorrales y que lo único que hacemos es de vez en cuando tener que acudir nuestros servicios de incendios de bomberos para apagarlos. Esa es la realidad, pasamos de tener 72 millones de euros para cobrar a tener una escombrera. Y como eso, el resto de los convenios urbanísticos, que desgraciadamente, para Uds., que fueron los que lo firmaron, desde luego, no se han cumplido.

No sé si vamos a tener que recurrir ya ni siquiera al cobrador del frac, porque es que desde luego entiendo que ni nos abren la puerta aquellos que nos dirigimos, ¿no? Y entiendo que desde luego es voluntad del Equipo de Gobierno de materializar ese dinero, entiendo, para las arcas municipales para que puedan repercutir.

Apoyamos la iniciativa. Cuanta más claridad y transparencia le podamos dar, mejor, y por eso le planteaba al Concejal de Urbanismo si es posible que nos diga si hay posibilidad de mejorar o de ingresar más dinero en algunos de esos convenios. Hace unos días hemos tenido conocimiento de alguna novedad que se iba a llevar a cabo sobre Sánchez Blanca. No sé si hay alguna novedad que Ud. nos pueda traer hoy y darle un poquito más de claridad y transparencia a este asunto.

Gracias".

El Sr. Presidente: "Los convenios urbanísticos son una herramienta que está recogida en la LOUA y que, por lo tanto, los Ayuntamientos aplicamos cada vez que se desarrolla un plan general, y por lo tanto, es una herramienta buena.

Efectivamente, puede haber discrepancias. Sr. Zorrilla, en ese sentido Ud. habla de haberlo dedicado a otra cosa, o en otras zonas, o haber... Bueno, es una cuestión en el sentido de un debate político claro. Pero sí le recuerdo que ese tema continuo de afán especulativo, yo creo que somos una de las ciudades con menos convenios urbanísticos. Le recuerdo que en Sevilla Uds. aprobaron 85 convenios urbanísticos cuando se aprobó el Plan General de Sevilla por valor de 900 millones de euros. Si eso no es afán especulativo cuando Uds. votaron que sí cuando el Partido Socialista gobernaba en Sevilla, en una ciudad, un ejemplo concreto, en una ciudad media tipo Málaga. Dígamelo Ud. Y nosotros no aprobamos apenas convenios y, como Ud. sabe, con el retraso de la aprobación del plan general, muchos de esos compromisos no se han llevado a cabo, otros sí, y por lo tanto, ha habido que renegociar. Renegociar, como hizo también su compañero de Partido José Antonio Castro cuando recibió la deuda histórica y él dijo: «Oiga, no hemos recibido suelos del Estado por valor de ochocientos millones de euros», no se me va a olvidar en la vida,



porque además era un ejemplo yo creo que interesantísimo. Y dijo él: «*Bueno, esto en el mercado puede valer trescientos, pero entendemos que el valor del suelo va cambiando*», José Antonio Castro. Es decir, que con lógica todo tiene explicación y todo tiene trabajo depende de dónde lo ves.

Entonces, sí, estoy de acuerdo con Ud. en la Moción, que hay que darle transparencia, les vamos a dar toda la información posible. Esto debería estar hasta colgado en la web, todo el tema de los convenios urbanísticos, y de eso me voy a encargar. Yo creo que eso es bueno. Porque, además, no hay nada que ocultar porque son convenios que están, que hay que hacerlos cumplir y que algunos se han tenido que renegociar porque algunos solamente no han podido llevar efectivo al pago, o se ha retrasado el pago, o se ha hecho en recuperar en suelo con algunos de los sectores.

Y bueno, y no hay más. Es una cuestión de ir viendo uno por uno. Y vuelvo a decir, y aceptaré su crítica porque a lo mejor en algún convenio Ud. lo habría hecho de otra manera, lo acepto totalmente; es una opinión de Partidos diferentes y, por lo tanto, nosotros lo hemos hecho de una manera. Pero creo que justamente somos un ejemplo de ciudad en un plan general, y le ruego, si no, que me traiga ejemplos de ciudades que hayan desarrollado, ciudades de nuestro... Sevilla, Zaragoza, Valencia, Madrid, Barcelona, en sus planes generales tengan menos convenios que nosotros urbanísticamente. Le digo que haga ese ejercicio, digo, para poner en su justo valor.

Le votamos a favor por la transparencia y porque yo creo que las dos peticiones son justas y es bueno.

Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Bueno, lo primero, aclararle que yo no he votado ningún convenio en Sevilla ni nada, yo soy Concejel aquí, en el Ayuntamiento de Málaga. Es la realidad que conozco, no conozco lo de Sevilla, no conozco los convenios de Sevilla. Si se hizo algo parecido a esto, seguro que estuvo muy mal también. Yo lo que conozco y a lo que me refiero es a esto.

De todas maneras, junto a la parte expositiva, bastante crítica con ese modelo urbanístico que Uds. han seguido, la parte propositiva yo creo que es más asumible y Uds., por su intervención, creo que la asumen.

Lo que sí me gustaría es al menos concretar un poquito más en cuanto al segundo punto. Uds. me han dicho que van a hacer pública la información de los convenios, que se va a publicar en la web. Nos parece magnífico. El segundo punto lo que plantea es un mecanismo de seguimiento permanente, ¿no?, que puede ser una mesa técnica, que puede ser



que se informe en los consejos de la Gerencia... Me parecería que un punto en los consejos de la Gerencia, igual que se informa de las licencias, sería magnífico...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Por mi parte, perfecto; al revés, agradecemos todas esas propuestas".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias por el apoyo y al resto de los Grupos también".

El Sr. Presidente: "¿Necesitamos segunda intervención, Sr. Espinosa, Sr. Carballo, Sra. Torralbo, Sr. Brenes? ¿No? Pues pasamos entonces a votar la Moción del Sr. Zorrilla".

Sometida a votación la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Área de Movilidad:

Punto nº 4- Se dio cuenta de Moción del Portavoz y Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, presentada el 11 de septiembre de 2017, relativa al mal estado general y los problemas de movilidad del barrio de La Malagueta, que esencialmente es como sigue:

“En septiembre de 2016 el Grupo Municipal de Ciudadanos presentó una moción en el Pleno para impulsar que Málaga se convierta en un referente del turismo de lujo. Consideramos que la construcción del Gran Hotel Miramar y de un futuro hotel en el Puerto supone una magnífica oportunidad para que nuestra ciudad sea un reclamo para los viajeros que buscan este segmento turístico, que además de un alojamiento del máximo nivel esperan encontrar un entorno ajustado a la calidad de los hoteles.

Nuestra apuesta va en una doble dirección: reforzar Málaga como destino turístico y convertir La Malagueta en un barrio pujante y en consonancia con su ubicación, a caballo entre los distritos Centro y Este. Porque la realidad es que La Malagueta se ha convertido en un barrio desfasado y con servicios deficientes, como lo denuncia una representación vecinal y de empresarios que se ha dirigido a este Grupo solicitando actuaciones urgentes para corregir los numerosos problemas y la falta de inversiones que aquejan a la zona, en la que viven y trabajan miles de vecinos en una extensión de terreno no muy amplia.

Y es que La Malagueta ha pasado de ser un atractivo turístico y uno de los pocos lugares de desahogo de que disponían los malagueños hace dos décadas a convertirse en lo que es ahora, un barrio que ha quedado desfasado en contraste con el Muelle Uno, apreciándose una notable diferencia entre dos escenarios que están forzosamente conectados y que deberían ser uniformes o tender a ello.



Existe una degradación objetiva en la prestación de servicios públicos, equipamientos y calidad de vida de los vecinos, afectando igualmente a comerciantes y empresas instaladas en el barrio. La arteria principal de La Malagueta, que comprende la avenida Cánovas del Castillo, la calle Vélez-Málaga y el Paseo Marítimo, supone el nudo principal de tráfico rodado y peatonal entre el centro de la ciudad y la zona este. Es manifiesto y patente el malestar de distintos colectivos vecinales y comercios y empresas de la zona por el estado general del barrio, con el agravante de que numerosas instancias y peticiones de mejora han sido rechazadas.

La recientes aperturas del Muelle Uno y del Gran Hotel Miramar, sumadas a la estación de cruceros, los establecimientos de restauración, la playa de La Malagueta y sus chiringuitos, el Museo del Patrimonio y Cementerio Inglés, y la proximidad del Parque, la Alcazaba y el centro de la ciudad han incrementado considerablemente el número de turistas, ciclistas, vehículos, camiones, etc. que a diario frecuentan y transitan el barrio y sus distintas calles (sin perjuicio de futuros proyectos como las obras de acondicionamiento de la Plaza de Toros, hotel del Puerto, puerto deportivo de embarcaciones náuticas, etc.).

Este Ayuntamiento tiene la obligación de evitar la continua degradación del barrio, mejorar la calidad de vida de sus vecinos y ofrecer al resto de ciudadanos malagueños, visitantes e inversores un barrio con características únicas en toda España y que deben ser puestas en valor (patrimonio cultural, playa, equipamiento comercial, hotelero, náutico y restauración de primer orden, etc.). Resulta significativo también que no existan parques infantiles, instalaciones deportivas, bibliotecas o centros sociales, como en su momento también denunció el Grupo Municipal de Ciudadanos.

Existen graves dificultades de tráfico en calle Vélez-Málaga, avenida Cánovas del Castillo y adyacentes, en el Paseo Marítimo Ciudad de Melilla y plaza de la Malagueta y en las calles adyacentes al Gran Hotel Miramar (excluyendo calle Keromnes, que parece un remiendo en comparación y disparidad con el resto de calles próximas).

El equipamiento y mobiliario público (bancos, papeleras, etc.) se encuentra en evidente mal estado. Hay calzadas con socavones sin asfaltar y sin señalizar convenientemente, aceras antiguas y rotas, suciedad incrustada, contenedores de basura sucios y con fuertes olores, jardines abandonados que pueden provocar daños a terceros por su mal estado y alumbrado deficiente en algunas zonas.

La carga y descarga también supone un problema, agudizado por la pujanza comercial del Muelle Uno, puesto que hay descontrol en horarios y zonas prohibidas donde se realiza, ocasionando ruidos, atascos, malos olores, invasión de aceras, doble fila, etc. Todo ello genera importantes dificultades para las comunidades de propietarios en la entrada y salida de vehículos privados.

La ausencia de carril bici deriva en el tránsito de bicicletas por aceras estrechísimas, con el consiguiente peligro para los ciclistas y los peatones, muchos de los cuales son niños y personas con movilidad reducida. En muchas ocasiones es imposible pasear y no existe ningún tipo de control ni espacio delimitado que evite el riesgo para



ciclistas y peatones. Los vecinos también reclaman una mayor presencia y actuación de la Policía Local, ordenando el tráfico y sancionando si es necesario.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar al equipo de gobierno a que ponga en marcha un plan de acción que permita reformar y/o sustituir el mobiliario y equipamiento público de La Malagueta que se encuentre en mal estado, actuando también en las aceras, el asfaltado y el alumbrado para evitar la continua degradación del barrio, mejorando ostensiblemente los medios y la organización destinados por la empresa de limpieza al mantenimiento y recogida de basuras de la zona.

2.- Instar al equipo de gobierno a que el área de Movilidad realice un estudio urgente de los problemas derivados por la acumulación de tráfico, la carga y descarga, la ausencia de carril bici y la insuficiente presencia policial, teniendo en cuenta la opinión de los vecinos, para que se lleven a cabo las medidas pertinentes que sirvan para mejorar el ordenamiento del tráfico del barrio y la seguridad de los peatones.

3.- Instar al equipo de gobierno a que realice un estudio serio de las posibilidades de mejora de La Malagueta con vistas a convertirse en polo de atracción del turismo de lujo.

4.- Instar al equipo de gobierno a que estudie la dotación de instalaciones deportivas, parques infantiles, bibliotecas y centros sociales en esta zona de la ciudad.”

En la sesión el **Sr. Presidente** manifestó: "Aquí, igual que antes, hay la solicitud de un representante, un vecino del barrio, llamado D. José Antonio Melgarejo Sánchez. ¿Está presente? Sí. Pues lo mismo, tiene Ud. dos minutos, se acerca Ud. al micro, lo pulsa y empieza a hablar. Y muchísimas gracias de antemano por su participación".

Se hace constar que dicha intervención se omite en la presente Acta por no cumplir la solicitud con los requisitos formales para la participación de los organismos representativos de interés general o sectorial en las sesiones plenarias y, consecuentemente, en la Comisión del Pleno.

Seguidamente el **Sr. Presidente** dio la palabra al **Sr. Carballo Gutiérrez**, quien comentó: "Gracias, Presidente. Bueno, lo primero saludar a los vecinos que han venido de La Malagueta y agradecer la intervención de José Antonio.

Nosotros, desde el Grupo Ciudadanos, ya en septiembre de 2016 también trajimos una moción en la que presentábamos... o queríamos que se impulsase Málaga como un destino de turismo de lujo. Entendíamos que el hotel, gran hotel Miramar y el hotel del Puerto eran dos oportunidades para potenciar este sentido de destino de lujo, de turismo de



lujo para Málaga. Pero también tenía una doble vertiente y es que, aparte de reforzar, como digo, ese destino turístico, queríamos dotar a La Malagueta pues de ese empuje que necesita para darle una identidad acorde a la situación en la que se encuentra, a caballo entre el Centro y el distrito Este. Pues la realidad es que La Malagueta, nos guste o no, se ha convertido en un barrio desfasado, en el que los servicios son bastante deficientes. Por ello los vecinos y los comerciantes del barrio han acudido a nosotros para denunciar esta situación del barrio puesto que, como digo, es bastante deficiente y ya han hecho muchas reclamaciones y muchas solicitudes al distrito que no se han tenido en cuenta, han sido rechazadas en su momento.

Resulta bastante significativo que no existan parques infantiles, instalaciones deportivas, bibliotecas o centros sociales, como ya también en su momento en otra moción denunciábamos desde nuestro Grupo Municipal. El equipamiento existente pues la verdad es que deja mucho que desear: se encuentra en bastante mal estado, hay calzadas con socavones, sin asfaltar y la señalización no está hecha convenientemente, las aceras están rotas en muchos casos, son antiguas; la suciedad, que es un problema de esta ciudad pero que en ciertas zonas de Málaga se agudiza como por ejemplo aquí en el barrio de La Malagueta. Además, es un barrio con un gran marcado aspecto turístico y que damos una imagen bastante lamentable, de hecho.

Lo ha comentado también José Antonio, la carga y descarga, teniendo el Muelle 1 tan cerca, pues los vecinos sufren continuamente el ruido, los atascos, las dobles filas, los malos olores, cómo se invaden las aceras... Y todo esto sí, sí, esto sí produce y provoca un problema de seguridad entre los vecinos y no a lo mejor otras actuaciones en otras zonas de la ciudad, como en la moción anterior que hemos defendido hace un momento.

También la ausencia de carril bici, que también es una reivindicación de esta ciudad bastante antigua, hace que las bicicletas vayan por las aceras con el peligro que también supone para los peatones.

Y nosotros entendemos que es el momento de intentar paliar todas estas deficiencias del barrio y en esta Moción los acuerdos que...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente mencionó: "Sí, para ir terminando, Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez aludió a: "Bueno, iba a leer los acuerdos, pero vamos, voy a ser muy rápido:

«Instar al Equipo de Gobierno a que ponga en marcha un plan de acción que permita reforzar y sustituir el mobiliario y equipamiento público de La Malagueta que se encuentra en mal estado, actuando también en las aceras, el asfaltado y el alumbrado para



evitar la continua degradación del barrio, mejorando ostensiblemente los medios y la organización destinados por la empresa de limpieza, mantenimiento y recogida de basuras de la zona».

«Instar al Equipo de Gobierno a que el Área de Movilidad realice un estudio urgente de los problemas derivados de la acumulación del tráfico, la carga y descarga, la ausencia de carril bici y la insuficiente presencia policial, teniendo en cuenta la opinión de los vecinos, para que se lleven a cabo las medidas pertinentes que sirvan para mejorar el ordenamiento del tráfico del barrio y la seguridad de los peatones».

Tercer punto: *«Instar al Equipo de Gobierno a que se realice un estudio serio de las posibilidades de mejora de La Malagueta con vistas a convertirse en polo de atracción del turismo de lujo».*

Y último punto: *«Instar al Equipo de Gobierno a que estudie la dotación de instalaciones deportivas, parques infantiles, bibliotecas y centros sociales en la zona de la ciudad».*

Muchas gracias".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, brevemente. Saludar a José Antonio y a los vecinos que lo acompañan.

Y en principio, posicionarme en favor de la Moción, siempre que sea para mejorar las condiciones de un barrio que, como bien presenta el Grupo Ciudadanos en la iniciativa, a falta de acerado, de asfalto, de alumbrado, de equipamientos. Que lamentablemente podríamos estar hablando de algunos otros barrios de la ciudad de Málaga como venimos hablando de los barrios olvidados por las políticas del Equipo de Gobierno.

Por tanto, todo el apoyo, salvo en un punto que me parece que... Hablan Uds. de querer contar con los vecinos y proponen un punto de convertir La Malagueta en un polo de atracción del turismo. Me parece que hay problemas derivados de esto que tienen que ver igual con la masificación turística de ciertas zonas de la ciudad y Uds. quieren convertir el polo. Yo el punto 3 estaría dispuesto a apoyarlo si instara al Gobierno a que realice un estudio serio de las posibilidades de mejora de La Malagueta, hasta ahí. Igual que el punto 2, y por supuesto, el punto 4.

Nada más, muchas gracias".



El Sr. Presidente: "Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Un saludo también a los vecinos que hoy acompañan a quien ha intervenido como portavoz de los mismos para defender la Moción que presenta el Grupo Ciudadanos, que es una moción que nosotros vamos a apoyar también.

Creemos que parte de un problema cierto, real y un problema que, además, es creciente en los últimos años. La Malagueta es un barrio que sufre una deficiencia de servicios, tal como se expone, y deficiencias también en cuanto a los equipamientos. Esto se ha venido agravando en los últimos años porque, junto a un uso intensivo hostelero en un espacio que es reducido, pues ha aumentado también el uso intensivo turístico, sobre todo con el crecimiento de los alojamientos turísticos, que no es un fenómeno exclusivo de este barrio, es un fenómeno que se da en toda la ciudad, que se está dando en otras muchas grandes ciudades, pero principalmente en barrios como el Centro y algunos de la zona Este también como La Malagueta.

Nosotros creemos que esto genera problemas evidentes, algunos de los cuales están perfectamente explicados en la Moción y a ella me remito. Ha aumentado considerablemente el número de turistas, de vehículos, de camiones que a diario transitan por el barrio. Junto a ello, pues existen problemas de tráfico cada vez más crecientes, de uso de las aceras, insuficientes... En fin, en definitiva, pues de necesidades mayores también de ciertos servicios, como son los servicios de limpieza, de transporte, etcétera, que sin embargo, no han crecido en la medida que han ido aumentando estos problemas.

Y a nosotros, como en otros barrios, como en el tema del Centro histórico, nos preocupa La Malagueta como barrio para vivir, como barrio para los residentes. Nos preocupa el bienestar de los residentes en el barrio, más que los usos intensivos que se están dando.

Estos problemas, además -y en eso diferimos de la Moción que presenta Ciudadanos-, son una parte de los que motivan nuestra oposición al rascacielos del Puerto. Ya señalábamos los problemas de movilidad que van a aumentar si se llevara a cabo este proyecto de rascacielos en el Puerto, teniendo en cuenta además que las vías de acceso son vías de baja capacidad, como son el paseo de La Farola, el paseo Ciudad de Melilla.

En definitiva, y sin entrar en este último punto al que me refería, nosotros vamos a aprobar la Moción. Ahora bien, también, como manifestaba el Sr. Espinosa, en el punto tercero le pediríamos al proponente...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Para terminar".



El Sr. Zorrilla Díaz: "...le pediríamos al proponente de la Moción que dejara la frase en: *«Instar al Equipo de Gobierno a que realice un estudio serio de las posibilidades de mejora de La Malagueta»*, y eliminar lo de: *«...con vistas a convertirse en polo de atracción del turismo de lujo»*, porque ya lo es. Es un polo de atracción del turismo y creemos que lo que hay que evitar, o lo que diferimos nosotros de Uds. es seguir aumentando ese uso intensivo turístico en ese espacio tan reducido. Bien está el hotel del Palacio de Miramar en cuanto a la oferta hotelera y demás, y si se eliminara esa última parte de la frase nosotros apoyaremos también ese punto tercero".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Gracias, Presidente. Saludar también a los vecinos de La Malagueta por su intervención.

Y bueno, como ha dicho el mismo representante, cuando dice: *«fuera de lo normal»*, lo normal en Málaga se está convirtiendo en que los barrios están sucios y abandonados. La Malagueta no queda fuera de ello, y también especialmente la zona entre Cánovas del Castillo, paseo de La Farola y paseo marítimo, ese pequeño triángulo que tiene bastante mala accesibilidad y que realmente la circulación peatonal es bastante difícil en el interior. Es de las zonas más abandonadas de este barrio, en el cual Uds. aumentan en su Moción y hablan incluso de la zona de La Caleta también, que sería a partir precisamente de la calle Keromnes junto al hotel Miramar.

Bueno, la verdad es que hay algunas cuestiones que son muy ciertas y la falta de dotaciones y de servicios es evidente en determinados barrios que tienen una población en pequeños espacios pero muy concentrada, pero ya la zona del hotel Miramar, por ejemplo, las calles adyacentes, no tienen serios problemas como en la calle Santa Cristina, que es la única en la que hay tráfico, y aunque, bueno, tampoco es que sea una maravilla, pero no supone los mismos problemas que supone calle Vélez Málaga y otras de ese entorno.

Estamos bastante de acuerdo con lo que se ha expresado en cuanto a las necesidades que tiene y creemos que realmente necesita mejorar, hacer más habitable el barrio. Realmente Cánovas del Castillo es un eje con mucho tráfico, que contamina mucho, que además divide mucho al barrio y que permite poca permeabilidad en cuanto al discurrir peatonal entre ambas zonas del barrio. Hay que ir buscando soluciones porque no se puede convertir en una vía simplemente en la que se limite el uso público del barrio.

En general vamos a apoyar la Moción en todos sus puntos. Creemos que, como muchos barrios, necesita mejorarse. Pero sí que, igual que han comentado mis compañeros anteriormente, tenemos diferencias en cuanto al tema de los focos de atracción turística de



lujo, que bueno lo que hay es lo que hay y queremos que tenga calidad obviamente, pero también sabemos del perjuicio que ha causado el que pierda población residente al sustituirse con población flotante de turistas, que al fin y al cabo no viven el barrio y no sufren esos problemas que han comentado los vecinos.

Con lo cual, bueno, pues tenemos una visión que queremos recuperar la vecindad del barrio, recuperar el derecho al disfrute de los espacios públicos y veremos cómo regular el turismo y que encaje todo ello.

Por ello, apoyaríamos el punto 3 con la enmienda que se ha propuesto, si así lo ven conveniente, y todos los demás puntos que consideramos necesarios, apoyaríamos íntegramente".

El Sr. Presidente: "Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí, muchas gracias. Pues empezando por el punto número tercero, efectivamente, también nos acogemos a la enmienda que se ha planteado. Entendemos que participar o propiciar procesos de especulación en la ciudad de Málaga para desalojar población residente, buscando determinados usos, pues la verdad es que al final es un pan para hoy y hambre para mañana y para muchos años en ese entorno.

Y esta situación que hoy están denunciando aquí los vecinos de La Malagueta es una situación que, además, el Grupo Municipal Socialista trajo hace unos años a este mismo Pleno pidiendo que cuando se abriera el Muelle 1 que tuviéramos en cuenta la necesaria desde luego actualización de lo que se estaba produciendo y lo que se iba a producir en Malagueta, porque no podemos separar, o no podíamos separar una cosa y otra. Efectivamente, si nosotros estamos propiciando que haya un desarrollo comercial, hostelero en esa parte de La Malagueta lo que sí vamos a tener en la otra parte pues van a ser los tráfico de paso, de carga de mercancía, etcétera, que actualmente tenemos.

Y este es un problema que desde luego afecta a La Malagueta por una razón muy simple, y es que la planificación urbanística y el modelo urbanístico que se lleva cuando se hace Malagueta no tuvo en consideración a las personas que allí iban a vivir y por eso esos edificios con esas alturas, con esos problemas incluso en muchas de las calles donde los edificios se sombrean unos a los otros, viviendas que prácticamente, aunque están en una zona que pudiéramos entender desde luego privilegiada, hay vecinos que no ven en ningún momento del día el sol. Y eso se está produciendo a apenas cien metros de donde nosotros estamos.

Y de esa mala planificación urbanística de los años '70/'80, a principios de los '80, que se hace en esta ciudad, el problema que tenemos ahora mismo también es la carencia de



equipamientos que ellos plantean. Y una de las razones que hasta no hace mucho planteaban esos vecinos era la posibilidad de que el Hospital Noble, dependencias del Hospital Noble, una vez que ya habían salido de allí los servicios del Área de Medioambiente del Ayuntamiento y servicios de comercios que pudiera tener algún tipo de uso también por los residentes de aquellas zonas para tener algún tipo de equipamiento social, etcétera, cosa que tampoco hemos visto que se haya producido, ¿no? Y si nos vamos ahora mismo a estas horas al entorno de la plaza de toros, ¿verdad?, un Bien de Interés Cultural protegido y del que todos nos sentimos muy orgullosos, pues podremos ver cómo tiene adosados prácticamente a las paredes contenedores de basura que desde luego no se habrán recogido y que estarán con un aspecto lamentable, igual que los problemas de limpieza en todo el entorno.

Nosotros vamos a apoyar la iniciativa y, como les planteo, lo único es la enmienda que ya le han planteado a ese punto número tercero para que, efectivamente, si este lugar tiene que convertirse en una zona de atracción turística, que desde luego que sea por el propio devenir de la ciudad...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...con procesos instados por el propio Ayuntamiento".

El Sr. Presidente: "Bueno, por nuestra parte, el Equipo de Gobierno va a apoyar la Moción, faltaría más.

Sólo contar que muchas de estas cuestiones ya se están trabajando, Sr. Carballo. Ya hay todo un trabajo hecho por el Área de Movilidad en este sentido de estudio del tráfico. Se está viendo, además, se está poniendo en marcha todo este tema del tema de carga y descarga. Las obras del carril bici -creo que Ud. lo sabía, pero veo que no lo sabe- va a empezar en breve; yo creía que Ud. lo sabía, disculpe si no le hemos dado la información, pero es un proyecto conjunto con la Junta de Andalucía, creo que ha salido en prensa continuamente y me extraña que Uds. no estén informados.

En cuanto a todas estas cuestiones pasaremos también al distrito lo que es limpieza, seguridad y todas estas cosas, que hay que informarlas.

En cuanto al estudio y la mejora de La Malagueta con vistas a convertirse en el polo de atracción turístico, pues esa es una de las cuestiones cuando se hizo, junto con todos los vecinos, una Asamblea que tuvimos para hacer las obras de calle Keromnes, la cual estuve yo presente. Y además, se estudió ese tema de turismo para dar ese impulso. Pero es una cuestión, como Ud. comprenderá, de los propios dueños de los locales, que son los que tienen que ver si dan ese giro. Nosotros no intervenimos. Somos, no sé si más liberales que Uds. en ese sentido y dejamos que los comerciantes sean los que se organicen, sean pequeño comercio, gran comercio o... Lo que cada uno en su tienda quiera llevar a cabo y en su comercio en este sentido. Pero tienen todo el apoyo del Área de Turismo, que ya comenté



esta idea, ya digo, hace dos años en una Asamblea junto con los vecinos en la cual estuve yo presente.

Y en cuanto a dotaciones e instalaciones, pues efectivamente, hay una falta de instalaciones en la plaza de La Malagueta, el Sr. Brenes lo ha explicado perfectamente, ¿no?, de un déficit que se vino urbanísticamente cuando se diseñó el barrio y el problema es que no tenemos zonas de equipamiento. Y la única zona de equipamiento que tenemos o que nos queda actualmente, que era del Noble, estamos intentando reducirlo para ganar espacio. Hace poco inauguramos la Casa de Hermandad del Descendimiento con el compromiso de que uno de sus pisos fuera un centro social. Su compañero Juan Cassá estuvo allí; además, habló bastante bien de esta cuestión, de este proyecto, estuvo alabando justamente que se ganara un espacio social para el barrio y nos extraña que esto venga aquí, ¿no?, escrito de esta manera. Porque ya digo, es que eso fue hace poco; estuvimos todos allí en esa inauguración presentes.

Pero dicho lo cual, como todo es poco, porque volvemos a decir que para La Malagueta hay un déficit -y eso hay que reconocerlo- de espacios municipales y de cuestiones, vamos a apoyar la Moción para ir mejorando junto de la mano de las áreas municipales y junto sobre todo al distrito.

Le recuerdo, Sr. Carballo, que hay una enmienda, aunque es muy parecida, no sé si ha podido tomar nota, tanto del Sr. Espinosa como del Sr. Zorrilla; yo creo que es prácticamente igual, pero bueno, para ver si la podemos reformular y ver si la podemos encajar, si Ud. lo tiene a bien".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí, bueno, vamos a empezar por la enmienda. Aquí, en esta Moción, a nosotros nos han venido los comerciantes y los vecinos de la mano para explicarnos cuáles son sus reivindicaciones, por lo que entiendo que están bastante de acuerdo con las necesidades del barrio.

Y nadie va a expulsar del barrio a los vecinos puesto que La Malagueta siempre fue un foco turístico y los vecinos estaban allí, y los vecinos buscaban vivir allí. Precisamente ahora que no es foco turístico es cuando el barrio se está degradando y se está quedando bastante obsoleto.

Aun así, como entendemos que esas mejoras para el barrio de La Malagueta, dada su ubicación, de por sí va a conllevar que mejore como foco y como atracción turística esa zona, no tenemos ningún inconveniente en eliminar esa última frase para que todos los Grupos de la Corporación...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...pues puedan apoyar la Moción.



Luego, respecto a lo que comentaba el Sr. Pomares, evidentemente, sí que conocía el tema del carril bici. También conocía que se priorizaron otros tramos precisamente porque el coste de este carril bici en La Malagueta era bastante elevado y se priorizaron otros tramos antes que el de La Malagueta.

Y sí, nosotros nos alegramos, evidentemente, de las cosas que se hacen en el barrio, faltaría más. Evidentemente, nosotros nos alegraremos y seguiremos alegrándonos con cada cosa y cada avance que se haga en el barrio. Evidentemente, por eso traemos esta Moción. Consideramos que es bastante insuficiente. Entonces, como creemos que es insuficiente, esperamos que hoy el Partido Popular, que va a aprobar y va a apoyar esta Moción, pues tome cartas en el asunto e intente mejorar en el futuro las deficiencias del barrio. Muchas gracias".

El Sr. Presidente: "Sr. Espinosa... Sr. Zorrilla... Sra. Torralbo... Sr. Brenes... Pues pasamos a votar la Moción".

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Instar al equipo de gobierno a que ponga en marcha un plan de acción que permita reformar y/o sustituir el mobiliario y equipamiento público de La Malagueta que se encuentre en mal estado, actuando también en las aceras, el asfaltado y el alumbrado para evitar la continua degradación del barrio, mejorando ostensiblemente los medios y la organización destinados por la empresa de limpieza al mantenimiento y recogida de basuras de la zona.

2.- Instar al equipo de gobierno a que el área de Movilidad realice un estudio urgente de los problemas derivados por la acumulación de tráfico, la carga y descarga, la ausencia de carril bici y la insuficiente presencia policial, teniendo en cuenta la opinión de los vecinos, para que se lleven a cabo las medidas pertinentes que sirvan para mejorar el ordenamiento del tráfico del barrio y la seguridad de los peatones.

3.- Instar al equipo de gobierno a que realice un estudio serio de las posibilidades de mejora de La Malagueta.

4.- Instar al equipo de gobierno a que estudie la dotación de instalaciones deportivas, parques infantiles, bibliotecas y centros sociales en esta zona de la ciudad.

Punto nº 5- Se dio cuenta de Moción del Portavoz y Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, presentada el 11 de septiembre de 2017, relativa a la vuelta de la doble dirección de las calles Chopera y Alcaparrón que reclaman los vecinos de la zona, que esencialmente es como sigue:



“En 2014 se eliminó el doble sentido en las calles Chopera y Alcaparrón de Cerrado de Calderón. Una decisión que fue tomada pese a que en su momento hubo una clara oposición de la mayoría de los vecinos del barrio, que no fue tenida en cuenta por el área de Movilidad y el distrito, que habían recibido varios escritos de dichos vecinos reclamando que no se realizara el cambio y explicando en qué se basaban para ello.

En septiembre de 2016 el Grupo Municipal de Ciudadanos ya planteó una pregunta escrita a esta comisión para pedir explicaciones sobre el tema, pero el ruego del grupo de vecinos que se han dirigido a Cs y la falta de lógica de la decisión tomada hace tres años nos llevan a plantear que se tenga en cuenta la petición de los vecinos y se vuelva a la situación anterior.

La implantación de un único sentido de bajada en estas calles desde 2014 obliga a los vecinos a dar un rodeo de más de tres kilómetros para acceder con sus vehículos a sus viviendas y aparcamientos. Pierden tiempo y dinero, y esto supone además una mayor contaminación ambiental por la cantidad de kilómetros innecesarios que se realizan.

Durante muchos años, la circulación en doble sentido fue la que estaba establecida, sin que hubiera mayores problemas. Estos vecinos, de la zona baja o primera fase de Cerrado de Calderón, se ven obligados a realizar un recorrido que los lleva a la zona alta o tercera fase de la urbanización para realizar un trayecto que anteriormente era de 100 o 200 metros.

Anteriormente se podía entrar directamente a calle Chopera, como se puede hacer en la calle que está situada justo enfrente y que tiene las mismas medidas. En la actualidad, para acceder a calle Chopera hay que pasar por las calles Los Flamencos, Matagallo, De los Cardos, Alcaparrón y vuelta a Chopera desde arriba. Un trayecto que cuando ha de hacerse varias veces al día, como es el caso de numerosos vecinos, se convierte en una auténtica pesadilla, que además no tiene una justificación evidente. Además, es un tramo que incluye curvas y una pendiente muy pronunciada, que incrementa el tráfico de forma considerable en la calle De los Cardos, con numerosa población infantil.

El Ayuntamiento explicó que la medida tomada en 2014 se basó en una petición vecinal “consensuada”, que no tuvo “objeciones” en contra, pero el grupo de vecinos que se han dirigido a este Grupo considera que se les ha ignorado pues constan por escrito sus reivindicaciones al Consistorio desde seis años antes de que se procediera a la nueva ordenación del tráfico en las calles Chopera y Alcaparrón, y en cualquier caso han presentado una gran cantidad de firmas pidiendo que se vuelva a la situación anterior.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone el siguiente

ACUERDO:

-Instar al área de Movilidad a que tenga en cuenta las reclamaciones de los vecinos y recupere el doble sentido en las calles Chopera y Alcaparrón de Cerrado de Calderón.”



En la sesión, el **Sr. Presidente** dijo: “Aquí tiene pedida la palabra Dña. María Dolores Rodríguez Truncer, también actuando en nombre propio, vecina del entorno, me imagino.

Dña. María Dolores, si es tan amable, se levanta, se acerca un poco al micrófono y tiene Ud. un par de minutos para exponernos lo que Ud. desee. Muchísimas gracias por su intervención de antemano. Pulse, pulse el botón cuando quiera Ud. empezar a hablar”.

Se hace constar que dicha intervención se omite en la presente Acta por no cumplir la solicitud con los requisitos formales para la participación de los organismos representativos de interés general o sectorial en las sesiones plenarias y, consecuentemente, en la Comisión del Pleno.

Seguidamente el **Sr. Presidente** dio la palabra al **Sr. Carballo Gutiérrez**, quien comentó: "Bueno, buenos días lo primero a los presentes y a los compañeros de Corporación. A nosotros poco más nos queda que añadir. Agradecer la presencia de los vecinos y su intervención, que han puesto de manifiesto pues lo que nosotros venimos a expresar en nuestra Moción, y es que en 2014, como se ha dicho, pues se eliminó el doble sentido de las calles Chopera y Alcaparrón en Cerrado de Calderón. Nosotros preguntamos en el 2016, en septiembre hicimos una pregunta a la cual se nos dijo que realmente el cambio se hizo por petición de los vecinos; pero la realidad es que los vecinos, que aquí hay una representación bastante nutrida de hecho, no lo quieren así y han recogido numerosas firmas que también quieren entregarlas para que quede constancia en esta Comisión pidiendo exactamente lo contrario: que se devuelva el doble sentido a esa calle. Tienen que dar un rodeo de más de tres kilómetros cuando antes simplemente tenían que hacer un trayecto de cien o doscientos metros. Eso supone, no solamente una pérdida de tiempo para ellos, no solamente una pérdida de dinero para ellos, sino también aumentar la contaminación. Si estamos hablando de que hay que hacer uso del transporte público y una serie de recomendaciones para precisamente contaminar menos, pues precisamente esta decisión no ayuda a ese afán de no contaminar nuestra ciudad.

Los vecinos dicen que se les ha ignorado durante todo este tiempo, porque aquella pregunta que hicimos en su momento se decía que la petición había sido vecinal y consensuada y que no había habido ninguna objeción ni reclamación al respecto, cuando no es cierto porque los vecinos tienen aquí y pueden hacer entrega también de numerosas reclamaciones y numerosas peticiones para que no se produjese aquel cambio que se hizo en su momento en 2014 y pidiendo continuamente que se devolviese el doble sentido.

Así que nosotros el acuerdo que traemos aquí es muy sencillo y es: «*Instar al Área de Movilidad a que tenga en cuenta las reclamaciones de los vecinos y recupere el doble sentido a las calles Chopera y Alcaparrón en Cerrado de Calderón*”. Muchas gracias”.



(Aplausos)

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Presidente: "Le pido al público asistente que en ese sentido tenemos costumbre no tanto aplaudir como reprochar las intervenciones de los señores concejales para ir mucho más ágiles en este sentido y que ellos no hablan para el público, hablan entre los Grupos Políticos uno a otros.

Sr. Espinosa".

El Sr. Espinosa Sampedro: "Sí. Buenos días, muchas gracias. Saludar a los vecinos y vecinas de Cerrado de Calderón, a la portavoz que nos ha expuesto los motivos, a María Dolores, y a los compañeros del Real Cuerpo de Bomberos y a todos los compañeros de Corporación. Y en principio, sólo tenemos que mostrar el apoyo a esta iniciativa ya que, si cumple con los requisitos técnicos y la mayoría de los vecinos y vecinas son los que lo piden, no tenemos más nada que añadir. Nuestro total apoyo".

El Sr. Presidente: "Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Muy buenos días a todas y todos los presentes. Buenos días también a los vecinos de Cerrado de Calderón, un saludo y un agradecimiento a su portavoz hoy aquí, en este Salón de Plenos, a hablarnos en esta Comisión, Dña. Dolores Rodríguez.

Nuestro Grupo va a apoyar la Moción del Grupo Ciudadanos. Creemos que tanto en este caso como en todos los casos en general, las modificaciones que tienen que ver con el tráfico, como esta, deben de tener en cuenta los informes, los informes técnicos de movilidad, es cierto; pero deben de tener también en cuenta la opinión de las vecinas y vecinos que residen en la zona afectada por esos cambios porque ellos son los que mejor conocen las vicisitudes del tráfico y ellos son los que están también más interesados que nadie en cuestiones como la seguridad.

Aquí ha habido un rechazo, no de ahora, no en este momento, sino que lleva ya algún tiempo, y un rechazo que a mí no me cabe duda de que tiene sus razones, de que es por unos motivos razonables. Por tanto, desde nuestro Grupo vamos a apoyar la Moción que presenta el Grupo Ciudadanos. Nada más, y gracias".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo".



La Sra. Torralbo Calzado: "Sí, muchas gracias, Presidente. Saludar a todos los presentes y compañeros del Pleno, y especialmente a los vecinos y representantes del Cerrado de Calderón por su intervención y aclaración del tema del tráfico en esta calle.

La verdad es que nosotros entendemos que, como se ha dicho, los vecinos aprecian que esta nueva dirección del tráfico no es favorable para nada, ni para ellos ni para mejorar prácticamente la movilidad en la zona. Sí que es cierto que nos gustaría tener acceso a ese informe de Movilidad que en su caso lo justificó, también para valorarlo mejor. Eso no quita que apoyemos la reivindicación de los vecinos y que apoyemos esta Moción.

Ocurren cosas curiosas. Muy cerca de allí, en la calle Fernández Shaw, cuando había problemas con los autobuses para pasar, la idea era eliminar el aparcamiento hasta que a un vecino, que además tenía experiencia porque trabajaba en la Policía Local, se le ocurrió otra solución de ponerlo en una dirección. Gracias a eso tenemos paz ahora en la calle e incluso puede pasar el autobús de la EMT, puesto que si fuera en dos direcciones en ese caso, que es lo que no queríamos, pues no hubiera podido pasar porque no tenía el ancho de vía suficiente. En este caso no hay problema, no hay autobuses y no hay necesidad que tenga esa anchura suficiente.

A veces no se piensa en la realidad del barrio y se tienen en cuenta otros parámetros de solucionar el problema concreto sin tener más visión. En este caso, gracias a los vecinos, se pudo solucionar el tema y ahora ha quedado de manera que incluso eso, el autobús de la EMT puede pasar por esa vía, que con la solución aportada del Ayuntamiento no hubiera podido.

En fin, es una anécdota, pero para poner el ejemplo de que los vecinos a veces tienen buenas soluciones y conocimientos técnicos suficientes para aportarlas. Nuestro apoyo a la Moción y que se solucione lo antes posible".

El Sr. Presidente: "Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí, buenos días a los miembros de la Comisión, al público que nos acompaña, especialmente a los vecinos que han venido de Cerrado de Calderón, a Dolores en la intervención que ha tenido, y a los miembros desde luego de nuestros bomberos que nuevamente nos acompañan, que podrían estar haciendo otra cosa pero desde luego nuevamente los obligamos a tener que estar aquí hoy, en el Salón de Plenos.

Atendiendo la Moción que presenta el Grupo Ciudadanos, decir que en el año 2007 el Grupo Municipal Socialista, este Concejal que les habla, presentó una moción con la necesidad de reorganizar el tráfico en todo Cerrado de Calderón.



Cerrado de Calderón tiene unas calles previstas para los años '80 donde, efectivamente, hay muchísimos más vecinos de lo que esas calles, eminentemente residenciales, pueden tolerar en las condiciones que actualmente presentan.

Hoy están planteando el tema de calle Chopera. Créanme que conozco bastante bien el tema de calle Chopera y los problemas que tienen. En su día esa moción del año 2007 en parte venía también motivada por las situaciones que se estaban dando allí, en esa calle y en ese entorno. Y cuando hacen la regularización de tráfico en el año 2014 se trajo aquí también y se estuvo debatiendo en la Comisión sobre la reordenación de tráfico que habían hecho justamente por los problemas que hoy ha expuesto aquí Dolores y el descontento que se había tenido, sobre todo porque los propios residentes no estaban de acuerdo, como ellos bien manifiestan, con lo que en su día el Ayuntamiento... la decisión que el Ayuntamiento en su día toma de manera totalmente o prácticamente unilateral.

Pero no es solamente el problema de calle Chopera y calle Alcaparrón. Esta mañana me hubiera gustado que Uds. hubieran estado viendo cómo han sido los accesos, por ejemplo, al colegio Liceo Francés, los problemas de tráfico, los problemas de seguridad para los niños y niñas que todos los días entran a ese centro educativo; o la salida directamente del colegio Cerrado de Calderón todos los días. También sería bueno que nosotros, como Área de Movilidad y Tráfico, nos fuésemos allí a contemplar los problemas que padecen de seguridad en el tráfico en ese entorno.

Es mucho lo que hay que hacer. Nosotros, desde luego, vamos a apoyar esta iniciativa, igual que hicimos en el año 2014 cuando presentamos los problemas que estaban teniendo y que nos trasladaban los vecinos de aquel entorno.

Lo que esperamos es que de una vez por todas... hoy han tenido que venir nuevamente los vecinos aquí, pero que de una vez por todas Uds., igual que nosotros, escuchen y atiendan las reclamaciones que hacen las personas que en esa zona viven y que desde luego entienden. Porque desde luego, no es de justicia o no es de razón hacer desplazamientos de tres kilómetros, como les digo, para poder acceder a sus viviendas metiendo tráfico de paso en unas calles que desde luego no están pensadas para asumir ese tráfico de paso".

El Sr. Presidente: "Sra. Maeso".

La Sra. Maeso González: "Sí. Bueno, en primer lugar, aclarar que se ha hecho en este último año la inspección de seguridad vial en todos los colegios de infantil y primaria; por lo cual, no acepto que no se esté velando por la seguridad de los niños, y precisamente en la zona del colegio del Cerrado y todo eso se hicieron unas obras para mejorar la



seguridad en su momento. Y se han hecho obras en el entorno de muchos colegios de infantil y primaria y se está acometiendo el estudio de los colegios de secundaria.

Con respecto al tema de hoy. Bueno, gracias a los vecinos que han venido, los conozco personalmente porque los he atendido en más de una ocasión allí, in situ, y también en el despacho de Movilidad. Como saben -aclararé algunos puntos-, en su momento, la reordenación fue por una instancia:

Sra. Torralbo y...Sra. Torralbo, le quería aclarar que en su momento la reordenación... Ysabel, no, que te quería aclarar. En su momento la reordenación se hizo por petición vecinal, por la petición. ¿Qué pasa? La calle es larga, a veces las medidas no contentan a todos los vecinos. En su momento había petición vecinal de reordenar la calle precisamente en la orientación en la que tú has dicho que era la solución de la otra calle, poner sentido único, aparcamiento a un lado; iba en ese mismo sentido. Había peticiones vecinales. De hecho, Movilidad lo estudió, vio... Muchas veces decimos eso: si se llama a Movilidad que estudie y realmente hay un problema de seguridad, Movilidad va a actuar, si hay un consenso. Se hizo el estudio, se vio que era apropiado por el tema de seguridad vial pasarlo de doble sentido a único sentido en el tramo de calles que es el problemático, el que traemos aquí. Eso se ha contestado ya y se le ha enseñado el informe a Ciudadanos y no hay problema en mandárselo a Ud. también. Y entonces, a partir de ahí, ello se llevó al distrito, en el distrito se discutió y fueron los vecinos de esta zona, que en su momento no protestaron, después cuando han empezado y tienen su... Les entiendo su queja porque tienen que dar un rodeo mucho mayor y entonces eso tiene sus problemas de aumento de combustible y de contaminación asociados que, sin embargo, ha beneficiado a los problemas de seguridad vial y a otros vecinos.

Entonces, ¿cuáles son las soluciones que se han propuesto desde el Área? Pues se estudió hacer una rotonda, que no era posible; hubo varias reuniones con Movilidad, con Urbanismo y con los propios vecinos. Y otra de las posibles soluciones era habilitar una... construir un vial en la zona baja de calle Chopera que permitiera el acceso de los residentes de la zona. Esto en febrero de 2017 fue cuando hubo esta reunión. A partir de ahí, pues se estudió y desde Urbanismo ha visto los pasos necesarios para eso. Habría que cambiar el plan general, expropiar, redactar...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sí, para terminar la intervención".

La Sra. Maeso González: "...ir a licitar y hacer la obra. Con lo cual, la solución es a largo plazo".

El Sr. Presidente: "Sr. Carballo".



El Sr. Carballo Gutiérrez: "Bueno, agradecer primero a los Grupos que han dado su apoyo a la Moción. Y luego, no me ha quedado suficientemente clara la respuesta de la Concejala porque no sé al final qué se va a hacer, o si se va a hacer algo, o si ha dicho que no se va a hacer nada.

Yo lo que entiendo es que si anteriormente estaba la calle de doble sentido y la razón por la que se cambia a sentido único fue una petición vecinal, si ahora tenemos una nueva petición vecinal y en este caso mucho más multitudinaria que la anterior pidiendo que se vuelva al doble sentido, no entiendo por qué no se vuelve al doble sentido. Y si hay algún problema supuestamente de seguridad o de algún tipo, que se estudie, pero a partir de que se ponga la calle en doble sentido, como estaba en un inicio. No crear un problema y luego buscar soluciones, sino que se quede como estaba la calle y si hay que hacer alguna obra para solucionar un posible problema de seguridad, pues entonces que se haga, pero partiendo de la base de la petición vecinal...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...que se devuelve el doble sentido, es sencillo".

El Sr. Presidente: "Sí, estamos viendo... Sr. Carballo, perdone que la interrumpa pero estamos viendo con la Concejala para ver si... Digo, para evitar dar tiempo a otra ronda. Si le valdría: «*Instar al Área de Movilidad, en coordinación con el distrito...*», un poco lo que Ud. dice, pero para consensuar el órgano de participación máximo donde se ve el número de peticiones, el distrito, justo recogiendo lo que Ud. está diciendo ahora".

La Sra. Maeso González: "El problema es que al ser un problema de seguridad vial, los técnicos nunca van a firmar algo para poner una solución que implique un problema de seguridad vial. Entonces, ahí es donde está el problema".

El Sr. Presidente: "Se explica allí, en el ámbito del distrito, y que vayan los técnicos".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "A ver, nosotros..."...(intervención fuera de micrófono)...

El Sr. Presidente: "Perdone, guarde silencio, por favor, si es tan amable".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "A ver, nosotros cuando preguntamos en su momento, se nos dijo que la decisión de cambiar la calle a doble sentido había sido por petición vecinal, no por un problema de seguridad".

La Sra. Maeso González: "A instancias de una petición vecinal se había estudiado, y ya por motivos técnicos, se había cambiado ...(intervención fuera de micrófono)...Lo podemos... Y yo se lo he enseñado a Ud..."(intervención fuera de micrófono)...



El Sr. Presidente: "No abrimos el debate. Por favor, le pido que guarde silencio de nuevo o tendrá Ud. que abandonar el Salón de Plenos.

Sr. Carballo, ¿le ha quedado clara un poco la enmienda? Digo, por no repetirnos y dar paso al resto de Grupos Municipales".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí, bueno, aquí, en el acuerdo nuestro...".

El Sr. Presidente: "«Instar al Área de Movilidad, en coordinación con el distrito...»".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Lo que decimos nosotros es que se tengan en contra las reclamaciones de los vecinos. Si se quiere hacer una comprobación de en qué bando, por decirlo de alguna manera, hay más vecinos, pues perfecto, porque es que ellos llevan aquí precisamente un documento...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...un documento con muchísimas firmas. Y que si por seguridad hay que hacer obras, pues que se hagan, pero vamos a partir de la base original de una calle de doble sentido".

El Sr. Presidente: "Sr. Espinosa... Sr. Zorrilla... Sra. Torralbo... Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí. Lo único es: ¿Qué plazo de tiempo prevé la Gerencia Municipal de Urbanismo y el Área de Movilidad en dar una solución? Porque efectivamente, planteaba un vecino que ellos durante cuarenta años han tenido doble sentido de tráfico de esa calle. Todos los que hemos conocido esa calle la hemos conocido con tráfico desde luego en ambos sentidos, incluso con coches aparcados a uno de los lados de la calle, ¿verdad?, en la cuesta hacia abajo, ¿vale? Y bueno, y no entiendo yo si hay ahora mismo un proyecto o están en conversaciones con Urbanismo, qué plazo desde luego se les puede dar a estos vecinos, por lo menos que en el día de hoy han venido aquí a algo, ¿no?, a intentar que le demos una solución al problema, que por cierto, le hemos creado".

El Sr. Presidente: "Sr. Brenes, Ud. creo que va por los distritos; entonces, Ud. sabe que eso se lleva al Consejo de Distrito, se puede poner en el próximo orden del día. Últimamente no va Ud. a consejos de distrito. Es decir, se lleva al orden del día...".

El Sr. Brenes Cobos: "Voy a todos. Sr. Pomares, a Ud. nunca le he visto en ningún distrito".

El Sr. Presidente: "Por eso digo, que me extraña que Ud. esté presente en dos o tres. Bueno, pues eso se lleva al Consejo del Distrito y la Sra. Maeso lo llevará junto con el Concejal en este sentido y se habla y se dialoga con los distritos, que es su ámbito de participación natural para esta cuestión de una calle determinada del tráfico, que seguramente llevan razón, pero es su espacio y su ámbito y tiene que ser en el ámbito del



distrito donde participan los vecinos y donde participaremos Movilidad y Urbanismo en esa respuesta, tanto política como técnica. Pasamos a votar".

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

-Instar al área de Movilidad a que, en coordinación con el Distrito, tenga en cuenta las reclamaciones de los vecinos y recupere el doble sentido en las calles Chopera y Alcaparrón de Cerrado de Calderón.

Punto nº 6- Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 11 de septiembre de 2017, en relación al uso de aparcamientos municipales de vehículos de la empresa Cabify, que esencialmente es como sigue:

“Justo al inicio de la última Feria el sector del taxi de nuestra ciudad, más de 1.400 licencias municipales, inició un paro indefinido en protesta por lo que consideraba intrusismo de los vehículos de alquiler con conductor (VTC). La huelga la motivó la noticia de que 35 vehículos de la compañía Cabify se habían desplazado desde otras provincias para prestar sus servicios durante la Feria, cuando, según las y los taxistas, Málaga ya cuenta con vehículos más que suficientes.

Tras cuatro días de huelga, en la que no faltaron incidentes lamentables, el 17 de agosto se desconvocaba tras alcanzar varios acuerdos con la Consejería de Fomento, como son que en una página web se registren los servicios de la VTC, que si en dos años un vehículo de VTC recibe más de tres sanciones pierda la licencia y sean los Ayuntamientos los que tramiten las sanciones.

Durante los días de huelga, varios medios informaron de que se estaban utilizando instalaciones municipales, como las de Tabacalera junto a Gestrisam, para prestarlas como aparcamientos privados a los vehículos de la empresa Cabify. El propio sindicato de la policía local SIPAN criticó que se utilizara una de sus jefaturas para este fin. En palabras de su portavoz, se sacaron «a la calle [...] las unidades policiales para poder meter estos coches; jamás un policía local haría esto con una empresa privada, lo normal es que esa empresa alquilara una nave en el polígono para proteger sus coches».

Efectivamente, si el Ayuntamiento quería evitar inconvenientes podría haber ofrecido el depósito de la grúa municipal, que es donde preceptivamente se deben consignar los vehículos. De esta manera, llevó a cabo una injerencia que invalidaba su papel de mediador, pues le situaba con una de las partes.

Más grave aún resulta que, como ha documentado la Asociación Unificada Malagueña de Autónomos del Taxi (Aumat) esta práctica haya continuado mucho después de la huelga y del fin de la Feria, siempre con total opacidad. En esta ocasión se



descubrieron recientemente vehículos de la empresa Cabify aparcados en las dependencias municipales de Promálaga.

Por todo ello, este grupo propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Iniciar una investigación solicitando los informes pertinentes a las áreas y los testigos como el mencionado sindicato y colectivo del taxi; sobre el estacionamiento de los vehículos vinculados a la empresa Cabify en aparcamientos e instalaciones públicas de este Ayuntamiento (edificio de Tabacalera, Comisaria, Promalaga), al menos 15 según todas las informaciones. El informe de dicha investigación será facilitado a los grupos municipales

2. Contabilizar los costes de ese uso de dichas instalaciones a precio mínimo del establecido en la ordenanza del depósito municipal de vehículos en caso de retirada por el servicio de grúa; para repercutirlos a la empresa o titulares de la licencia VTC.

3. Instar a la Junta a mejorar la regulación de las licencias VTC y el uso de paradas en vía pública que corresponde el pago de un canon al ayuntamiento.”

En la sesión, el **Sr. Presidente** dio la palabra a la **Sra. Torralbo Calzado**, quien señaló: "Sí, gracias. Bueno, los acuerdos de esta Moción vienen relacionados con lo ocurrido sobre la última Feria y el sector del taxi con esa huelga, bueno, pues de alguna manera que se inició de forma no comunicada y que hubo bastantes incidentes, en algunos casos lamentables.

La verdad es que no me voy a parar un poco a hablar del tema, salvo de lo que ocurrió respecto a cuando ya estaba desconvocada y que se sabía que había ocurrido que ciertos vehículos de licencias VTC pues habían sido depositados o guardados en algunas instalaciones municipales, como la de Tabacalera, junto a GESTRISAM, para prestarlos como aparcamientos privados a los vehículos.

El propio sindicato de la Policía Local, Sipan, criticó que se utilizase la jefatura de la Policía y los garajes de las comisarías, de alguna comisaría, para guardar estos vehículos. En palabras de su portavoz, dice: «A la calle las unidades policiales para poder meter estos coches». Jamás un Policía Local haría esto con una empresa privada, lo normal es que esa empresa alquilara una nave en el polígono para proteger sus coches.

En fin, la verdad es que la solución dada para guardar estos vehículos no nos parece del todo, para nada, adecuada. E igualmente fue denunciada posteriormente por una asociación unificada del taxi, Aumat, que también había continuado, habiendo después incluso de terminada la Feria, vehículos en las dependencias municipales de Promálaga. Todo ello circuló por las redes con un vídeo donde se veían algunos de esos vehículos.



Nuestros acuerdos van en el sentido de tomar una solución y no dejar pasar cuestiones como esta, que nos parecen del todo irregulares y que pueden dar pie a un abuso del uso de los edificios públicos. Por ello lo que pretendemos es que se inicie una investigación y se soliciten los informes pertinentes a las áreas, y obviamente por quien corresponda y los testigos, como el mencionado sindicato, el colectivo del taxi, sobre el estacionamiento de estos vehículos vinculados a la empresa Cabify en aparcamientos e instalaciones públicas del Ayuntamiento. Nos referimos en concreto, como hemos dicho, a Tabacalera, comisarías o Promálaga; y al menos 15, según lo que comentaban los diarios y las informaciones publicadas. El informe de dicha investigación pues que sea facilitado a los Grupos Municipales. Como un segundo acuerdo, que se contabilicen los costes de esos usos de dichas instalaciones, porque cuanto menos que abonen y paguen lo que han usado, mínimamente al precio de lo que se establece en la ordenanza del depósito municipal - consideramos que es una ordenanza que en ese caso pudiera haber sido utilizada para depositar ahí los vehículo- en caso de ser retirados por el servicio de grúa para repercutirlos tanto a la empresa o a los titulares de las licencias VTC. Todo ello obviamente sin quitar la responsabilidad oportuna de quien haya tomado la decisión, pero cuanto menos es que estos privados que han aprovechado unas instalaciones públicas, pues que encima...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente indicó: "Sí, Sra. Torralbo, para terminar".

La Sra. Torralbo Calzado dijo: "...porque además, es que podría ser, bueno, si se permite eso, hasta una conducta prevaricadora. Y por último, instar a la Junta a la mejora de la regulación de las licencias. Elimino la última parte porque obviamente no es nuestra intención que haya paradas en la vía pública, era una salvedad por si acaso se les ocurría poner paradas, que siempre tuvieran su correspondiente canon o tasa, pero la eliminamos porque parece ser que no es la intención y no queremos crear ninguna expectativa de este uso.

Así que, bueno, pues nos reiteramos en los acuerdos mencionados y en mejorar la regulación para evitar conflictos futuros".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Espinosa Sampedro: "A favor".

El Sr. Presidente: "Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Reiterar lo que manifestamos en su momento durante el trascurso de la huelga de los taxistas de este mes de agosto, una huelga



que creemos que fue perjudicial para la ciudad. En aquel momento apoyamos a los taxistas entendiéndolos que son un colectivo de trabajadores malagueños muy perjudicados, especialmente perjudicados, más que otros sectores, por la crisis económica, por razones obvias. Además de que en Málaga pues existe un exceso de licencias de taxis que hace que ahora mismo sea insostenible el número de taxis que están operativos.

Y junto a esto, pues la parasitación por parte de empresas multinacionales que, a diferencia de estos trabajadores malagueños, no tributan aquí, tributan en paraísos fiscales y que incumplen sistemáticamente la Ley. Prueba de ello es que la ratio que establece la Ley es de una por cada seis taxistas, una licencia de VTC por cada seis taxistas... una por cada treinta, perdón, y existen una por cada seis; lo cual no es responsabilidad en este caso de este Ayuntamiento, pero esta es la situación de la que partimos. El detonante fue la afluencia de 35 nuevas VTC que vinieron a Málaga procedentes de otras comunidades para trabajar en la Feria y el resultado pues el que ya todos conocemos.

La Moción se refiere a un aspecto concreto de este conflicto que fue, como se ha explicado, y como se explica en el texto de la Moción, el papel que tuvo el Ayuntamiento al dar aparcamiento y acogida a vehículos de la VTC.

Nosotros creemos que no fue una actuación afortunada, que salvo algún problema puntual y en ese momento de seguridad de darle acogida por el tiempo imprescindible hasta que acaba ese problema de seguridad, no tiene justificación. Entre otras cosas, porque la Ley obliga a estas VTC que estén estacionadas en sus sedes y que realicen los servicios una vez son contratados por los diversos medios informáticos, telefónicos, partiendo de su sede; no que estén apostados en la calle, en las estaciones de trenes o de autobuses, como de forma ordinaria hacen, incumpliendo la legalidad.

En este caso, el darles aparcamiento en nuestras sedes municipales no consiguió nada más que exacerbar los ánimos de los profesionales del taxi. Y por esta razón y con este planteamiento, nosotros apoyamos las peticiones que se hacen en la Moción de Málaga Ahora en cuanto a la investigación e informes sobre lo que sucedió, así como que se cobren los costes...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...de estacionamiento".

El Sr. Presidente: "Sr. Zorrilla, para ir terminando... Ah, gracias. Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí, bueno, nosotros vamos a apoyar la Moción en el primer punto puesto que entendemos que esos informes no están de más y son necesarios para saber la motivación por la que se actuó de aquella manera en la Feria. En el segundo punto pues nos vamos a abstener sinceramente, porque sin saber el contenido de esos informes, no podemos ya tomar una decisión sobre esos informes, y hay que tener cautela por el sentido de la seguridad que pudo haberse vulnerado en aquel momento. Entonces, yo



creo que lo correcto sería esperar al resultado de esos informes. Y luego en el tercer punto nosotros sí que vamos a apoyarlo porque sí que creemos que es necesaria una regulación, una modernización de esa regulación -digámoslo así- puesto que son dos servicios que están destinados a entenderse, son dos servicios que tienen que ocupar, no el mismo espacio exactamente porque no son servicios iguales, pero sí que se solapan de cierta forma, y sí creemos que es necesaria esa modernización de la Legislación para evitar posibles conflictos como los que se vivieron en la semana de Feria aquí, en Málaga.

Así que teniendo esa percepción del segundo punto, el punto primero y el punto tercero sí que los vamos a apoyar".

El Sr. Presidente: "Por parte del Grupo Socialista, Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí. Bueno, nosotros vamos a apoyar la iniciativa que plantea el Grupo Málaga Ahora. Decirles que una vez finalizada la huelga, el Grupo Municipal Socialista ya pidió esta información mediante un Artículo 16 para saber, efectivamente, quién había ordenado o quién había dado algún tipo de cobertura para que esos vehículos estuviesen dentro de dependencias municipales, y al mismo tiempo también preguntamos qué servicios de seguridad, o qué seguridad habíamos podido prestar, efectivamente, a unos conductores de Cabify, que como se trasladaron en algunas de las imágenes que tristemente se difundieron en toda España, pues hubo una labor incluso de acoso, incluso de intento de agresión, etcétera, a algunos de los trabajadores y de los vehículos de esa empresa que estaban en su momento prestando sus servicios en la ciudad de Málaga, ¿no? Eso ya lo hemos hecho.

A día de hoy, desgraciadamente, no hemos tenido ningún tipo de respuesta. Es decir, no sabemos ni quién lo autorizó ni por qué se autorizó, ni en base a qué razones se realizaron. Y efectivamente, no solamente, como además se recoge en esta Moción, no solamente fue como en el edificio de Tabacalera, sino que también hubo otra serie de equipamientos que desde luego, al parecer, acogieron a los vehículos de esta empresa.

Respecto al punto segundo, la verdad, tenemos dudas si tenemos alguna manera... Nosotros estamos totalmente de acuerdo en, efectivamente, si fuese así, incluso hacer por lo menos el gesto simbólico de intentar cobrar esa cantidad económica. Lo único es que tenemos la duda de qué manera podemos nosotros cobrar, no sé, por el uso de aparcamiento en Tabacalera, algo que no tenemos contemplado en ningún tipo de ordenanza ni tenemos ninguna regulación al respecto, ¿no? ¿Cuánto vale la hora en una territorial de la Policía Local? No sé, a lo mejor a mí me interesaría en Campanillas saber cuándo puedo dejar allí mi coche, ¿verdad?, o a los de El Palo, que tienen allí el centro de salud al lado; estaría bien saberlo, cuánto tenemos allí, o poner una zona azul dentro de la territorial. Permítame la



broma, porque entiendo que en este punto, que es difícil cuantificarlo, y no sé si tenemos alguna manera de cobrarlo.

Y en cuanto al punto número tercero, quitando efectivamente, el uso de paradas en vía pública, porque todavía vendría a echar más leña al fuego y a empeorar también las relaciones actualmente de convivencia que se dan entre los vehículos taxis y las VTC, decirles que no solamente instar a la Junta de Andalucía, sino que el otro día en la reunión con el Consejero que tuvo el sector del taxi quedó claro que hace falta también ese reglamento a nivel nacional que permita que las Comunidades Autónomas puedan llevar a cabo las medidas acordadas.

Entonces, lo que le pediría sería: *«Instar a las Administraciones competentes -y ahí que cada uno se meta dentro de las responsabilidades que tenemos, Gobierno Central, Junta de Andalucía y el Ayuntamiento en la medida que nos toque- a mejorar la regulación de las viviendas VTC»*, ¿de acuerdo? Meter a las distintas Administraciones, Junta de Andalucía incluida, Gobierno Central también, con el anuncio que hizo el otro día el Ministro De la Serna".

El Sr. Presidente: "Sr. Cortés".

El Sr. Cortés Carballo: "Buenas tardes a todos. Estamos hablando de la Feria de Málaga con, como bien saben Uds., dos recintos simultáneos. Estamos hablando del recinto de la plaza de toros cuando toca, que tiene un dispositivo especial, y en un contexto de alerta cuatro reforzada antiterrorista. ¿Por qué digo todo esto? Porque además de todo lo que teníamos, encima nos surge un conflicto entre los taxistas y distintos conductores de VTC. Que no nos engañemos, que Cabify no tiene conductores; Cabify es una aplicación móvil. Y hay distintas empresas VTC que se asocian a la aplicación cuando les interesa, permanentemente, otras vienen otras funciones luego aquí... Estamos protegiendo, cuando nos piden ayuda, no es a una multinacional, son a unas empresas locales o a unos conductores, ¿vale? Porque es que da mucho juego esto de la multinacional y tal. ¿Por qué les digo eso? Porque cuando una empresa tiene una sede en una incubadora de Promálaga, no la multinacional Cabify, una empresa que solicita su espacio, se le concede y paga su sede y sus aparcamientos, puede desempeñar su labor empresarial allí y puede aparcar en sus instalaciones.

Luego, ante la pregunta: ¿Por qué hay coches de VTC aparcados en una incubadora de empresas? Porque es una empresa alojada en esa incubadora con todos los procedimientos administrativos y pagando, además, su alquiler -que ahí sí está regulado tanto de plazas de aparcamientos como también de oficina. Luego, esa parte que quede claro que hay una empresa que es una incubadora nueva, que está dentro de la incubadora, una empresa que empezó, que tiene ahí. Y que está asociada, entiendo, a la aplicación Cabify.



La otra parte, que ya me gustaría, bueno, que el jefe de Policía complete la información. Cuando vimos, no sólo en imágenes, sino tuvimos que encontrarnos con varias agresiones a distintos conductores; cuando incluso conductores fueron a la comisaría de Carretera de Cádiz huyendo perseguidos por varios taxistas y se refugiaron en esa territorial, que sucedió; cuando hubo persecuciones por la autovía a grandes velocidades por parte de varios taxis a varios vehículos, y donde no solamente hay una posibilidad de agresión, sino que las denuncias ya eran ciertas y las agresiones eran ciertas; cuando piden amparo y auxilio, es obligación nuestra, de cualquier ciudadano, pero más de la Policía Local, de prestar auxilio. Por tanto, lo que se hizo ahí fue prestar auxilio y al mismo tiempo, muy importante, evitar futuros problemas. ¿Qué es lo que se hizo? Se retiraron de la circulación todas las VTC que había. Las que se fueron a Madrid, porque se volvieron muchas, y las de Málaga, como estaban perseguidas por toda la ciudad viendo dónde estaban aparcadas, porque tuvimos que dar hasta orden, fíjese Ud., dimos orden de cerrar la incubadora de Promálaga...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Para ir terminando, Sr. Cortés".

El Sr. Cortés Carballo: "...para evitar conflictos en las propias instalaciones. Fíjese cómo estaba la situación. Entonces, ante esta situación, y sobre todo, le vuelvo a repetir, y no tener efectivos de Policía disponibles para ponernos a proteger ahora a conductores de VTC, se toma la decisión de quitarlos de la circulación, acogerlos y esconderlos. Ese matiz es importante, esconderlos. Porque resulta que ni un solo parking de esta ciudad les prestaba auxilio a las VTC. No consiguieron encontrar ningún parking que les dejara encerrarse allí.

Entonces, cuando vienen pidiendo amparo, pues se toma una decisión. Ud. la califica de no afortunada, yo lo califico de que evitamos males mucho mayores, porque no teníamos capacidad para proteger a los conductores porque teníamos alerta cuatro reforzada, dos recintos feriales y una gran festividad en la capital. Luego, se tomó la decisión. ¿Por qué se cambió de ubicación? Porque, le vuelvo a decir, estaban buscando por toda la ciudad a las VTC y las encontraron, las encontraron en Tabacalera. Y rápidamente saltaron las alarmas y tuvimos que trasladarlos, a esconderlos en otro sitio. Fíjate si se justifica que estaban persiguiéndoles por toda la ciudad buscándolos y los encontraron.

Luego, ¿cuál es el procedimiento habitual? A Ud. le roban un coche, ese coche tiene objetos de valor, los objetos de valor se guardan en la comisaría y no se les cobra una tasa por haberles guardado... o incluso a veces que está rota la ventana y se les permite que esté dentro el vehículo y no se le pasa una cuota por haber tenido el coche alojado dentro de una instalación simplemente por la seguridad; o se le dice: «Mire Ud., se le ha roto la luna, como es domingo y no se la arreglan hasta el lunes, búsquese la vida». Hay veces que sí, hay veces que no, depende de la situación.



Luego, se llama prestar auxilio y, además, es competencia directa de la Policía... bueno, de cualquier ciudadano, y mucho más de la Policía. A mí me gustaría que el jefe complementara de alguna manera".

D. José Fernando Cerezo García-Verdugo, Superintendente Jefe de la Policía Local de Málaga: "Bien, muchas gracias. Bueno, yo creo que ya prácticamente se ha dicho todo. Efectivamente, en el contexto de la huelga o del conflicto que se produjo en la Feria, se produjeron una serie de agresiones por parte de taxistas a vehículos de Cabify, incluso alguna fueron aquí mismo, en la misma puerta del Ayuntamiento. Como consecuencia de esas agresiones, incluso también a personas, se han producido detenciones por parte del Cuerpo Nacional de Policía y hay abiertas diligencias al respecto. Y en ese contexto se nos pidió auxilio o protección a una serie de vehículos de estas VTC, que además habían sido perseguidos por la autovía y por otros sitios.

En primer lugar, llegó uno por sus propios medios que venía siendo perseguido por algunos taxistas y se introdujo en las dependencias nuestras, ese fue el primer caso; y posteriormente, una vez que se constató que podía haber un riesgo cierto para los vehículos y para las personas, entendemos que la obligación de la Policía Local, sin entrar en el fondo del conflicto y tomar partido por ninguna de las partes, era proteger a estos vehículos y a estas personas. Todo eso, como el Concejal ha relatado, en un contexto de la Feria donde todos los efectivos y todo el dispositivo estaba centrado en la Feria, en la Feria de Málaga por la noche, además, pues la solución que se adoptó nos pareció la adecuada para el momento concreto.

Debo decir que en total fueron 7 vehículos los que estuvieron en las dependencias de Carretera de Cádiz, no 15 como se ha dicho, y por el tiempo estrictamente necesario, es decir, la noche; por la mañana inmediatamente salieron y en fin, fueron a sus destinos. En un primer momento, efectivamente, estuvieron en las dependencias de la Tabacalera, pero allí fueron localizados, tuvimos constancia de eso, y hubo que conducirlos en este contexto del que estoy hablando, a las dependencias nuestras y estuvieron por ese tiempo imprescindible.

Y por lo demás, todos los detalles pues ya el Concejal los ha referido. Gracias".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo... He dejado que el jefe de la Policía interviniera y alargándose porque creo que era importante para los Grupos Municipales, sin pedirles permiso, pero entiendo que era fundamental que él interviniera y diera esa explicación, a pesar de no ser una comparecencia y sí una moción.

Sra. Torralbo".



El Sra. Torralbo Calzado: "Sí. Bueno, en ningún momento se ha puesto en duda que necesitaran algún tipo de auxilio. De hecho, yo no he querido entrar en ese tema porque desconozco, hasta que haya una comunicación pública a estos concejales, como pedimos en esa investigación. Pero entiendo que hay un depósito municipal de vehículos, el cual normalmente cuando ocurren incidencias en la vía pública es donde se retiran los vehículos. Y en ese depósito se paga por tener allí depositado. Entonces, creo que la opción más pertinente hubiera sido llevarlos a ese depósito que tiene vigilancia, que tiene todos los servicios necesarios para estar depositados y que, además, está reglamentado y regulado para que puedan estar vehículos ajenos a los que son propiedad municipal. Y en ese sentido iba la Moción de decir: bueno, como no lo han hecho allí, tomémosles en esta excepción como que el coste sea el mismo que el que tengan en el depósito. Creo que es lo lógico y normal, llevarlos a ese espacio donde sí se aceptan vehículos que puedan estar custodiados porque también está la Policía Local allí. Creo que es de sentido común, no es tampoco una cosa rara. Las urgencias...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sr. Espinosa... Sr. Zorrilla... Sr. Carballo... Sr. Brenes... Pues Sr. Cortés".

El Sr. Cortés Carballo: "He hecho hincapié en el tema de escondidos y Ud. misma lo ha dicho... (intervención fuera de micrófono)... ¿Que cómo van a saltar? Pues precisamente es una zona donde se guardan los vehículos retirados por la grúa, es un espacio público, hay gente que entra a retirar sus vehículos. O sea, la probabilidad de que fueran localizados esos vehículos en la grúa municipal era del cien por cien. E imagínese, imagínese que se empiezan a concentrar en la puerta de la grúa una serie de personas -vamos a llamarlos personas en general, no vamos a decir a nadie- con intención de quemar o de hacer algo a esos vehículos. No teníamos unidades disponibles para defender ese depósito de grúa, o incluso la territorial... (intervención fuera de micrófono)... Nosotros tenemos obligación, de verdad, de auxiliar a cualquier persona, sea la que sea, trabaje donde trabaje y sí, haga lo que haga, pero incluidos VTC, incluidos taxistas o sea el que sea.

Lo que quiero decirles con esto es que hay que ponerse en la situación donde estábamos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sí, para ir terminando, Sr. Cortés".

El Sr. Cortés Carballo: "Es importante lo que ha dicho el Sr. Brenes: Ud. cobra en función de una tasa; si no hay tasa, no se puede cobrar, ¿vale? Eso, por tanto, el punto 2 queda totalmente digamos desvirtuado. Y el punto 1, no tenemos inconveniente en facilitarles los informes que se han hecho. De hecho, la Fiscalía está investigando las grabaciones que se hicieron y se ha remitido un informe a Fiscalía donde viene explicada toda esta situación y encantados de facilitarles formalmente ya el informe que Uds. nos



piden. Ya investigación o no, eso si hay comisión o no hay comisión, eso ya son cuestiones que Uds. deben dirimir si quieren más o menos circo. Pero de mandarles los informes, no tengo ningún inconveniente en hacerlo puesto que son informes que ya están elaborados desde hace tiempo".

El Sr. Presidente: "Pasamos entonces... ¿Estamos en disposición de poder votar la votación? ¿Pide alguien votación separada?"

El Sr. Cortés Carballo: "Separada porque el punto 2 no tiene lugar".

El Sr. Presidente: "1 y 3, primero, juntos, y después pasaremos a votar. Votamos..."

El Sr. Brenes Cobos: "Sí, sobre el punto número tercero..."
...(intervención fuera de micrófono)...

El Sr. Presidente: "Sí, Sr. Brenes, tiene Ud. la palabra".

El Sr. Brenes Cobos: "Sobre el punto tercero habíamos presentado una enmienda para que fuesen las Administraciones competentes, entendiendo que la Junta de Andalucía y el Gobierno tienen también su parte y por si nos toca a nosotros algo, como Ayuntamiento, que también".

El Sr. Presidente: "¿Acepta o no acepta, Sra. Torralbo, la enmienda? Sra. Torralbo... (intervención fuera de micrófono)... Sra. Torralbo, perdone, perdone..."

El Sra. Torralbo Calzado: "Es que estábamos viendo que al Ministerio y a la Junta, ¿vale? Instar al Ministerio y a la Junta".

El Sr. Presidente: "Se reformula instando también al Ministerio y Junta, ¿de acuerdo?"

A la vista de cuanto antecede, la Comisión; por unanimidad de los Sres. miembros asistentes en los **acuerdos primero y tercero;** y con el voto en contra del Grupo Municipal Popular, la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Socialista, y el voto a favor del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Málaga Ahora respecto al **acuerdo tercero,** por lo que, resultando dictaminado desfavorablemente dicho acuerdo, en aplicación de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con la tramitación plenaria del mismo, **propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:**



1. Iniciar una investigación solicitando los informes pertinentes a las áreas y los testigos como el mencionado sindicato y colectivo del taxi; sobre el estacionamiento de los vehículos vinculados a la empresa Cabify en aparcamientos e instalaciones públicas de este Ayuntamiento (edificio de Tabacalera, Comisaria, Promalaga), al menos 15 según todas las informaciones. El informe de dicha investigación será facilitado a los grupos municipales

2. Instar al Ministerio y a la Junta a mejorar la regulación de las licencias VTC y el uso de paradas en vía pública que corresponde el pago de un canon al ayuntamiento.

Área de Seguridad:

Punto nº 7- Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 11 de septiembre de 2017, en relación con la seguridad en la entrada y salida de los colegios de Málaga, que esencialmente es como sigue:

“Vuelve el curso escolar y se vuelven a suceder los mismos problemas en los accesos a los colegios que el resto del año. Este grupo municipal, a través de una comparecencia en la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad de marzo de 2016 ya se hizo eco de las protestas que hay por parte de los padres y madres en relación con los accesos al colegio del camino de San Rafael.

La respuesta por parte del ayuntamiento de Málaga fue la de informar que “[...] *por regla general, todos los días lectivos, en los que van dos policías que atienden [sic] principalmente, a la reseña de calle Guerrita, precisamente para dar seguridad a los padres y madres que llevan sus hijos al colegio, andando o en vehículo, siendo un problema general en toda la ciudad, que tienen una presencia policial, para facilitar que no ocurra ningún incidente a la entrada y salida de los colegios*”.

El de calle Guerrita no es el único caso en el que existen accesos peligrosos para los viandantes. Las vecinas y usuarias del colegio Público la Biznaga también llevan años solicitando que se mejoren sus accesos. De hecho se aprobó una iniciativa plenaria a instancias de estas vecinas en la que, entre otras cosas, se solicitaba la creación de un nuevo acceso a continuación de la calle Suceso Luego, la habilitación y acondicionamiento del acceso peatonal de la calle Pintor Sánchez Cotán o a la habilitación de terrenos para el aparcamiento.

Pero esta problemática no se limita ni a los colegios de calle Guerrita ni a Biznaga. Son muchos los colegios cuyos accesos peatonales suponen un riesgo para la seguridad del alumnado y de los adultos que acuden a recogerlos.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes



ACUERDOS

1. Estudiar y ejecutar las medidas necesarias para garantizar la seguridad en los accesos a los colegios en los que exista este problema, empezando por el colegio del Camino de San Rafael, evitando el paso de los camiones.
2. Iniciar la ejecución inmediata de las medidas contemplados en la moción institucional, relativa a la mejora de la accesibilidad y caminos escolares seguros en el colegio público La Biznaga, con fecha de 31 de marzo de 2017.
3. Dar cuenta a los grupos municipales de los avances que se vayan produciendo en este sentido.”

En la sesión, el **Sr. Presidente** dio la palabra a la **Sra. Torralbo Calzado**, quien indicó: "Vale, gracias. Bueno, pues ha vuelto el curso escolar y volvemos a encontrar los mismos problemas en ciertos accesos a los colegios, como el resto del año. Ya tuvimos intervenciones anteriormente en esta Comisión sobre las protestas de otros padres y madres en relación, por ejemplo, al acceso al colegio del Camino de San Rafael.

Se pidió información al Ayuntamiento y nos dijeron que por regla general todos los días lectivos van dos policías que atienden principalmente a la reseña de calle Guerrita precisamente para dar seguridad a los padres y madres que llevan a sus hijos al colegio andando o en vehículo, siendo un problema general en toda la ciudad que tiene una presencia policial para facilitar que no ocurra ningún incidente a la entrada y salida de los colegios.

Pero este no es el único colegio y, además, curiosamente en las mociones anteriores han salido los problemas por ejemplo que hay en el Cerrado de Calderón, en el Liceo Francés. Y bueno, pues el colegio La Biznaga creo que es uno de los emblemáticos en cuanto a problemas de accesibilidad se refiere. Tuvimos una moción aprobada por unanimidad y que se hizo incluso... se llegó a hacer institucional, pero a fecha de hoy ha vuelto el inicio del curso y no tenemos conocimiento de que se haya llevado a cabo ninguna actuación referida a ese. No sé si algún día cuando se me meta el coche en un socavón de esos que hay llegando para allá o se me salga de la carretera también me lo van a guardar en el depósito o me lo van a llevar a la comisaría para proteger mi vehículo. Pero en fin, la realidad es que no se actúa y nos encontramos con ciertas situaciones de peligro.

Los acuerdos tienen que ver con estudiar y ejecutar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de acceso a los colegios en los que existe este problema. Con ello queremos dar un poco de cobertura a todos aquellos que tienen, bueno, pues no sólo problemas de accesibilidad, sino problemas también de movilidad en cuanto la cantidad de vehículos que aparcan en la zona y los problemas que causan. A veces pues porque no son



muy educados en ese sentido vialmente los padres que van allí, quizás aunque haya Policía, hay mucha permisividad, y vemos que no se actúa igual en unos colegios que en otros, quizás, sí, por las circunstancias: unos colegios son más grandes, tienen más niños y se les da un poco más la mano; pero en otros, en cambio, encontramos una inflexibilidad hacia los coches que muchas veces que no son ni siquiera de los padres, los de los vecinos que están aparcados.

Entonces, por eso queremos que se haga una evaluación un poco de dónde están los problemas más grandes y cuáles son las soluciones que se están tomando, porque el acudir la Policía Municipal ayuda y obviamente da cierta seguridad, pero no elimina el problema. El problema sigue existiendo y el día que no acuden los problemas que se causan, por ejemplo, en determinados puntos son terroríficos y, además, crean mucha tensión entre los conductores. Bueno, pues ya sabemos: la gente va al trabajo después de dejar a los hijos y la situación se vuelve insostenible. Con ello lo que queremos es que se mejore y se haga un análisis, un estudio, de a ver de qué forma se puede intervenir.

Y por supuesto, bueno, pues pedimos eso, el de calle Guerrita en el Camino de San Rafael, que se busque esa solución que van proponiendo desde algunos de los padres del colegio, porque realmente evitar el paso de camiones en una calle donde hay un acceso a un...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente dijo: "Sí, adelante".

La Sra. Torralbo Calzado comentó: "...es posible sin perjudicar en absoluto el hecho de que la empresa colindante tenga un acceso por otro lado. Creemos que se puede dar esa solución, que la negativa no tiene una justificación porque la hemos puesto por escrito y la justificación no es de peso. Y que se cumpla el acuerdo de La Biznaga y que se dé cuenta de todos los avances que se vayan produciendo en cuanto a la accesibilidad a los colegios públicos y los problemas que tienen, que repetimos, no se resuelven sólo con mandar a la Policía Local, los accesos hay que mejorarlos paulatinamente, y los más urgentes primero y otros después".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Espinosa Sampedro: "A favor de la iniciativa".

El Sr. Presidente: "Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Nosotros vamos a apoyar también la Moción, gracias".

El Sr. Presidente: "Sr. Carballo".



El Sr. Carballo Gutiérrez: "A favor".

El Sr. Presidente: "Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí, a favor de la iniciativa. Y son muchas las mociones presentadas en estos últimos años sobre la necesidad de mejorar los entornos de los colegios, de limitar la velocidad, del repintado de la zona, de una debida señalización, etcétera, etcétera, etcétera. Desde el año 2004 vengo batallando con eso. Hoy me dirán que están trabajando y que están haciendo cosas en la ciudad; yo no lo voy a negar.

Esta mañana hemos hablado de otro centro, el Liceo Francés, como otro de los ejemplos que esta mañana se podía haber vivido allí, el caos que hay, y el peligro que hay para las personas que acceden a ese centro educativo.

Y les voy a poner un ejemplo, porque además, toca a la Concejala de Movilidad, que además es Concejala del Distrito de Campanillas. Hace un año está aprobado colocar un elemento de serenización de tráfico, de calmado de tráfico, en las inmediaciones del Cayetano Bolívar, del colegio Cayetano Bolívar, el de Santa Rosalía Maqueda. Hace un año que lo aprobamos, que le dimos el visto bueno, que se anunció en el Consejo de Distrito. No hay mes que los padres no planteen en el Consejo de Distrito esa necesidad a través de la Asociación de Vecinos, un año después. Y Ud. es la Concejala de Movilidad. Lo digo porque es verdad que se están haciendo cosas y yo no voy a decir que no, porque efectivamente, Ud. lo conoce. Y se acaban de hacer unas obras en el entorno, por ejemplo, del colegio Colmenarejo; no se lo niego. Pero mire Ud., ese colegio en su pleno distrito, sus dos competencias, y a día de hoy, un año después, estamos esperando esos elementos de serenización de tráfico.

Lo único es apoyar la iniciativa y animarles a Uds., como Equipo de Gobierno, a que intensifiquemos ese trabajo, que desde luego es necesario, que estamos hablando de entornos muy sensibles, las inmediaciones de los colegios.

El tema del «Camino seguro a la escuela», como proyecto, como programa, en el año 2009 se presentó esta iniciativa aquí. La traje yo, se aprobó esa iniciativa. A día de hoy que me cuenten a mí dónde están esos caminos seguros a la escuela, dónde está la participación de esas AMPA para echarnos una mano a delimitar esos entornos, lo que hemos hecho para disminuir el número de coches que a diario tenemos en la puerta, a la entrada y salida de los centros educativos.

Y tenemos aquí al Concejala de Seguridad y al responsable de Policía Local. Que nos cuenten qué número de efectivos necesitamos todos los días, tenemos cien colegios en la



ciudad de Málaga públicos, que me cuenten el número de efectivos que tenemos para ponerlos a la entrada y salida de los centros educativos. Y si hacemos eso para cubrir todos los centros educativos, si desprotegemos o no el resto de la ciudad y de las calles. No lo podemos hacer. En Campanillas cubrimos dos colegios de los siete que hay, porque es que el resto no tenemos; y si cubrimos uno a la entrada, no lo cubrimos a la salida. Esa es la realidad de la ciudad de Málaga.

Con lo cual, les animo a que sigan Uds. trabajando. Desde luego, cuenten con nuestra colaboración. Pero que hace falta, de verdad, que lo impulsemos solamente. Y apoyar la iniciativa".

El Sr. Presidente: "Sra. Maeso".

La Sra. Maeso González: "Sí, yo quería destacar desde luego lo que es la seguridad vial y la protección de los entornos escolares, es una prioridad para este Equipo de Gobierno y así se ha demostrado en todos los trabajos que se han estado haciendo.

Como ya comentaba anteriormente, se han inspeccionado, se ha hecho un estudio muy importante de inspección de todos los colegios, de todos los entornos de los colegios escolares; o sea, de los colegios de primaria e infantil. Se han tomado medidas, se han mejorado los itinerarios peatonales en el entorno de 21 centros educativos con la implantación de medidas de calmado para reducir la velocidad, se ha vallado la acera para hacer caminos peatonales seguros, se han implantado nuevos pasos de peatones, se han implantado zonas treinta, se ha hecho un refuerzo de señalización, se han instalado 10 números cruces semafóricos, se han incorporado contadores de tiempo en los semáforos para aumentar la comodidad y la seguridad, se han instalado más de 700 señales verticales en los entornos de colegios. La presencia policial está en el entorno de los 68 centros escolares por parte de policías y han participado más de 11.000 niños en las jornadas de Educación Vial.

Información sobre los caminos peatonales seguros y sobre este proyecto, se la puedo dar también. Tenemos ahora mismo mecanismos de participación en marcha.

Y con respecto a los dos, por lo tanto, creo que: «*Estudiar y ejecutar*», lo justo sería: «*Seguir estudiando y ejecutando*». En aquellos colegios donde no se han puesto las medidas que existen en el informe técnico de movilidad positivo, porque se estará haciendo, se estará licitando, o por disponibilidad presupuestaria; pero desde luego es una prioridad de este Equipo de Gobierno.

Y con respecto al centro en concreto del Camino de San Rafael de calle Guerrita, pues decir que ya se reforzó la señalización con señales verticales y así se informó en un escrito al Defensor del Pueblo a petición de un vecino el 25 de octubre de 2016 donde se



informaba también que se habían instalado 2 nuevos pasos de peatones en calle Guerrita y calle Ferretero. Se había regulado por semáforos el paso de peatones en el Camino de San Rafael a la altura del 34, justo enfrente... o sea, cerca del colegio, colocándose vallas para canalizar los tránsitos peatonales. Se prohibió el estacionamiento y la parada por medio de sede de estación horizontal en calle Guerrita, excepto en el tramo de la rotonda donde se acondicionó por medio de obra civil el mismo. Y al existir en calle Guerrita un vado autorizado de una empresa, de una industria, es necesario el paso, no se puede prohibir el paso de los vehículos pesados. Además, el centro hay que recordar que se encuentra en un polígono industrial, lo que va... es que se encuentra y no tiene otro acceso, no tienen otro acceso y entonces no se les puede prohibir. Lo que estamos intentando es hablar con ellos para que intenten evitar el paso de entrada y salida del colegio, pero es lo que podemos hacer.

Con respecto al colegio de La Biznaga...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sí, para ir terminando".

El Sra. Maeso González: "...se colocó un espejo en 2015 y están los estudios hechos, ¿no? Urbanismo está estudiando los accesos".

El Sr. Presidente: "Por parte... Sra. Torralbo. Pero ¿al final votamos la Moción? Lo digo para la intención del voto para la Sra. Torralbo".

El Sra. Maeso González: "Sí, me gustaría: «Seguir estudiando», pero..."

El Sr. Presidente: "Muy bien. Sra. Torralbo".

La Sra. Maeso González: "«Seguir implantando»".

La Sra. Torralbo Calzado: "Sí. Bueno, a ver, lo de calle Guerrita, hombre, ellos proponen la solución, que yo por eso no he marcado ninguna solución, pero creo que abrir por el camino de servicio una entrada a esa rotonda para que puedan entrar a la empresa que hay allí, creo que es aceptable. Porque lo que tiene es una vía de servicio, no es la avenida principal, y parece que de ahí se podría, pues bueno, como ellos creo que lo habrán visto, porque abrir desde este lado para que entren y así no tienen que entrar a toda la calle. Creo que es una solución que por lo menos se puede estudiar".

La Sra. Maeso González: "Se puede estudiar".

La Sra. Torralbo Calzado: "Se puede estudiar y ver si se puede llevar a cabo. La Biznaga, lamentablemente, bueno, pues son muchos años y algunos alumnos pues dejarán el



colegio y no verán ni la más mínima mejora. El espejo también hasta tuvo problemas para ponerse, al final se puso. Pero realmente, además, es que lo que crea es problemas con los residentes y es cuestión que se quiere evitar. No podemos confrontar siempre a los padres de los alumnos con los residentes, porque ninguno de ellos puede tener prioridad. Y en mi caso, yo creo que tienen prioridad los residentes, más cuando viven en lo alto de un monte donde no hay espacio para llegar ni andando...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...en vehículo propio. Con lo cual, por ejemplo, los que están allí aparcados arriba, no podemos condenar a esos residentes a que no puedan aparcar en ningún sitio porque nosotros tenemos que entrar al colegio. Hay que buscar una solución porque realmente los residentes tienen derecho a llegar a su casa. Y además, no hay ni transporte público ni aceras siquiera para llegar andando.

Con lo cual, aunque soy usuaria del colegio por parte de mi hijo, creo que los residentes tienen derecho a poder aparcar allí y no se puede crear un conflicto, llega la Policía Local, multa a todos los residentes, y al final lo que pasa es que los residentes de allí y los hijos de los residentes hacen vandalismo en el colegio porque se ha creado una enemistad y un conflicto. Y eso es lo que tenemos que evitar, allí y en otras zonas que pasa lo mismo. Cuando hay conflictividad entre residentes y colegios, al final el tema se va de manos.

Así que, bueno, simplemente eso, que se mire con detalle y se actúe lo antes posible".

El Sr. Presidente: "Sr. Espinosa... Sr. Zorrilla... Sr. Carballo... Sr. Brenes...Sra. Maeso...Pues pasamos a votar".

Sometida a votación la Moción trascrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 8- Se dio cuenta de Moción del Portavoz Adjunto y de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Sergio J. Brenes Cobos, Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela y D. Rafael F. Gálvez Chica, presentada el 11 de septiembre de 2017, relativa a la necesidad de un nuevo Reglamento para el Real Cuerpo de Bomberos de Málaga, que esencialmente es como sigue:

“La Constitución Española, establece la obligación de los poderes públicos de garantizar el derecho a la vida y a la integridad física, como primero y más importante de todos los derechos fundamentales, correspondiéndoles la adopción de medidas para su efectiva protección, que incluso pueden llegar a vincular y condicionar la actividad de los particulares, en casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.



*El artículo 25 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local indica la relación de competencias que el municipio deberá ejercer como organismo gestor a escala local, en los términos establecidos por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, incluyendo como tales la Protección civil, **prevención y extinción de incendios**, así como la obligación de implantar un servicio municipal de Protección Civil en aquellos municipios de más de 20.000 habitantes.*

*Así mismo, la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, recoge en su Art 9.14.g) como competencia municipal propia entre otras **la ordenación, planificación y gestión del servicio de prevención y extinción de incendios y otros siniestros**, así como la asistencia y salvamento de personas y protección de bienes.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, viene a establecer el marco legislativo para el desarrollo de estas competencias, entre las que destacan las referidas a funciones de homogeneización de los medios técnicos de los distintos Cuerpos de Bomberos, la unificación de los criterios de ingreso, promoción, movilidad y formación de sus miembros. Asimismo esta Ley recoge los principios básicos por los que se regirán los Cuerpos de Bomberos, su Organización, Estructura y Régimen Estatutario.

*La ley 2/85, de 21 de enero, sobre Protección Civil, reconoce en su art. 14, como competencias propias de las administraciones públicas, asegurar la instalación, organización y mantenimiento **de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento**, así como promover, organizar y mantener la formación de su personal y al municipio.*

*En resumen, podemos concluir que al Ayuntamiento de Málaga, en su calidad de Administración pública local, y dentro de la esfera de sus competencias, **le corresponde claramente la potestad reglamentaria y de organización del citado Servicio de Prevención y Extinción de incendios.***

*Desde el Grupo Municipal Socialista estimamos que es imprescindible la que el Real Cuerpo de Bomberos de Málaga posea un nuevo **Reglamento** que incluya los objetivos, el marco funcional y las competencias del citado Real Cuerpo ya que el actual es claramente obsoleto y preconstitucional. Nuestro Grupo, ya en junio del año 2013 presentó una Moción en éste sentido y aunque la Comisión de Pleno por unanimidad de todos los Grupos Políticos, acordó dictaminar favorablemente la siguiente Propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

1.- El Área de Seguridad actualizará el Manual de Funcionamiento del Real Cuerpo de Bomberos que servirá de borrador de un nuevo reglamento lo antes posible.

2:- El Área de Seguridad establecerá un marco para el consenso de dicho Manual con representantes de los trabajadores y grupos de la oposición.

Posteriormente en Abril del año 2016 este Grupo Municipal vuelve a presentar otra Moción en la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad,



Accesibilidad y Seguridad, relativa a la elaboración de un nuevo Reglamento para el citado Real Cuerpo. Moción que es aprobada en sus tres puntos:

Primero: *Instar al Equipo de Gobierno a que tome las medidas oportunas y necesarias para actualizar el Manual de Funcionamiento del Real Cuerpo de Bomberos que debería servir como borrador de un nuevo reglamento lo antes posible según acuerdo de la Comisión de Pleno de Seguridad recogida en Acta 6/13 de fecha 20 de junio de 2013.*

Segundo: *Instar al Equipo de Gobierno a elaborar un proyecto de Reglamento que regule el marco de actuación y de funcionamiento del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga.*

Tercero: *Instar al Equipo de Gobierno a que, una vez elaborado el proyecto de reglamento, establezca un marco para el consenso con los representantes de los trabajadores del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga y con los grupos de la oposición para que su contenido esté compartido por el mayor número posible de voluntades*

*El citado Reglamento deberá desarrollar la **organización del servicio, su estructura y mantenimiento** de las instalaciones y del personal del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga, en tanto que la ley lo reconoce de forma genérica como ámbito de su competencia. Específicamente, haciendo una transposición de los preceptos de las leyes en que se apoya, en el aspecto estatutario, el Reglamento debe tener como objetivo el reconocimiento y respeto de los derechos personales, profesionales y sociales a un trabajo digno, pero con obligadas limitaciones por razón de las especiales características de la función de que se trata, así como una descripción pormenorizada de los derechos y deberes, buscando el necesario equilibrio entre ellos, para hacer compatible la razón de servicio a la sociedad y los intereses profesionales del colectivo que integra el Real Cuerpo de Bomberos de Málaga.*

Dado que hasta la fecha el Equipo de Gobierno no ha realizado ningún Reglamento.

Dado que los profesionales del Servicio teniendo un alto grado de responsabilidad, compromiso y colaboración han elaborado un borrador.

Dado que el citado Borrador, lo han entregado y explicado a todos los Grupos de la Oposición.

Y dado que en el caso del Equipo de Gobierno han solicitado una cita con el Grupo Municipal del Partido Popular con fecha 22 de agosto de 2017 para hacerle entrega del citado borrador y no han tenido contestación hasta la fecha

Es por lo que, este Grupo Municipal Socialista solicita a la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, la adopción del siguiente

ACUERDO



Primero: Instar al Equipo de Gobierno a analizar el borrador de Reglamento realizado por los profesionales del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga y que le adjuntamos con esta Moción.

Segundo: Instar al Equipo de Gobierno a que, una vez analizado el citado borrador de reglamento, sea presentado a Pleno para su aprobación”.

TABLA DE CONTENIDOS

<u>TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES</u>	10
ARTICULO 1. CONCEPTO Y DENOMINACIÓN.	10
ARTÍCULO 2. NATURALEZA JURÍDICA.	10
ARTÍCULO 3. ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN.	10
ARTICULO 4. FUNCIONES DEL RCBM.	11
ARTÍCULO 5. INTERVENCIONES DE AYUDA HUMANITARIA.	11
ARTÍCULO 6. CONDICIÓN DE AGENTES DE LA AUTORIDAD.	12
ARTÍCULO 7. DISTINTIVOS DEL CARGO.	12
ARTICULO 8. EMBLEMA DEL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA.	12
ARTICULO 9. PLANTILLA DEL RCBM.	12
ARTÍCULO 10. ADSCRIPCIÓN DE FUNCIONARIOS.	13
<u>TÍTULO II. ESTRUCTURA DEL SERVICIO</u>	14
CAPÍTULO I. ELEMENTOS	14
ARTÍCULO 11. ESCALAS Y EL PERSONAL.	14
ARTICULO 12. ESTRUCTURA.	14
ARTÍCULO 13. JERARQUÍA.	15
ARTÍCULO 14. ÓRDENES.	15
ARTÍCULO 15. PARQUES DE BOMBEROS.	15
ARTÍCULO 16. DIVISIÓN TERRITORIAL.	16
CAPÍTULO II. PROVISIÓN DE DESTINOS.	16
ARTÍCULO 17. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y CATÁLOGO DE DESTINOS.	16
ARTÍCULO 18. CONVOCATORIAS Y PUBLICACIÓN DE VACANTES.	16
ARTÍCULO 19. DESIGNACIÓN DE JEFATURAS.	17
ARTÍCULO 20. COMISIÓN DE SELECCIÓN.	17
ARTÍCULO 21. TRASLADO DE DESTINO.	17
ARTÍCULO 22. PERMUTA DE DESTINO.	17
<u>TÍTULO III. ORGANIZACIÓN FUNCIONAL</u>	18
CAPÍTULO I. JEFATURA Y COORDINACIÓN DEL SERVICIO	18
ARTÍCULO 23. JEFATURA DEL SERVICIO.	18
ARTÍCULO 24. JUNTA DE MANDO.	19
ARTÍCULO 25. REUNIONES DE COORDINACIÓN.	19
ARTÍCULO 26. MESAS TÉCNICAS.	20
ARTICULO 27. DEPARTAMENTOS DE LA JEFATURA.	21



CAPÍTULO II. SECCIÓN DE INTERVENCIÓN	21
ARTÍCULO 28. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.	21
ARTÍCULO 29. EL JEFE DE LA SECCIÓN DE INTERVENCIÓN.	21
ARTÍCULO 30. EL JEFE DE GUARDIA.	22
ARTÍCULO 31. EL JEFE DE SALA.	23
ARTÍCULO 32. EL JEFE DE ZONA.	24
ARTÍCULO 33. EL JEFE DE PARQUE.	25
ARTÍCULO 34. EL JEFE DE EQUIPO.	26
ARTÍCULO 35. EL BOMBERO DE GUARDIA.	27
ARTICULO 36. EL CONDUCTOR DE GUARDIA.	28
CAPÍTULO III. UNIDAD MÉDICA SANITARIA DE INTERVENCIÓN	29
ARTÍCULO 37. FUNCIONES DE LA UMSI.	29
CAPÍTULO IV. LOS GRUPOS ESPECIALES	30
ARTÍCULO 38. CREACIÓN DE GRUPOS ESPECIALES.	30
ARTICULO 39. ADSCRIPCIÓN, ORGANIZACIÓN Y ACTIVACIÓN.	30
CAPÍTULO V. SECC IÓN DE FOR MACIÓN	30
ARTÍCULO 40. FUNCIONES DE LA SECCIÓN DE FORMACIÓN.	30
ARTICULO 41. EL JEFE DE FORMACIÓN.	31
ARTICULO 42. MODELOS FORMATIVOS DEL RCBM.	31
ARTICULO 43. OFERTA FORMATIVA.	32
ARTÍCULO 44. FORMACIÓN FUERA DEL RCBM.	32
ARTICULO 45. COORDINACIÓN CON LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MALAGA (ESPAM).	32
CAPÍTULO VI. SECC IÓN DE PREVENC IÓN	33
ARTÍCULO 46. FUNCIONES DE LA SECCIÓN DE PREVENCIÓN.	33
ARTÍCULO 47. EL JEFE DE PREVENCIÓN.	33
CAPÍTULO VII. SECCIÓN DE RÉGIMEN INTERNO	34
ARTÍCULO 48. FUNCIONES DE RÉGIMEN INTERNO.	34
ARTÍCULO 49. EL JEFE DE RÉGIMEN INTERNO.	34
ARTICULO 50. CALENDARIO LABORAL.	34
ARTÍCULO 51. JORNADA LABORAL.	35
ARTÍCULO 52. VACACIONES.	35
ARTÍCULO 53. GESTIÓN DE LA BOLSA INDIVIDUAL DE HORAS.	36
ARTÍCULO 54. DÍAS LIBRES.	37
ARTÍCULO 55. PERMUTA DE TURNO DE GUARDIA.	37
ARTÍCULO 56. SERVICIOS EX TRAORDINARIOS.	37
ARTICULO 57. AUSENCIAS DEL PUESTO DE TRABAJO.	38
ARTÍCULO 58. EXPEDIENTE PERSONAL.	38
CAPÍTULO VIII. SECC IÓN DE APOYO LOGÍSTICO	39
ARTÍCULO 59. FUNCIONES DE APOYO LOGÍSTICO.	39
ARTICULO 60. EL JEFE DE APOYO LOGÍSTICO.	39



TÍTULO IV. ORGANIZACIÓN OPERATIVA	41
CAPÍTULO I. LA GUARDIA	41
ARTÍCULO 61. PERSONAL DE GUARDIA EN LOS PARQUES.	41
ARTÍCULO 62. FUNCIONES DE SUPERIOR CATEGORÍA.	41
ARTÍCULO 63. RELEVOS DE TURNOS DE GUARDIAS.	41
ARTÍCULO 64. ASIGNACIÓN DE TAREAS DEL PERSONAL DE SERVICIO .	42
ARTÍCULO 65. TRASLADO DE PERSONAL DE PARQUE.	42
ARTÍCULO 66. ROTACIONES DEL PERSONAL ENTRE PARQUES.	42
CAPÍTULO II. PRINCIPIOS GENERALES DEL MANDO	43
ARTÍCULO 67. EL MANDO.	43
ARTÍCULO 68. EJERCICIO DEL MANDO.	44
ARTÍCULO 69. LA CADENA DE MANDO.	44
ARTÍCULO 70. INICIATIVA DEL SUBORDINADO.	44
ARTÍCULO 71. EL DIRECTOR DE LA EMERGENCIA.	45
CAPÍTULO III. UNIFORMIDAD, EPIS, MATERIAL Y TRANSMISIONES	46
ARTÍCULO 72. UNIFORMIDAD.	46
ARTÍCULO 73. USO DEL UNIFORME.	46
ARTÍCULO 74. CUIDADO DEL MATERIAL.	46
ARTÍCULO 75. LIBRO DE EPIS.	46
TÍTULO V. SEGUNDA ACTIVIDAD	47
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	47
ARTÍCULO 76. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.	47
ARTÍCULO 77. CAUSAS.	47
ARTÍCULO 78. PERMANENCIA.	47
ARTÍCULO 79. DESTINO Y CUPO.	47
ARTÍCULO 80. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.	48
ARTÍCULO 81. RESOLUCIÓN.	48
ARTÍCULO 82. VACANTES EN LA PLANTILLA.	48
CAPÍTULO II. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS	48
ARTÍCULO 83. DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS EN SEGUNDA ACTIVIDAD.	48
ARTÍCULO 84. RÉGIMEN DISCIPLINARIO E INCOMPATIBILIDADES.	49
ARTÍCULO 85. PROMOCIÓN Y MOVILIDAD.	49
ARTÍCULO 86. DERECHOS ECONÓMICOS.	49
ARTÍCULO 87. FORMACIÓN.	49
ARTÍCULO 88. REINCORPORACIÓN PUNTUAL AL SERVICIO ACTIVO.	49
CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTOS PARA EL PASE A LA SEGUNDA ACTIVIDAD	49
ARTÍCULO 89. POR CUMPLIMIENTO DE EDAD.	49
ARTÍCULO 90. POR EMBARAZO.	49
ARTÍCULO 91. POR DISMINUCIÓN DE LAS APTITUDES PSICOFÍSICAS.	50
ARTÍCULO 92. CONDICIONES DE PASE A SEGUNDA ACTIVIDAD POR DISMINUCIÓN DE LAS APTITUDES PSICOFÍSICAS.	50



ARTÍCULO 93. CARÁCTER TEMPORAL DE LA SEGUNDA ACTIVIDAD POR DISMINUCIÓN DE LAS APTITUDES PSICOFÍSICAS.	50
ARTÍCULO 94. DOCUMENTACIÓN MÉDICA APORTADA POR EL INTERESADO EN EL PASE A LA SEGUNDA ACTIVIDAD POR DISMINUCIÓN DE LAS APTITUDES PSICOFÍSICAS.	51
ARTÍCULO 95. OBLIGACIÓN DEL RECONOCIMIENTO MÉDICO EN EL PROCEDIMIENTO DE PASE A SEGUNDA ACTIVIDAD POR DISMINUCIÓN DE LAS APTITUDES PSICOFÍSICAS.	51
ARTÍCULO 96. TRIBUNAL MÉDICO.	51
ARTÍCULO 97. DICTAMEN DEL TRIBUNAL MÉDICO.	51
ARTÍCULO 98. CUADRO DE LAS CAUSAS DE DISMINUCIÓN DE LAS APTITUDES FÍSICAS Y PSÍQUICAS QUE ORIGINAN EL PASE A LA SITUACIÓN DE SEGUNDA ACTIVIDAD.	51
TÍTULO VI. DERECHOS SINDICALES Y DE REPRESENTACIÓN	53
ARTÍCULO 99. DERECHOS DE LOS REPRESENTANTES SINDICALES.	53
ARTÍCULO 100. REPRESENTACIÓN DE LA PLANTILLA.	53
TÍTULO VII. RÉGIMEN DISCIPLINARIO. PREMIOS Y HONORES	54
CAPÍTULO I. RÉGIMEN DISCIPLINARIO	54
ARTÍCULO 101. ÁMBITO DE APLICACIÓN.	54
ARTÍCULO 102. FALTAS MUY GRAVES.	54
ARTÍCULO 103. FALTAS GRAVES.	54
ARTÍCULO 104. FALTAS LEVES.	55
ARTÍCULO 105. CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE LAS FALTAS.	55
CAPÍTULO II. PREMIOS Y HONORES	55
ARTÍCULO 106. DISTINCIONES DEL SERVICIO.	55
ARTÍCULO 107. CLASES DE CONDECORACIONES.	56
ARTÍCULO 108. DESTINATARIOS DE LAS CONDECORACIONES.	56
ARTÍCULO 109. REQUISITOS DE LAS CONDECORACIONES.	56
ARTÍCULO 110. COMPETENCIA PARA OTORGAR CONDECORACIONES.	57
ARTÍCULO 111. LIBRO-REGISTRO DE CONDECORACIONES.	57
ARTÍCULO 112. IMPOSICIÓN DE LAS CONDECORACIONES.	57
ARTÍCULO 113. PREMIO ANEJO A LAS CONDECORACIONES.	58
ARTÍCULO 114. DERECHO DE LOS CONDECORADOS.	58
ARTÍCULO 115. PÉRDIDA DE DERECHOS.	58
ARTÍCULO 116. MEDALLAS.	58
ARTÍCULO 117. USO DE LA CONDECORACIÓN.	59
ARTÍCULO 118. FELICITACIONES.	60
ARTÍCULO 119. FELICITACIONES PÚBLICAS Y COLECTIVAS.	60
ARTÍCULO 120. VALORACIÓN.	60
ANEXO I ORGANIGRAMA	61



ANEXO II BAREMO DE MÉRITOS PARA PROVISIÓN DE DESTINOS Y PROMOCIÓN EN EL RCBM **62**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga encuentra su fundamento jurídico en nuestra Constitución, que establece la obligación de los poderes públicos de garantizar el derecho a la vida y a la integridad física como el primero y más importante de los derechos fundamentales, correspondiéndoles la adopción de medidas para su efectiva protección, que incluso pueden llegar a vincular y condicionar la actividad de los particulares, en casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local indica la relación de competencias que el municipio deberá ejercer como organismo gestor a escala local, en los términos establecidos por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre los que se encuentran la protección civil y la prevención y extinción de incendios. Además, en el artículo 26, la misma ley exige que estos Servicios de protección civil y prevención y extinción de incendios sean prestados en todo caso en municipios con población superior a 20.000 habitantes, como es el caso de Málaga.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, viene a establecer el marco legislativo para el desarrollo de las competencias de protección civil y extinción de incendios y salvamento. En título III de esta ley, dedicado a los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento (SPEIS en adelante), cabe destacar ciertos aspectos que regula: las normas marco a las que deberán adaptarse los reglamentos de los SPEIS; el establecimiento de criterios para la homogeneización de los distintos servicios en lo referente a sus características, al despliegue de parques y la disponibilidad de medios y recursos necesarios para la eficacia de su cometido; la propuesta de los criterios de selección, formación, promoción y movilidad del personal, entre otros aspectos. Asimismo, esta ley recoge los principios básicos por los que se regirán los SPEIS, su organización, estructura y régimen estatutario.

El primer reglamento de bomberos que el Consistorio del Ayuntamiento de Málaga redactó y aprobó para la creación de este Servicio data de octubre de 1869. Bajo el nombre de Reglamento de la Compañía de Bomberos de la Ciudad de Málaga se detallaba minuciosamente la composición, estructura y organización de dicha compañía, que fue la primera bajo la exclusiva autoridad municipal.

En el año 1906, el Cuerpo de Bomberos de Málaga recibe con orgullo el título de "Real" otorgado por el Rey Alfonso XIII, gracias al empeño del Comandante Ramírez, que había servido en la Guardia Real de la Reina Madre: Dña. María Cristina.



Desde entonces y hasta nuestros días el Servicio de Bomberos del Ayuntamiento de Málaga ha ido evolucionando hasta alcanzar el grado de profesionalidad ostentado actualmente por los miembros del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga, que les permite cumplir con su misión de prevención, extinción de incendios y salvamento con un alto nivel de eficacia y eficiencia. Desde el primer reglamento que se tiene constancia se redactaron otros hasta el último del año 1959, el cual ha permanecido en vigor hasta este momento.

Específicamente, haciendo una transposición de los preceptos de las leyes en que se apoya, en el aspecto estatutario, este reglamento tiene como objetivo el reconocimiento y respeto de los derechos personales, profesionales y sociales a un trabajo digno, pero con obligadas limitaciones por razón de las especiales características de la función que se trata, así como una descripción pormenorizada de los derechos y deberes, buscando el necesario equilibrio entre ellos, para hacer compatible la razón de servicio a la sociedad y los intereses profesionales del colectivo que integra el Real Cuerpo de Bomberos de Málaga.

Este reglamento queda supeditado a las leyes y otras disposiciones vigentes de rango superior, así como a las modificaciones que se pudieran introducir.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Concepto y denominación.

1. El Ayuntamiento de Málaga, en el uso de las atribuciones que, por una parte la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en materia de prevención y extinción de incendios le confiere, y por otra parte la Ley 2/2002, de Gestión de Emergencias en Andalucía, le reconoce para prestar el servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, procurará este Servicio mediante gestión directa y con sus medios propios.

2. La denominación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga será Real Cuerpo de Bomberos de Málaga, identificado también por sus siglas RCBM.

Artículo 2. Naturaleza jurídica.

1. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 2/2002, de Gestión de Emergencias en Andalucía, en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en las demás disposiciones de aplicación, el Real Cuerpo de Bomberos de Málaga se constituirá como una organización de naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizada bajo la superior autoridad del Alcalde.

2. El Real Cuerpo de Bomberos de Málaga, conforme el artículo 17 de la Ley 17/2015, del Sistema Nacional de Protección Civil, tendrá la consideración de servicio público de intervención y asistencia en emergencias de protección civil.



Artículo 3. Ámbito territorial de actuación.

1. El ámbito territorial de actuación del RCBM se extenderá a todo el territorio del término municipal de Málaga.

2. En caso de que el Ayuntamiento de Málaga suscriba convenios de colaboración con otras administraciones o acuerde la actuación del RCBM en otros municipios , el ámbito territorial quedará ampliado conforme a los acuerdos suscritos.

3. Cuando el Ayuntamiento de Málaga acuerde la actuación del RCBM en otros municipios , se tendrá en cuenta la salvaguarda de los derechos adquiridos por los funcionarios municipales, el presente reglamento y el Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Málaga.

4. Puntualmente , el RCBM podrá actuar fuera de su ámbito territorial establecido, siempre que se den las siguientes circunstancias:

a) Que sea requerido por la autoridad competente en el territorio donde sea precisa su actuación y siempre en situaciones de emergencia.

b) Que sea autorizado por el Alcalde de Málaga o persona en quien delegue.

5. El Alcalde dictará un decreto que recoja el procedimiento a seguir en los casos de requerimiento en circunstancias de urgente necesidad para actuar fuera de su ámbito de actuación.

6. En los servicios que se realicen fuera del término municipal, el personal interviniente estará bajo la dependencia directa de sus respectivos mandos naturales .

Artículo 4. Funciones del RCBM.

1. El RCBM en su ámbito territorial de actuación, desarrollará las funciones que le atribuye la legislación autonómica vigente para la prevención, extinción de incendios y salvamento, así como las que le atribuyera la protección civil.

2. Corresponde al RCBM, entre otras, el desarrollo de las siguientes funciones:

a) Con carácter general, la planificación y ejecución de operaciones de prevención y actuación frente a incendios y otros siniestros , asistencia y salvamento de personas y protección de bienes y del medio ambiente.

b) Desarrollo de medidas preventivas y, en particular, la inspección en materia de cumplimiento de la normativa de protección frente a riesgos de su competencia.

c) La elaboración de informes preceptivos con carácter previo a la obtención de licencias de explotación.



- d) Adopción de medidas excepcionales de protección y con carácter provisional hasta que se produzca la oportuna decisión de la autoridad competente, respetando en todo caso el principio de proporcionalidad.
- e) Investigación e informe sobre las causas y desarrollo de los siniestros.
- f) Estudio e investigación en materia de sistemas y técnicas de protección frente a incendios y salvamento.
- g) Participación en la elaboración de los planes de emergencia, así como el desarrollo de las actuaciones previstas en estos
- h) Formación e información a los ciudadanos frente a riesgos de su competencia.
- i) Aquellas otras que le atribuya la legislación vigente.

Artículo 5. Intervenciones de ayuda humanitaria.

1. En base al principio de solidaridad entre los pueblos y por razones humanitarias, el Alcalde de Málaga considerará el envío de medios humanos y materiales del RCBM fuera del ámbito de actuación establecido.

2. Estas intervenciones del RCBM serán de carácter voluntario y altruista, y se considerarán actos de servicio a efectos de accidente y enfermedad laboral, de conformidad con la legislación aplicable y el Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Málaga.

3. Las dotaciones del RCBM actuarán bajo la dirección inmediata de sus mandos naturales que, dirigidos por el Jefe de Grupo de la Expedición, cumplirán las instrucciones de la autoridad que en el lugar tenga encomendada la dirección de las tareas para el restablecimiento de la normalidad.

Artículo 6. Condición de agentes de la autoridad.

Los miembros del RCBM tendrán a todos los efectos legales el carácter de agentes de la autoridad en los términos recogidos en la legislación autonómica y estatal, en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 7. Distintivos del cargo.

Todos los miembros del RCBM estarán dotados de un carné profesional y una placa identificativa de acuerdo con la normativa dictada por la Junta de Andalucía o, en su defecto, la que determine el Ayuntamiento de Málaga, que se renovará cada seis años o cuando se cambie de empleo .

Artículo 8. Emblema del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga.

El escudo del RCBM , que representa a todos los miembros del mismo, estará formado por un casco de bombero antiguo cruzado en sus dos diagonales por un hacha-pico y un hacha de bombero; horizontalmente, por una escala de la que en su punto medio cuelga una cuerda



enrollada, y enmarcado todo ello por el lema "UNO POR TODOS, TODOS POR UNO" en una metopa coronada. Estará bordeado con la descripción "REAL CUERPO DE BOMBEROS MÁLAGA". Las letras serán de color rojo, la metopa de color amarillo y la corona roja y amarilla, teniendo de base-fondo el color azul marino con un ribete amarillo .



Artículo 9. Plantilla del RCB

1. El RCBM estará integrado únicamente por funcionarios de carrera pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales y clase Extinción de Incendios, que hayan adquirido tal condición de miembro del Servicio, una vez superado el proceso selectivo, nombramiento y toma de posesión.
2. La plantilla deberá responder en todo momento a las necesidades que demande la sociedad, teniendo en cuenta la configuración territorial de la ciudad, las características y las peculiaridades de su población, debiendo estar en constante evolución, en lo referente a al número de componentes, su formación y conocimientos, así como en los requisitos y conocimientos exigidos en el ingreso.
3. El número de componentes que formarán el Servicio deberá corresponder siempre a los principios de racionalización, economía y eficiencia, debiendo orientarse a una plantilla globalizada de un bombero por cada mil habitantes.
4. Los miembros del RCBM estarán ordenados en un escalafón por empleos según la antigüedad en el cargo. Este escalafón, junto con la situación administrativa de cada miembro de la plantilla, será objeto de una lista nominal disponible para la consulta oportuna.
5. Tendrán la consideración de mando todos los miembros del Servicio que ostenten un empleo diferente al de bombero-conductor.
6. La plantilla del RCBM se estructurará atendiendo a los siguientes criterios de proporcionalidad entre los diferentes empleos existentes:
 - Por cada cinco bomberos-conductores, al menos, un oficial.
 - Por cada tres oficiales, al menos, un subinspector.



- Por cada tres subinspectores, al menos, un inspector.

Artículo 10. Adscripción de funcionarios.

Podrán adscribirse al RCBM funcionarios municipales y/o contratados laborales ajenos al Servicio para realizar tareas auxiliares, administrativas, técnicas o de oficio, siempre que no exista personal de segunda actividad para ocuparlo, o bien no reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

TÍTULO II. ESTRUCTURA DEL SERVICIO

CAPÍTULO I. ELEMENTOS

Artículo 11. Escalas y el personal.

1. El Real Cuerpo de Bomberos de Málaga se constituye en un Servicio jerarquizado de naturaleza civil, bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde.

2. Los funcionarios del RCBM se agruparán en las tres escalas que recoge la Ley de Gestión de Emergencia en Andalucía, con los siguientes empleos o categorías y funciones generales:

- a) **Escala superior**, con las categorías de superintendente, intendente mayor e intendente, integrada por personal funcionario del grupo A. Realizará funciones de dirección y coordinación de las restantes escalas, propuesta de planes y actuaciones para el desarrollo del Servicio y aquéllas relacionadas con las funciones atribuidas a los Servicios de bomberos que resulten adecuadas a la titulación y preparación requerida para su acceso.
- b) **Escala ejecutiva**, con las categorías de inspector y subinspector, integrada por personal funcionario del grupo B. Realizará funciones de dirección y coordinación sobre la escala básica, y aquéllas relacionadas con las funciones atribuidas a los Servicios de bomberos que resulten adecuadas a la titulación y preparación requerida para su acceso .
- c) **Escala básica**, con las categorías de oficial y bombero-conductor, integrada por personal funcionario del grupo C1. Realizará las funciones operativas y de ejecución de las tareas atribuidas a los Servicios de bomberos que les sean encomendadas y, en su caso, la dirección y supervisión del personal a su cargo.

3. Cada uno de los miembros del RCBM estará encuadrado en alguna de las secciones en que se estructura el Servicio para el desempeño de las funciones correspondientes, ocupando uno o varios de los puestos de estructura siguientes: Jefe del Servicio, Jefe de Sección, Jefe de Guardia, Jefe de Sala, Jefe de Zona, Jefe de Parque, Jefe de Equipo, Bombero de Guardia, Conductor de Guardia, o cualquier otro de los incluidos en la Relación de Puestos de trabajo del RCBM, entre los que se incluyen los susceptibles de ser ocupados por personal de segunda actividad.

Artículo 12. Estructura.



1. La organización del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga se estructurará en secciones, las cuales agruparán las competencias necesarias para el correcto y adecuado funcionamiento del Servicio. Cada una de estas secciones se dividirá en departamentos y toda la organización quedará definida en el Organigrama Funcional del Anexo I.
2. El RCBM estará integrado por la Jefatura del Servicio, el Negociado Económico- administrativo, la Sección de Intervención, la Sección de Régimen Interno, la Sección de Prevención, la Sección de Apoyo Logístico y la Sección de Formación.
3. La creación de otras secciones o departamentos se realizará según lo establecido en el artículo 26 de este reglamento.
4. En situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública, se podrán constituir, con carácter temporal, unidades no previstas en el Organigrama Funcional. Estas unidades serán creadas por el Alcalde, a propuesta del Jefe del Servicio, y serán disueltas cuando desaparezcan las causas que determinaron su creación, sin que puedan mantenerse durante más de seis meses de forma continuada .
5. El Servicio Local de Protección Civil podrá estar integrado en el RCBM.

Artículo 13. Jerarquía.

Las líneas jerárquicas de dependencia del personal del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga serán las establecidas por el Organigrama Funcional para cada sección.

Artículo 14. Órdenes.

1. Todo el personal del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga está obligado a cumplir las órdenes, ya sean verbales o escritas, que reciba de sus superiores en asuntos relacionados con el Servicio. Cuando pudieran surgir dudas sobre la idoneidad de una orden verbal y en caso de requerírsele, el mando deberá ponerla por escrito salvo caso de urgencia.
2. Para la organización de la actividad general del RCBM se emplearán:
 - **Órdenes internas**, cuando se dicten instrucciones de carácter general sin marco temporal. La Jefatura recogerá todas las órdenes internas en un documento único denominado Libro de Órdenes, organizado por las secciones a las que afecte, y velará siempre por la coherencia de las mismas.
 - **Circulares internas**, para informar o dictar instrucciones puntuales sobre alguna cuestión concreta o acotada en el tiempo.

Artículo 15. Parques de bomberos.

1. Las dependencias del RCBM se denominarán Parques de Bomberos, salvo cuando éstas estén



destinadas exclusivamente a tareas administrativas o de apoyo y no alberguen equipos de intervención.

2. Todas las instalaciones del RCBM estarán identificadas, al menos, con la inscripción "*Parque de Bomberos*" o "*Cuerpo de Bomberos*", sin perjuicio de la normativa relativa a edificios públicos.

3. Los Parques de Bomberos del RCBM se clasifican en parques principales, cuando albergan dos o más equipos de intervención, y subparques cuando albergan un único equipo de intervención.

Artículo 16. División territorial.

1. Con el fin de proporcionar una prestación adecuada del Servicio y atendiendo a criterios técnicos, demográficos y de los riesgos previstos en el Plan de Emergencias Municipal, el término municipal de Málaga quedará dividido en zonas de intervención y parques con sus correspondientes ámbitos de actuación:

- a) La zona de intervención será la unidad territorial de coordinación que agrupa varios parques.
- b) El parque será la unidad territorial básica perteneciente a una zona, constituido por el edificio e instalaciones que albergan al personal, los vehículos y demás medios y recursos de intervención. Cada parque tendrá asignado un ámbito territorial de intervención.

2. La distribución de los parques de bomberos debe garantizar un tiempo de repuesta no superior a 10 minutos a los principales núcleos urbanos del término municipal.

CAPÍTULO II. PROVISIÓN DE DESTINOS.

Artículo 17. Relación de Puestos de Trabajo y Catálogo de Destinos.

1.- La Jefatura del RCBM desarrollará los puestos contemplados en la Relación de Puestos de Trabajo a través de un Catálogo de Destinos que recogerá todos los puestos individualizados del organigrama del RCBM.

2.- El Catálogo de Destinos se revisará anualmente, con participación de los sindicatos con representación en el RCBM, entre los meses de octubre y noviembre.

3.- Este catálogo recogerán todos los destinos existentes en el Servicio, número de vacantes, características y funciones principales que conlleven éstas, así como requisitos mínimos exigibles para acceder a ellas.

4.- Los destinos se proveerán conforme a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con legislación vigente y el procedimiento establecido en el presente reglamento.

Artículo 18. Convocatorias y publicación de vacantes.



1.- Se publicará convocatoria de vacantes a cubrir en el Catálogo de Destinos, a la entrada en servicio activo de cada nueva promoción, cuando existan vacantes por reorganización del Cuerpo, por pase a segunda actividad, por destino forzoso de algún funcionario o por necesidades del servicio.

2.- Cada convocatoria se publicará mediante Circular Interna, durante, al menos, quince días, indicando el número de vacantes a cubrir, el grupo al que pertenecen y los requisitos exigibles para acceder a ellas.

3.- El período selectivo no podrá durar, en ningún caso, más de tres meses.

Artículo 19. Designación de Jefaturas.

Los puestos de Jefatura de Sección serán asignados mediante el procedimiento de concurso, atendiendo a criterios de mérito y capacidad.

Artículo 20. Comisión de Selección.

1.- Para cada convocatoria de plazas vacantes se creará una Comisión de Selección en la que estará presente la Jefatura del RCBM, competente para la organización interna del mismo, o quien ésta designe por delegación, así como un representante de cada Escala, designados por la Jefatura del RCBM. Podrá asistir, con voz y sin voto, un representante de la Junta de Personal, designado por ésta y que pertenezca al Real Cuerpo de Bomberos.

2.- La Comisión de Selección resolverá todas las incidencias o reclamaciones que se presenten en cada proceso selectivo.

Artículo 21. Traslado de Destino.

1.- La Jefatura del RCBM podrá disponer por necesidades del servicio, el traslado de destino de un funcionario en los siguientes casos:

- a) Tras producirse una vacante y no haber resultado solicitudes para cubrirla. En tal caso, se atenderá al orden inverso de antigüedad para su provisión forzosa, de entre los funcionarios que reúnan las condiciones para ocuparla.
- b) Para sustituir temporalmente a un funcionario que tenga ausencias continuadas al trabajo que perjudiquen el normal desarrollo de la planificación efectuada por el Servicio o pongan en riesgo la operatividad de la sección, departamento o equipo al que pertenezca.

2.- El Jefe del Servicio comunicará por escrito al implicado el motivo de dicho traslado forzoso y su duración, con un período máximo de un año, ampliable con el acuerdo del interesado, pudiendo el interesado realizar las alegaciones que estime oportunas.



3.- El traslado de destino a petición del interesado, se solicitará por escrito, para su autorización por el Jefe del Servicio.

Artículo 22. Permuta de destino.

Las permutas de destino entre el personal de intervención, serán solicitadas por escrito para su autorización por el Jefe del Servicio.

TÍTULO III. ORGANIZACIÓN FUNCIONAL

CAPÍTULO I. JEFATURA Y COORDINACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 23. Jefatura del Servicio.

1. El Jefe del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga es el máximo responsable del Servicio y será nombrado por el Alcalde, por el procedimiento de libre designación de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, pudiendo ser removido libremente del cargo.

2. El nombramiento se efectuará preferentemente entre funcionarios de la plantilla del RCBM o bien entre funcionarios de otro Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, con acreditada experiencia en funciones de dirección, que estén en posesión del un título de ingeniero, de arquitecto o equivalente.

3. Son funciones de la Jefatura del Servicio:

- a) Planificar, coordinar, dirigir y supervisar el Real Cuerpo de Bomberos de Málaga en todos sus aspectos orgánicos y funcionales .
- b) Planificar y coordinar las intervenciones del Servicio en siniestros, y dirigir las o supervisarlas si así lo considerara.
- c) Planificar, coordinar, dirigir y supervisar las actuaciones en materia de prevención contra incendios de su competencia.
- d) Elaborar o supervisar informes técnicos.
- e) Proponer, supervisar y ejecutar el presupuesto del RCBM.
- f) Cumplir las directrices generales emanadas del Área en que está integrado el Servicio dentro del Ayuntamiento de Málaga.
- g) Velar por el cumplimiento de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.
- h) Impulsará la asunción de todas las funciones encomendadas a los SEIS por la legislación vigente.
- i) Elevará un informe anual con las necesidades de personal, medios materiales y



actuaciones en materia de infraestructuras.

- j) Dirigir, coordinar y supervisar las secciones en que se estructura el RCBM y nombrar a sus Jefes, según el concurso de méritos establecido.
- k) Informar de forma oportuna y veraz a toda la plantilla del RCBM de todos los aspectos profesionales y laborales que les afecten, así como mantener dicha información actualizada.
- l) Incoar los expedientes de honores y recompensas, y cuando corresponda, los expedientes disciplinarios y la imposición de amonestaciones.
- m) Elaborar, publicar y difundir la memoria anual del RCBM.
- n) La supervisión y rectificación, si lo considera, de las órdenes escritas emitidas.
- o) Velar por la cualificación profesional de toda la plantilla del RCBM proponiendo los programas de formación del personal de nuevo ingreso así como los programas de actualización de conocimientos y capacitación del personal veterano.
- p) Formar parte de la Junta Local de Protección Civil, de otros órganos colegiados y asistir a sus reuniones o a la Junta Local de Seguridad cuando sea convocado.
- q) Convocar y presidir la Junta de Mando, tanto en sus reuniones ordinarias como en las extraordinarias.
- r) Representar al RCBM en los actos públicos y privados donde sea requerido.
- s) Promover la divulgación a los medios de comunicación y en las redes sociales de las intervenciones y otras actividades realizadas por el RCBM.
- t) Cualquier otra que se derive del ejercicio de su cargo.

Artículo 24. Junta de Mando.

1. Existirá una Junta de Mando presidida por el Jefe del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga, o mando en quien delegue, y compuesta, al menos, por los Jefes de Sección .

2. Serán funciones de la Junta de Mando:

- a) Elaborar y proponer a la Jefatura los objetivos del RCBM a medio y largo plazo, que serán recogidos en el Plan Estratégico, antes de finalizar el año.
- b) El seguimiento, el control y, en su caso, el establecimiento de medidas correctoras para el cumplimiento del Plan Estratégico.
- c) Aquellas otras que le sean encomendadas por el Jefe del RCBM.
- d) Los asistentes a la Junta de Mando serán compensados según establezca el Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Málaga.

2. La Junta de Mando se reunirá cada seis meses de manera ordinaria y extraordinariamente cuando la convoque su presidente, a petición de uno de sus miembros.



Artículo 25. Reuniones de coordinación.

1. Cada Jefe de Sección se reunirá periódicamente y en la forma que estime conveniente, al menos una vez al mes, con sus inmediatos subordinados u otros mandos que estime conveniente, para estudiar la programación y coordinación de las tareas encomendadas a su Sección, así como para gestionar las incidencias que hubieran podido surgir y en especial, en el caso de la Sección de Intervención, para el análisis de aquellas intervenciones que por su relevancia así lo aconsejen.

2. El responsable de cada Sección podrá, asimismo, disponer que se celebren reuniones o conferencias análogas entre los miembros de los restantes departamentos, cuyos resultados le serán remitidos por escrito al correspondiente superior jerárquico. Los asistentes a estas reuniones serán compensados según establezca el Acuerdo de Funcionarios.

Artículo 26. Mesas técnicas.

1. Para garantizar la toma de decisiones coordinada y participada, se establecerán mesas técnicas con representación de todas las Secciones del Servicio a las que afecte por razón de la materia y miembros de los sindicatos con representación en la plantilla del RCBM. Existirán, al menos, las siguientes:

- a) Mesa técnica de compras. Encargada de la evaluación de material y proposición para su adquisición. Se constituirá una mesa por sección, presidida por el Jefe de sección correspondiente. Estas mesas podrán organizarse en grupos de trabajo si se considera oportuno.
- b) Mesa técnica de intervención. Encargada de la proposición de mejoras en la organización y actuación operativa. Entre sus funciones está la elaboración y actualización de las guías de intervención. Estará presidida por el Jefe de Intervención. Para el análisis de las intervenciones en siniestros que se hayan producido y sean de interés para su estudio, se designará un grupo dirigido por el Jefe de Formación. En caso de que en la intervención se hubiese producido un accidente laboral, el grupo será dirigido por el responsable de prevención de riesgos laborales del Servicio.
- c) Mesa técnica de formación. Encargada de la proposición y seguimiento del programa formativo del Servicio. Estará presidida por el Jefe de Formación.
- d) Mesa técnica de infraestructuras. Encargada de la proposición de mejoras, reformas y nuevas obras en las instalaciones del RCBM. Estará presidida por el Jefe de Apoyo Logístico.
- e) Mesa técnica de prevención de riesgos laborales. Encargada del estudio e informe en materia de prevención de riesgos laborales, y en la que estarán integrados los delegados de prevención.



2. El Jefe del Servicio podrá asumir la presidencia de cualquier mesa cuando lo estime conveniente.
3. Los asistentes a estas reuniones serán compensados según establezca el Acuerdo de Funcionarios.

Artículo 27. Departamentos de la Jefatura.

1. Los departamentos de comunicación, investigación de incendios, prevención de riesgos laborales así como la sección económico-administrativa, dependerán directamente de la Jefatura.
2. Su creación y organización se realizará mediante órdenes internas.

CAPÍTULO II. SECCIÓN DE INTERVENCIÓN

Artículo 28. Organización y funciones.

1. La Sección de Intervención tendrá como misión principal la planificación y ejecución de las intervenciones frente incendios y otros siniestros, asistencia y salvamento de personas, protección de bienes y del medio ambiente. También, servicios menores de asistencia técnica dentro de las funciones del Servicio y las que se determinen por la ley y las normas que regulan los Servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento, en el ámbito de actuación que le es exigible.
2. Para garantizar el desempeño de dichas funciones y la capacitación del personal, el buen estado de uso de las instalaciones, de los vehículos, de los equipos de intervención y de otros medios con que cuente el Servicio, el personal de la Sección de Intervención realizará labores de formación, preparación física y mantenimiento básico de los recursos materiales.
3. Con el fin de prestar un servicio permanente las 24 horas del día durante todos los días del año, la Sección de Intervención estará estructurada en turnos, durante los cuales el personal prestará el servicio en jornadas de 24 horas ininterrumpidas denominadas guardias.
4. Para la ejecución de sus funciones, la Sección de Intervención contará en cada guardia con los siguientes puestos de estructura: un Jefe de Guardia, un Jefe de Sala, Jefes de Zona, Jefes de Parque, Jefes de Equipo, Bomberos de Guardia y Conductores de Guardia .
5. Para la coordinación y organización adecuada del Área de Intervención en los diferentes turnos existirá un Jefe de Intervención, que será el máximo responsable de la misma.

Artículo 29. El Jefe de la Sección de Intervención.

1. En dependencia del Jefe del Servicio, el Jefe de Intervención es el superior jerárquico en la línea de mando de la Sección de Intervención y tiene a su cargo directo a los Jefes de Guardia de cada turno.



2. Este puesto de estructura podrá ser asumido por un superintendente, un intendente mayor o un intendente.
3. La misión del Jefe de Intervención es garantizar la homogeneidad de los procedimientos, organización y funcionamiento del Servicio en los diferentes turnos en que se divide la Sección de Intervención.
4. El Jefe de Intervención no tiene su jornada laboral establecida en turnos de guardia.
5. Corresponderán al Jefe de Intervención las siguientes funciones :
 - a) Planificar, organizar, supervisar y dirigir los medios materiales y humanos de la Sección de Intervención en los turnos establecidos, coordinando a los Jefes de Guardia.
 - b) Informar al Jefe del Servicio de la existencia de un siniestro, cuando su importancia así lo precise.
 - c) Proponer las necesidades materiales y de personal de su sección al Jefe del Servicio.
 - d) Tramitar las propuestas, elaboradas por la mesa técnica correspondiente, de nuevas adquisiciones de vehículos, materiales y herramientas, así como las de mantenimiento de los mismos que estén destinadas al área de intervención.
 - e) Tramitar las propuestas, elaboradas por la mesa técnica correspondiente, de nuevas adquisiciones de vestuario, equipos personales y colectivos que estén destinadas al área de intervención.
 - f) Elaborar y entregar al Jefe del Servicio la memoria anual de las actuaciones de la Sección de Intervención, para la confección de la memoria anual del Servicio.
 - g) Asumirá todas aquellas funciones no especificadas, relacionadas con su puesto de trabajo, ordenadas por el Jefe del Servicio, encaminadas a mejorar las prestaciones del RCBM hacia los ciudadanos.

Artículo 30. El Jefe de Guardia.

1. En dependencia del Jefe de Intervención, existirá un Jefe de Guardia en cada turno establecido. Tiene bajo su mando directo a los Jefes de Zona y al Jefe de Sala. El Jefe de Guardia es el máximo responsable operativo durante la guardia. Tiene sus dependencias en el Centro Municipal de Emergencias, donde se ubicará durante la guardia.
2. Este puesto de estructura podrá ser asumido por un intendente o un inspector.
3. Con carácter específico, corresponderán al Jefe de Guardia las siguientes funciones:
 - a) Organizar y dirigir al personal de la Sección de Intervención y gestionar los medios materiales durante su turno de guardia, asumiendo el mando operativo de todo ello.



- b) Planificar y supervisar las actividades en los parques del Servicio durante su turno de guardia.
- c) Realizar el relevo de cambio de turno con el Jefe de Guardia entrante, conforme se especifica en el artículo 63 .1.
- d) Recabar de los Jefes de Zona la información sobre la asistencia del personal previsto para la guardia.
- e) Coordinar con los Jefes de Zona, si procede, las tareas a desarrollar en los parques durante su turno.
- f) Coordinar y supervisar, junto con los Jefes de Parque, las actividades de formación planificadas en cada parque.
- g) Validar y tramitar los Partes de Intervención de los servicios realizados durante su turno de guardia.
- h) Elaborar informes sobre el devengo de tasas generadas por las intervenciones del Servicio.
- i) Elaborar informes técnicos complementarios a los de intervención, informando, en su caso, a sus superiores jerárquicos y otras áreas o Servicios municipales, así como a otras administraciones cuando proceda, por los cauces establecidos.
- j) Autorizar las llamadas del personal fuera de servicio según el procedimiento de Régimen Interno.
- k) Asumirá todas aquéllas funciones no especificadas, relacionadas con su puesto de trabajo, ordenadas por el Jefe de Intervención, encaminadas a mejorar las prestaciones del RCBM hacia los ciudadanos.

4. En situación de intervención en servicios de emergencia le corresponderán, además, al Jefe de Guardia las siguientes funciones:

- a) Tener conocimiento de todos los avisos de emergencia en la guardia, en coordinación con el Jefe de Sala.
- b) Coordinar y supervisar la actuación de los Jefes de Zona.
- c) Supervisar la correcta aplicación de los Guías de Intervención del Servicio.
- d) Acudir a las intervenciones asumiendo la Dirección de la Emergencia y sus funciones correspondientes cuando por su importancia o magnitud lo considere oportuno.
- e) Organizar y coordinar el operativo de salida del término municipal, cuando una autoridad competente así lo hubiera requerido, previa autorización del Concejal o Coordinador del Área de Seguridad.
- f) Autorizar la activación de un grupo especial para que intervenga en un siniestro.

Artículo 31. El Jefe de Sala.



1. En dependencia del Jefe de Guardia, existirá un Jefe de Sala en cada turno establecido. Tiene bajo su mando directo a los operadores de Sala 080 receptores de los avisos de emergencia. El Jefe de Sala será el responsable de las comunicaciones del Servicio, tanto internas como con el exterior. Además, será el encargado de conocer, para todo el Servicio en todo momento de la guardia, el personal presente, la ubicación de los vehículos y medios operativos disponibles.
2. Este puesto de estructura podrá ser ocupado por un oficial o subinspector.
3. Con carácter específico, corresponderán al Jefe de Sala las siguientes funciones:
 - a) Realizar el relevo de cambio de turno con el Jefe de Sala entrante, conforme se especifica en el artículo 63.1.
 - b) Iniciar y tramitar los Partes de Intervención.
 - c) Aplicar con eficacia y rigor el Protocolo de Comunicaciones de Emergencias establecido en el RCBM.
 - d) Realizar controles periódicos del funcionamiento de los equipos de comunicación con los parques, destinados a la activación del Servicio.
4. En situación de intervención en servicios de emergencia le corresponderán, además, al Jefe de Sala las siguientes funciones:
 - a) Gestionar y coordinar los avisos de emergencia recibidos en la Sala 080, activando los parques de bomberos que corresponda, así como trasladar eficazmente la información del aviso al Jefe de Guardia y a quien corresponda.
 - b) Coordinar a los operadores de Sala 080 que deben gestionar los sistemas informáticos y establecer las comunicaciones internas del Servicio, con las dotaciones activadas, con los requerientes, así como con cualquier otra entidad externa al Servicio.
 - c) Asistir, si procede, a los operadores de Sala 080 en la localización del lugar de la emergencia, consultando el callejero y las herramientas de geolocalización, con el fin de transmitir a las dotaciones activadas, además del lugar exacto del servicio, información útil para acceder o llegar.
 - d) Supervisar el despliegue de los vehículos con sus dotaciones establecidos en las Guías de Intervención del Servicio, activando y coordinando, en su caso, la correcta movilización con los Jefes de Zona.
 - e) Activar la intervención de un grupo especial, previa autorización del Jefe de Guardia.

Artículo 32. El Jefe de Zona.

1. En dependencia del Jefe de Guardia, existirá un Jefe de Zona en cada una de las zonas de intervención en que se divide territorialmente el Servicio. Tiene bajo su mando directo a los Jefes de Parque correspondientes a su zona y a los Jefes de Equipo destinados en su mismo parque.



2. El Jefe de Zona actuará también como Jefe de Parque del parque en que esté destinado, que será preferentemente un parque principal, y tendrá sus mismas funciones y derechos, asumiendo los dos puestos de estructura.
3. Este puesto de estructura podrá ser ocupado por un subinspector.
4. Con carácter específico, corresponderán al Jefe de Zona las siguientes funciones:
 - a) Coordinar y supervisar las actividades en los parques de su zona durante su turno de guardia.
 - b) Recabar de los Jefes de Parque de su zona la información sobre la asistencia del personal previsto para la guardia.
 - c) Controlar la asistencia del personal previsto para su zona informando al Jefe de Guardia de las incidencias y novedades.
 - d) Solicitar al Jefe de Guardia más personal de intervención para cubrir los mínimos establecidos en su zona .
 - e) Coordinar y verificar las actividades formativas durante su turno en los parques de su zona.
5. En situación de intervención en servicio de emergencia actuará velando por la seguridad de los intervinientes con eficacia y proporcionalidad, atendiendo a las guías de intervención del Servicio.
6. Finalizada la intervención tramitará la documentación que corresponda y promoverá la realización de un análisis constructivo de la misma si lo considera oportuno.

Artículo 33. El Jefe de Parque.

1. En dependencia del Jefe de Zona, existirá un Jefe de Parque en cada parque.
2. El Jefe de Parque actuará también como Jefe de Equipo en los parques en los que él sea el único mando y tendrá sus mismas funciones, asumiendo los dos puestos de estructura.
3. Este puesto de estructura podrá ser ocupado por un oficial o un subinspector.
4. Con carácter específico, corresponderán al Jefe de Parque las siguientes funciones :
 - a) Dirigir y organizar las actividades en su parque durante su turno de guardia.
 - b) Realizar el relevo de cambio de turno con el Jefe de Parque entrante, conforme se especifica en el artículo 63.1.
 - c) Controlar la asistencia del personal previsto para su parque informando a su superior jerárquico las incidencias o novedades.
 - d) Designar nominalmente los componentes de la salida de intervención y el mando Jefe de



Equipo asignado , conforme a las Guías de Intervención del Servicio.

- e) Informar al personal, al inicio de cada turno, de todas las novedades existentes respecto a órdenes, trámites de personal, vehículos, materiales y equipos o servicios especiales si los hubieran.
- f) Solicitar al superior jerárquico más personal de intervención para cubrir los mínimos establecidos en su parque.
- g) Asignar las tareas de revisión, limpieza, mantenimiento de materiales, equipos y vehículos al personal del parque y supervisar su realización.
- h) Dirigir y participar junto con los Jefes de Equipo en las actividades formativas tanto en la parte teórica como en la realización de maniobras prácticas.
- i) Realizar los informes de los accidentes laborales que se hayan producido en el parque durante su guardia.
- j) Realizar los partes de las averías, incidencias o deficiencias detectadas y dirigirlos al Área de Apoyo Logístico informando al Jefe de Zona.
- k) Hacer un seguimiento del subsanamiento de las incidencias notificadas con el fin de corregir la deficiencia.
- l) Organizar y dirigir, en su caso, las tareas planificadas de mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección contra incendios existentes fuera del parque.

5. En situación de intervención en servicio de emergencia actuará velando por la seguridad de los intervinientes con eficacia y proporcionalidad, atendiendo a las guías de intervención del Servicio.

6. Finalizada la intervención tramitará la documentación que corresponda y promoverá la realización de un análisis constructivo de la misma si lo considera oportuno.

Artículo 34. El Jefe de Equipo.

1. En dependencia del Jefe de Zona, existirá un Jefe de Equipo para organizar y dirigir las intervenciones de los Bomberos de Guardia y de los Conductores de Guardia bajo su mando directo, que conformarán su equipo.

2. Este puesto de estructura será ocupado por un oficial.

3. Con carácter específico, corresponderán al Jefe de Equipo las siguientes funciones :

- a) Realizar las tareas y servicios que le sean asignados por su superior.
- b) Velar por el cumplimiento de las órdenes recibidas de sus superiores, respecto a las tareas de revisión, limpieza, mantenimiento de materiales, equipos y vehículos del personal bajo su



mando.

4. En situación de intervención en servicio de emergencia actuará velando por la seguridad de los intervinientes con eficacia y proporcionalidad, atendiendo a las guías de intervención del Servicio.
5. Finalizada la intervención tramitará la documentación que corresponda y promoverá la realización de un análisis constructivo de la misma si lo considera oportuno.

Artículo 35. El Bombero de Guardia.

1. En dependencia del Jefe de Equipo, formará parte del Equipo de Intervención que actúa en los servicios.
2. Este puesto de estructura será ocupado por un Bombero-conductor.
3. Con carácter específico, corresponderán al Bombero de Guardia las siguientes funciones:
 - a) Asumir el puesto definido en las Guías de Intervención del Servicio asignado por el Jefe de Parque.
 - b) Realizar la revisión asignada por el Jefe de Parque de los vehículos, de los materiales y las herramientas de acuerdo con la siguiente sistemática:
 1. Verificar la existencia de todo el material y las herramientas del vehículo según listado de inventario en su ubicación adecuada.
 2. Comprobar el funcionamiento de las herramientas y útiles así como de la existencia de material consumible necesario para su uso prolongado.
 3. Realizar la limpieza de los vehículos, las herramientas y otros materiales del Servicio cuando, a criterio del Bombero de Guardia, fuere necesario o se ordene por un superior.
 4. Informar al Jefe de Parque de las anomalías o deterioros constatados en los vehículos, las herramientas y materiales del Servicio.
 - c) Después de cada intervención, reponer inmediatamente el material fuera de uso y los consumibles gastados, así como limpiar y acondicionar en los casos en que fuere necesario los materiales y los vehículos.
 - d) Realizar las tareas planificadas de mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección contra incendios existentes fuera del parque.
 - e) Recibir la formación práctica y teórica del Plan de Formación del Servicio durante la guardia.
 - f) Observar y conocer las normas de seguridad específicas de cada útil y herramienta.
 - g) Ser responsable de su vestuario y equipo personal.
 - h) Cumplir las instrucciones y tareas asignadas en los servicios encomendados



e intervenciones, así como en las actividades y prácticas programadas en el Parque.

4. En situación de intervención en servicios de emergencia, corresponderán al Bombero de Guardia las siguientes funciones :

- a) Asistir a las intervenciones y servicios asignados por su Jefe de Parque y desarrollar los trabajos encomendados.
- b) Realizar y ejecutar los trabajos en las intervenciones, manipular las herramientas y materiales, bajo la dirección de sus mandos.
- c) Velar por la seguridad de las personas afectadas por el siniestro y la de sus compañeros, aplicando criterios de eficacia, seguridad y proporcionalidad.

5. Con carácter general, corresponderán al Bombero de Guardia las siguientes funciones :

- a) Cumplir las funciones encomendadas, las normas de uniformidad y conducta, la convivencia y las relaciones humanas, las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, el uso adecuado y mantenimiento de los equipos de protección individual, el perfeccionamiento profesional y la correcta relación con los ciudadanos y entre los compañeros.
- b) Realizar las propuestas que estime conveniente, por escrito, relacionadas con la planificación, los proyectos y los métodos de actuación que perfeccionen el Área de Intervención , dirigiéndolas al Jefe de Zona con copia a su Jefe de Equipo.
- c) Mantener en vigor el permiso de conducción exigido para ingresar en el RCBM.
- d) Cumplir las órdenes que reciba de sus superiores, para la mejor realización del Servicio.
- e) Las demás funciones que le correspondan como miembro del RCBM.

Artículo 36. El Conductor de Guardia.

1. En dependencia del Jefe de Equipo, formará parte del Equipo de Intervención que actúa en los servicios, con el cometido principal de conducir un vehículo.

2. Este puesto de estructura será ocupado por un Bombero-conductor.

3. Con carácter específico, corresponderán al Bombero de Guardia las siguientes funciones:

- a) Asumir la conducción de los vehículos asignados por el Jefe de Parque.
- b) Realizar la revisión de los vehículos asignados de acuerdo con la siguiente sistemática:
 1. Verificar el estado de la carrocería, el funcionamiento de las luces del vehículo, de las señales acústicas y luminosas de emergencia, comprobar la presión de los neumáticos, el nivel de líquidos y la tensión de las baterías.
 2. Comprobar el nivel de combustible, notificando al Jefe de parque si es preciso repostar.



3. Si el vehículo dispone de ello, conectar la toma de fuerza y verificar que actúa correctamente sobre la máquina accionada: bomba contraincendios, compresor, equipo hidráulico de los vehículos de altura, grupo electrógeno, etc.
 4. Si el vehículo dispone de bomba contraincendios, comprobar el llenado de la cisterna, verificar el funcionamiento de la bomba lanzando agua y comprobar el funcionamiento de las diferentes válvulas.
 5. Hacer un recorrido fuera del parque para verificar el correcto funcionamiento del vehículo.
 6. . Realizar la limpieza de los vehículos cuando, a criterio del Conductor de Guardia, fuere necesario o se ordene por un superior.
 7. Informar al Jefe de Parque de las anomalías o deterioros constatados.
- c) Después de cada intervención, reponer inmediatamente el agua de extinción, de los vehículos con bomba contraincendios
- d) Repostar los vehículos de combustible.
- e) Las funciones específicas del Bombero de Guardia desde la letra e) a la h).
4. En situación de intervención en servicios de emergencia , corresponderán al Conductor de Guardia las siguientes funciones:
- a) Asistir a las intervenciones y servicios asignados por su Jefe de Parque y desarrollar los trabajos encomendados.
 - b) Conducir los vehículos del Servicio, por los itinerarios más adecuados y en la forma más rápida y segura posible hasta el lugar de la intervención y posterior regreso al parque.
 - c) e) Ser el responsable del vehículo durante toda la intervención. Estacionar adecuadamente en el lugar de la intervención, teniendo en cuenta los demás vehículos movilizados conforme establecen los Protocolos de Intervención del Servicio.
 - d) Manejar la bomba contra incendios, escalera u otro equipo instalado en el vehículo.
 - e) Facilitar a los Bomberos de Guardia los materiales y herramientas del vehículo.
5. Con carácter general, corresponderán al Conductor de Guardia las mismas funciones generales que al Bombero de Guardia .

CAPÍTULO III. Unidad Médica Sanitaria de Intervención

Artículo 37. Funciones de la UMS I.

Dependiente de la Sección de Intervención, la UMSI tendrá como misión principal la asistencia sanitaria integral tanto de intervinientes como de personas afectadas en los siniestros.



Su funcionamiento y organización estará regulado por un reglamento propio, por las guías de intervención y las Órdenes Internas del Servicio.

CAPÍTULO IV. LOS GRUPOS ESPECIALES

Artículo 38. Creación de grupos especiales.

1.- El RCBM podrá crear los Grupos Especiales necesarios para atender los riesgos contemplados en el Plan de Emergencia Municipal que por su especial complejidad requieran materiales, formación u organización específicos.

2.- La creación de un Grupo Especial se materializará mediante la aprobación de su correspondiente reglamento.

Artículo 39. Adscripción, organización y activación.

1.- Los Grupos Especiales que se creen se encuadrarán en la Sección de Intervención y todo lo relativo a su funcionamiento y organización estará regulado por un reglamento propio.

2.- Cada Grupo Especial estará dirigidos por un Jefe de Grupo, el cual dependerá del Jefe de la Sección de Intervención.

3.- El Jefe de Grupo Especial deberá tener el empleo de oficial u otro superior.

4.- La activación del Grupo Especial se realizará por el Jefe de Guardia y será gestionada por el Jefe de Sala poniéndose en contacto con el Jefe de Grupo o la persona designada en el propio reglamento del Grupo Especial.

CAPÍTULO V. SECCIÓN DE FORMACIÓN

Artículo 40. Funciones de la Sección de Formación.

La Sección de Formación tendrá como misión principal promover la profesionalidad del RCBM mediante la actividad formativa de sus miembros. Entre otras, son tareas de esta sección:

- a) La gestión de la formación del Servicio mediante la planificación, coordinación y ejecución de tareas formativas encaminadas a la capacitación y reciclaje permanente, para lo que se elaborará un plan de Formación anual.
- b) Estudio e investigación en materia de sistemas y técnicas de lucha frente a incendios y salvamento.



Artículo 41. El Jefe de Formación.

1.- En dependencia del Jefe del Servicio, el Jefe Formación es el máximo responsable del Área de Formación y tiene a su cargo directo el personal adscrito a su área.

2.- Este puesto de estructura podrá ser asumido por un Intendente, un Inspector o un Subinspector.

3. Corresponderán al Jefe de Formación las siguientes funciones:

- a) Planificar, organizar, supervisar y dirigir los medios materiales y humanos de la Sección de Formación.
- b) Proponer las necesidades materiales y de personal de su sección al Jefe del Servicio.
- c) Tramitar las propuestas, elaboradas por la mesa técnica correspondiente, para la adquisición de recursos y materiales que estén destinados al área de formación.
- d) Elaborar y entregar al Jefe del Servicio la memoria anual de las actuaciones de la Sección de Formación, para la confección de la memoria anual del Servicio .
- e) Asumirá todas aquellas funciones no especificadas, relacionadas con su puesto de trabajo, ordenadas por el Jefe del Servicio, encaminadas a mejorar las prestaciones del RCBM hacia los ciudadanos.

Artículo 42. Modelos formativos del RCBM.

La formación y especialización profesional constituye una necesidad constante para los miembros del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga.

Las actividades de formación que se desarrollen tendrán como finalidad potenciar al máximo las aptitudes y conocimientos de las actuaciones e intervenciones de los miembros del Real Cuerpo de Bomberos, en virtud de una mayor eficacia del mismo. Siendo necesaria para capacitar a los bomberos en el correcto desempeño de sus funciones.

El responsable del Área de Formación realizará el plan mensual de prácticas formativas de los Turnos de Guardia, estableciendo que cada práctica cumpla con el siguiente contenido:

- Desarrollo de la misma y objetivos que persigue.
- Coordinador y responsable de la misma.
- Vehículos, material y personal involucrados.
- Zona o lugar de la práctica.
- Análisis y conclusiones de la práctica por todos los participantes.
- Personal que queda operativo sin estar involucrado en la práctica.
- Normas y equipos de seguridad.



La formación se impartirá dentro de la jornada laboral, para ello el RCBM contemplará los siguientes modelos formativos:

- a) **Prácticas y maniobras en los parques.** Se impartirá y recibirá cada día en la Jornada de Guardia, proporcionando un reciclaje continuo necesario para mantener el conocimiento y la pericia en el manejo de herramientas y vehículos, y afianzar los conocimientos adquiridos en la formación permanente.
- b) **Formación permanente.** Llegará a todo el personal del Servicio, de forma que los nuevos conocimientos o actualización de guías de intervención y procedimientos de trabajo se impartan y desarrollen de manera homogénea entre todo el personal.

Esta formación permanente estará planificada dentro de la jornada laboral.

Para el personal de intervención, las actividades de formación se programarán en el mismo turno del funcionario, asignándose como días formación, fuera de la guardia.

El Plan Anual de Formación y el calendario laboral anual de cada bombero recogerán los detalles de estas actividades.

Artículo 43. Oferta formativa.

El plan de formación contemplará acciones para atender las necesidades de las distintas funciones que desempeña el personal del RCBM, así como los requisitos que se soliciten para cubrir los puestos de segunda actividad. Para ellos podrá suscribir acuerdos con el IMFE, UMA o cualquier otro organismo.

Artículo 44. Formación fuera del RCBM.

El personal del RCBM tiene derecho a participar en las actividades formativas ofertadas por la ESPA, por la ENPC u otros organismos oficiales. La Jefatura establecerá anualmente los criterios para la participación en estas actividades.

El personal que asista a actividades formativas ajenas al RCBM lo hará en comisión de servicios.

Artículo 45. Coordinación con la Escuela de seguridad Pública de Málaga (ESPAM).

La Escuela de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Málaga (ESPAM) es un órgano especial de administración que tiene como misiones fundamentales para el RCBM:

- La formación básica, de capacitación y permanente de los miembros del RCBM.
- Actividades formativas de prevención en materia de seguridad pública.
- La investigación, estudio y divulgación de todas aquellas materias relacionadas con la Seguridad Pública y las técnicas de formación.

El Área de formación establecerá los canales necesarios para la correcta coordinación con la ESPAM.



CAPÍTULO VI. SECCIÓN DE PREVENCIÓN

Artículo 46. Funciones de la Sección de Prevención.

La Sección de Prevención tendrá como misión principal el desarrollo de acciones encaminadas a mejorar la prevención de riesgos que se produzcan en el ámbito de actuación del RCBM. Entre otras, son tareas de esta sección:

- a) La inspección en materia de cumplimiento de la normativa de protección frente a riesgos de su competencia. En su caso, la elaboración de informes preceptivos con carácter previo a la obtención de licencias de explotación.
- b) Estudio e investigación en materia de sistemas y técnicas de protección frente a incendios y salvamento.
- c) Participación en la elaboración de los planes de emergencia, así como desarrollo de las actuaciones previstas en éstos.
- d) Organizar y participar en campañas de divulgación dirigidas a incrementar el conocimiento de la ciudadanía sobre la normativa de prevención de incendios y otras emergencias.

Artículo 47. El Jefe de Prevención.

1.- En dependencia del Jefe del Servicio, el Jefe Prevención es el máximo responsable de la Sección de Prevención y tiene a su cargo directo el personal adscrito a su área.

2.- Este puesto de estructura podrá ser asumido por personal de la Escala Superior.

3.- Corresponderán al Jefe de Intervención las siguientes funciones:

- a) Planificar, organizar, supervisar y dirigir los medios materiales y humanos de la Sección de Prevención.
- b) Proponer las necesidades materiales y de personal de su sección al Jefe del Servicio.
- c) Tramitar las propuestas, elaboradas por la mesa técnica correspondiente, para la adquisición de recursos y materiales que estén destinados al área de prevención.
- d) Elaborar y entregar al Jefe del Servicio la memoria anual de las actuaciones de la Sección de Prevención, para la confección de la memoria anual del Servicio.
- e) Asumirá todas aquellas funciones no especificadas, relacionadas con su puesto de trabajo, ordenadas por el Jefe del Servicio, encaminadas a mejorar las prestaciones del RCBM hacia los ciudadanos.



CAPÍTULO VII. SECCIÓN DE RÉGIMEN INTERNO

Artículo 48. Funciones de Régimen Interno.

La Sección de Régimen Interno tendrá como misión principal la organización y gestión de los recursos humanos del Servicio. Entre otras, son tareas de esta sección:

- a) Planificar los calendarios del personal y los turnos de guardia.
- b) Prestar asistencia al Jefe de Guardia en materia de personal, así como gestionar las incidencias que se originen (bajas, permisos retribuidos, vacaciones, permisos por asuntos particulares y otros).
- c) Planificar los servicios extraordinarios previsibles.

Artículo 49. El Jefe de Régimen Interno.

1.- En dependencia del Jefe del Servicio, el Jefe de Régimen Interno es el máximo responsable de la Sección de Régimen Interno y tiene a su cargo directo el personal adscrito a su sección.

2.- Este puesto de estructura podrá ser ocupado por un Inspector o Subinspector.

3.- El Jefe de Régimen Interno no tendrá su jornada laboral establecida en turnos de guardia.

4.- Corresponderán al Jefe de Régimen Interno las siguientes funciones:

- a) Planificar, organizar, supervisar y dirigir los medios materiales y humanos de la Sección de Régimen Interno.
- b) Proponer las necesidades materiales y de personal de su sección al Jefe del Servicio.
- c) Tramitar las propuestas, elaboradas por la mesa técnica correspondiente, para la adquisición de recursos y materiales que estén destinados a la sección de Régimen Interno.
- d) Elaborar y entregar al Jefe del Servicio la memoria anual de las actuaciones de su sección, para la confección de la memoria anual del Servicio.
- e) Asumirá todas aquellas funciones no especificadas, relacionadas con su puesto de trabajo, ordenadas por el Jefe del Servicio, encaminadas a mejorar las prestaciones del RCBM hacia los ciudadanos.

Artículo 50. Calendario laboral.

1.- Anualmente, la Jefatura aprobará el calendario laboral del siguiente año, que se hará público entre los meses de Octubre y Noviembre .



2.- Dicho calendario laboral será negociado y consensuado con los sindicatos con representación en el RCBM.

3.- El calendario laboral comprenderá el horario de trabajo, la distribución anual de los días de trabajo y días de descanso, así como los parques de destino.

Artículo 51. Jornada laboral.

1.- La jornada laboral del personal del RCBM será la que establezca la relación de puestos de trabajo al que esté asignado.

2.- La jornada laboral del personal adscrito a la Sección de Intervención será de 24 horas ininterrumpidas, denominadas guardias.

3.- Dicho personal de intervención estará asignado a un ciclo de guardias, denominado turno.

4.- Garantizándose la prestación del servicio, se disfrutará de un descanso de treinta minutos diarios por períodos de ocho horas, salvo las que correspondan a turno de noche.

5.- Para el personal de intervención, corresponderá al Jefe de Guardia la gestión de dichos descansos, y en caso de que no se puedan disfrutar por necesidades del servicio, éstos se acumularán en la bolsa de horas individual.

Artículo 52. Vacaciones.

1.- La gestión de las vacaciones se regirá por lo establecido en el Acuerdo de funcionarios, con las siguientes particularidades:

2.- Las vacaciones pasarán a disfrutarse de manera rotativa entre los siguientes cuatro meses: **Junio, Julio, Agosto y Septiembre.**

3.- Régimen Interno establecerá los plazos de presentación de solicitudes y el número de huecos libres, en especial, para las fechas singulares de Semana Blanca, Semana Santa, Navidades y puentes.

4.- En caso de haber más peticiones que huecos libres, se procederá por sorteo. El empleado que pierda el sorteo tendrá preferencia de elección ante el siguiente conflicto que se plantee o entrará en nuevo sorteo con quienes tengan preferencia.

5.- Los cambios de vacaciones del personal no perteneciente a la sección de intervención se solicitarán por escrito a Régimen Interno, y corresponderá la autorización al Jefe de Sección al cual esté asignado, garantizando la prestación del servicio.

6.- Los cambios de vacaciones del personal de intervención se solicitarán por escrito a Régimen Interno, y corresponderá su autorización al Jefe de Régimen Interno. Cuando



dicho cambio se realice con una guardia de antelación, corresponderá la autorización al Jefe de Guardia.

7.- Para el personal de intervención se podrán conmutar las vacaciones por guardias, pudiéndose cambiar éstas a razón de una guardia por otra.

8.- Las permutas de vacaciones del personal de intervención se realizarán entre personal de la misma categoría y durante todo el año.

Artículo 53. Gestión de la bolsa individual de horas.

1.- El disfrute de los días de permiso por asuntos particulares, por antigüedad, por disfrute de vacaciones de invierno, por compensación por trabajar los días 24 y 31 de diciembre, tolerancias y otros que se establezcan, podrán acumularse entre sí en una bolsa individual de horas.

2.- El personal deberá proponer el disfrute de estos períodos de descanso a su conveniencia, que se podrán solicitar en periodos mínimos de cuatro horas, exceptuando a la entrada o salida de la guardia, que podrá ser de una hora. Los periodos de disfrute de asuntos propios a partir de las 00:30 h., tendrán que prolongarse hasta el fin de la guardia.

3.- La Jefatura de este Servicio, a través de Régimen interno, facilitará la concesión de estos permisos, publicando y manteniendo actualizado un listado de guardias disponibles, esto es, fechas y número de huecos libres.

4.- Régimen Interno establecerá los plazos de presentación de solicitudes y el número de huecos libres, en especial, para las fechas singulares de Semana Blanca, Semana Santa, Navidades y puentes.

5.- En el caso de haber más peticiones que guardias disponibles, se procederá por sorteo. El empleado que pierda el sorteo tendrá preferencia de elección ante el siguiente conflicto que se plantee, o entrará en nuevo sorteo con quienes tengan preferencia.

6.- Cuando por cumplimiento de ser vicios mínimos fuese necesario denegar dichos permisos, se motivará la denegación con expresión detallada de las causas por quien corresponda su autorización.

7.- Para el personal no perteneciente a la sección de intervención, estos permisos se solicitarán por escrito a Régimen Interno, y corresponderá la autorización al Jefe de Sección al cual esté asignado.

8.- Para el personal perteneciente a la sección de intervención, estos permisos se solicitarán por escrito a Régimen Interno, y corresponderá a éste su autorización, excepto



cuando se solicite dicho permiso con una guardia de antelación o en el transcurso de la misma, correspondiendo la autorización al Jefe de guardia.

9.- En caso de no disfrutarse la totalidad de los descansos generados en un ejercicio antes del primer trimestre del año siguiente, éstos serán asignados a partir del segundo trimestre por la Jefatura, a través del área de Régimen Interno.

Artículo 54. Días Libres.

1.- Los días libres (DL) son días de descanso asignados en el calendario del personal de la sección de intervención.

2.- Se permitirán las permutas de días libres (DL) entre personal de la misma categoría durante todo el año .

Artículo 55. Permuta de turno de guardia.

1.- El personal de distinto Turno e igual categoría, podrá permutar su turno de guardia completo, o parcialmente por periodos mínimos de cuatro horas.

2.- La permuta deberá solicitarse por escrito al Jefe de Régimen Interno, quien lo autorizará o denegará, si existen motivos razonados.

3.- Con carácter general, las permutas de guardia se deberán solicitar con una antelación mínima de 72 horas, y corresponderá al Jefe de Régimen Interno su autorización. Excepcionalmente, se podrán solicitar con una menor antelación, bajo la responsabilidad y conformidad del Jefe de Guardia.

Artículo 56. Servicios extraordinarios.

1.- Tendrán la consideración de servicios extraordinarios los realizados fuera de la jornada normal de trabajo.

2.- Los retenes preventivos tendrán la consideración de servicios extraordinarios, y no disminuirán los servicios mínimos de guardia, excepto cuando su duración no sea superior a una hora.

3.- La remuneración mínima por servicio extraordinario, que no sea el generado para terminar un servicio que haya empezado en el propio turno de guardia, será la correspondiente a 4 horas de servicio extraordinario.

4.- Los requerimientos para realizar servicios extraordinarios se realizarán desde Régimen Interno, por escrito, cuando las circunstancias lo hagan previsible, o por vía telefónica si es con carácter de urgencia, previa autorización de la Jefatura al Jefe de Guardia.



5.- Régimen interno confeccionará y mantendrá actualizado un listado de servicios extraordinarios, con los miembros del RCBM que hayan solicitado realizar horas extraordinarias.

6.- En prevención de una eventualidad, el Jefe de Guardia dispondrá de dicho listado actualizado, para requerir al personal por riguroso orden del mismo.

7.- El listado se organizará por empleos y por orden de llamamiento, encabezándolo quienes tuvieran menos horas realizadas.

8.- El listado estará a disposición de consultas por parte del personal o los sindicatos con representación en el RCBM.

Artículo 57. Ausencias del puesto de trabajo.

1.- El personal de guardia no podrá ausentarse de las dependencias del RCBM si no es con la autorización del Jefe de Parque o Jefe de sección a quien esté asignado, en los demás casos.

2.- La ausencia no autorizada y/o no justificada posteriormente, será motivo de falta disciplinaria, dando lugar, en su caso, a las sanciones correspondientes.

Artículo 58. Expediente personal.

1.- Régimen Interno mantendrá un archivo actualizado en el que figurará el expediente personal de cada funcionario.

2.- El personal está obligado a comunicar su dirección y número de teléfono, que constará tanto en su sección, como en Régimen Interno. En todo caso, tendrá carácter reservado, conforme establece la ley.

3.- El expediente constará de los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Número de Identidad Profesional.
- c) Número del Documento Nacional de Identidad.
- d) Fecha y lugar de nacimiento.
- e) Domicilio actualizado.
- f) Teléfono de localización.
- g) Fecha de ingreso y ascensos.
- h) Cursos y actividades profesionales realizadas.
- i) Honores, distinciones y felicitaciones.
- j) Sanciones disciplinarias.
- k) Permiso de conducción, con categorías.



- l) Situaciones especiales.
- m) Destinos desempeñados.
- n) Bajas por enfermedad común o accidente laboral.
- o) Vicisitudes extraordinarias, si las hubiera.
- p) Fotografía en color, actualizada en cada renovación del carné profesional.
- q) Titulaciones académicas, diplomas y certificados de estudios realizados.

CAPÍTULO VIII. SECCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO

Artículo 59. Funciones de Apoyo Logístico.

La Sección de Apoyo Logístico tendrá como misión principal el mantenimiento de los medios materiales del Servicio, incluyendo las instalaciones, los vehículos y su material y el equipamiento personal.

Entre otras, son tareas de esta sección:

- a) Controlar el estado de las instalaciones del Servicio, llevando a cabo las tareas elementales de mantenimiento .
- b) Controlar el estado de los vehículos del Servicio, llevando a cabo reparaciones de menor entidad.
- c) Tramitar y organizar los documentos, inspecciones ITV y seguros de los vehículos.
- d) Recepcionar y controlar los pedidos de suministros.
- e) Mantener actualizado el inventario de vehículos y herramientas.
- f) Mantener actualizado el inventario de almacén y el libro de EPIs y de entrega de vestuario personal.
- g) Gestionar las revisiones preceptivas del material atendiendo a las instrucciones del fabricante, manteniendo las fichas de trazabilidad del material.
- h) La gestión de los Equipos de Respiración Autónoma, así como de su taller (TEA).
- i) La gestión de los medios técnicos que garantizan las comunicaciones, así como de su taller.

Artículo 60. El Jefe de Apoyo Logístico.

En dependencia del Jefe del Servicio, el Jefe de Apoyo Logístico es el superior jerárquico en la línea de mando de su Sección.

2. Este puesto de estructura podrá ser asumido por un superintendente, un intendente



mayor o un intendente.

3. Corresponderán al Jefe de Apoyo Logístico las siguientes funciones :

- a) Planificar, organizar, supervisar y dirigir los medios materiales y humanos de la Sección de Apoyo Logístico .
- b) Proponer las necesidades materiales y de personal de su sección al Jefe del Servicio.
- c) Tramitar las propuestas, elaboradas por la mesa técnica correspondiente, para la adquisición de recursos y materiales que estén destinados al área de Apoyo Logístico.
- d) Elaborar y entregar al Jefe del Servicio la memoria anual de las actuaciones de la Sección de Apoyo Logístico, para la confección de la memoria anual del Servicio.
- e) Asumirá todas aquellas funciones no especificadas, relacionadas con su puesto de trabajo, ordenadas por el Jefe del Servicio, encaminadas a mejorar las prestaciones del RCBM hacia los ciudadanos.



TÍTULO IV. ORGANIZACIÓN OPERATIVA

CAPÍTULO I. LA GUARDIA

Artículo 61. Personal de guardia en los parques.

1.- Anualmente la Mesa Técnica de Intervención establecerá el personal mínimo operativo y funcional por parque, especificándose por empleos.

2.- La guardia se planificará con la asistencia del personal mínimo funcional por parques y empleos, al objeto de cubrir las incidencias que se produzcan.

3.- Cuando no se cubran el mínimo operativo en algún parque, el Jefe de Guardia seguirá el siguiente orden de actuaciones:

1. Traslado de personal de parque dentro de la misma zona.
2. Traslado de personal de parque desde otra zona.
3. Requerir personal fuera de la guardia.

4. El personal de servicio en cada parque no podrá ser inferior al mínimo operativo establecido por empleo, que garantice el cumplimiento de las guías de intervención, bajo el parámetro de los tiempos de respuesta establecido en el artículo 16.2.

Artículo 62. Funciones de superior categoría.

1. Las funciones de superior categoría solo se autorizarán en caso de incidencia durante la guardia y durante el tiempo en el que se realizan las gestiones recogidas en el artículo 61 .3.

2. En caso de no poder solucionarse la incidencia mediante el procedimiento establecido, las funciones de superior categoría podrán prolongarse hasta la finalización de la guardia.

3. Será el Jefe de la Guardia el que designe a la persona que realizará estas funciones atendiendo, en este orden, a los criterios de capacitación, idoneidad, voluntariedad y antigüedad.

4. Si por consecuencia de carencias en el cuadro de mandos se hiciera habitual tener que recurrir a lo dispuesto en el artículo 61.3 la Jefatura del Servicio propondrá el nombramiento por Decreto del órgano competente del personal para cubrir las vacantes existentes, mediante un concurso de méritos atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Artículo 63. Relevos de turnos de guardias.

1.- Las novedades de relevo o cambio de guardia se transmitirán entre los mandos saliente y entrante de la guardia, por medio del documento relevo. Habrá a tal efecto un libro de registro digital donde quedará constancia de las novedades realizadas cada día de guardia. Este documento de relevo será enviado por cada responsable entrante al Jefe de Guardia.

2.- Los cambios de turno del personal de la sección de Intervención tendrán un tiempo de solape a efectos de realizar el relevo en el cambio de turno.



3.- A las 08:30h se dará por efectuado el cambio de guardia y el Jefe de turno entrante procederá a leer la asignación de tareas del personal de ser vicio, así como la lectura de las novedades que correspondan en el día de guardia.

Artículo 64. Asignación de tareas del personal de servicio.

1.- El Jefe de Parque realizará el listado diario de asignación de puestos y organización de los trabajos de su personal, que será rotatorio entre los de igual categoría y unificado en un mismo documento.

2.- En el documento listado se deberán reflejar los puestos de trabajo e indicativos en comunicaciones de radio-frecuencias de todo el personal del turno de guardia.

Artículo 65. Traslado de personal de parque.

1.- El traslado de Parque se realizará para el cumplimiento de los mínimos operativos establecidos en cada parque.

2.- Los traslados de parque podrán ser puntuales durante la guardia, o por mes completo.

3.- En el traslado de parque durante la guardia, el Jefe de Guardia ordenará el cambio de parque al Jefe de Parque, quien asignará el personal según orden rotatorio establecido.

4.- Dicho traslado de parque se efectuará utilizando vehículos del Servicio, y con la premura necesaria. El personal que tenga que desarrollar su jornada en Parque diferente hasta el relevo de turno, regresará a su Parque de origen antes de finalizar el turno de guardia, y si no es posible, se compensará según Acuerdo de funcionarios.

5.- Los cambios de parque por mes completo, los realizará el Jefe de Régimen Interno, siguiendo orden rotatorio establecido y comunicándolo al implicado, al menos, en la guardia previa.

Artículo 66. Rotaciones del personal entre parques.

Se establecerá, previo acuerdo entre la Jefatura y los representantes sindicales de la plantilla de RCBM, un sistema mediante el cual el personal rote periódicamente por los diferentes parques de Bomberos.



CAPÍTULO II. PRINCIPIOS GENERALES DEL MANDO

Artículo 67. El mando.

1. Todos los funcionarios del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga con mando tendrán atribuciones propias para resolver cualquier problema que pudiera surgir en el desarrollo de los servicios encomendados, debiendo informar a su inmediato superior y, en su caso, a la Jefatura del Servicio, si la importancia del asunto así lo requiriera.

2. Los mandos, con carácter general, tendrán las siguientes funciones:

- a) Ejercer el mando del personal que tengan a su cargo, mediante las estructuras jerárquicas establecidas, así como su coordinación y supervisión.
- b) Cumplir y hacer cumplir las órdenes que reciban de sus superiores, para la mejor realización del Servicio.
- c) Poner en conocimiento de su superior jerárquico cualquier hecho relevante o trascendente del que tengan conocimiento, solventándolo siempre que sea posible en la medida de sus competencias.
- d) Supervisar, cumplir y hacer cumplir las funciones y obligaciones de todo el personal a su cargo, las normas de uniformidad y de conducta, favorecer la convivencia y las relaciones humanas, las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, el uso adecuado y mantenimiento de los equipos de protección individual, el perfeccionamiento profesional y la correcta relación con los ciudadanos y entre los compañeros.
- e) Procurar que el personal a su cargo mantenga el nivel de competencia adecuado en cuanto a desempeño y conocimientos profesionales, promoviendo la motivación, el diálogo, la consulta y la participación.
- f) Recibir del personal a su cargo peticiones y solicitudes, y gestionar su tramitación posterior.
- g) Dar trámite de los informes, partes u otros documentos que deba cumplimentar por razón de su cargo.
- h) Supervisar los informes y propuestas que elabore el personal a su cargo, señalando al autor las observaciones que consideren oportunas.
- i) Ser ejemplo para los subordinados, en puntualidad, aseo, disciplina y austeridad en todos sus actos.
- j) Supervisar las instalaciones, el mobiliario, las dependencias, los equipos, los materiales y los vehículos del Servicio, velando para que se hallen siempre en perfecto estado de funcionamiento y conservación, y notificar adecuadamente las incidencias, carencias, averías o desperfectos que tengan conocimiento, solventando por sí mismos lo que fuera de su competencia.
- k) Elaborar informes sobre intervenciones realizadas, así como propuestas y críticas constructivas relacionadas con la planificación del Servicio y su organización, sobre nuevos proyectos y métodos de actuación, sobre formación y cualquier otro aspecto que pueda suponer una mejora del RCBM.



- l) Asistir a la Junta de Mando o unidades orgánicas cuando sean requeridos para ello.
- m) Informar por escrito de los trabajos y actuaciones meritorias y destacables del personal a su cargo, así como informar de las infracciones disciplinarias que se pudieran cometer.
- n) Asumir, siempre el de mayor empleo y antigüedad en el mismo, la responsabilidad y dirección de los actos que se realicen en su presencia.
- o) Adquirir y desarrollar las habilidades necesarias que requiere el puesto, para el mejor funcionamiento del Servicio .
- p) Las demás que les correspondan como miembros del RCBM.

Artículo 68. Ejercicio del mando.

Solo podrán ejercer como mando aquellos bomberos que hayan recibido formación específica para esta tarea. Exclusivamente en los casos de una situación sobrevenida durante una intervención, el bombero más antiguo se hará cargo de la dotación por el tiempo mínimo imprescindible, poniendo inmediatamente este hecho en conocimiento al Director de la Emergencia.

Artículo 69. La cadena de mando.

1. Cuando el Real Cuerpo de Bomberos de Málaga actúe en materias de su exclusiva competencia, solamente obedecerá órdenes de sus mandos naturales internos y de las autoridades del Ayuntamiento de Málaga de los que éstos dependan. En esta situación y ante órdenes procedente s de otras autoridades, se les hará ver, de forma cortés y respetuosa, la imposibilidad de obedecer, con expresa indicación del mando del Servicio al que procede dirigirse.
2. Si los miembros del RCBM colaborasen en situaciones sobre las que tuviesen competencia otras autoridades, fundamentalmente otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, actuarán, salvo imposibilidad o urgencia, bajo la dependencia de sus mandos propios, pero con sujeción a las órdenes que procedieran de tales autoridades.
3. Todo miembro del Servicio tiene la obligación de conocer a los superiores jerárquicos de su propia línea de mando. A tal efecto, éstos deberán poner los medios para que ese conocimiento sea posible y real.

Artículo 70. Iniciativa del s ubordinado.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los mandos procurarán que el personal a sus órdenes obre con plena libertad e iniciativa dentro del círculo de sus respectivas atribuciones.



Artículo 71. El Director de la Emergencia.

1. Todos los servicios de emergencia se realizarán siempre bajo el mando de una sola persona que será el Director de la Emergencia. En caso de que sea necesario se comunicará quién ostenta este puesto a la cadena de mando.

2. Puede asumir el rol de Director de la Emergencia cualquier mando del Servicio. En concurrencia de dos o más mandos de igual categoría, prevalecerá el que esté de servicio frente al que esté libre. Si a pesar de ello subsistiera colisión en el mando, se seguirá sucesivamente los criterios de mayor antigüedad en la categoría, mayor antigüedad en el Servicio y, en su defecto, el de mayor edad.

3. El Director de la Emergencia al frente de la intervención permanecerá en el mando hasta que sea relevado y sea comunicado a las dotaciones intervinientes.

4. Sin que ello suponga derogación singular de la cadena natural de mando, cuando se trate de actividades u operaciones concretas, se seguirán las instrucciones dadas al respecto por la Jefatura del Servicio a través de las Guías de Intervención Operativa.

3. Las funciones del Director de la Emergencia son las establecidas en los Guías de Intervención Operativa del Servicio, y en todo caso serán las siguientes:

- a) Ejercer el mando directo, la coordinación y la supervisión del personal de la intervención a través de sus mandos naturales.
- b) Organizar, dirigir y coordinar los trabajos y servicios de la intervención.
- c) Supervisar y garantizar el uso adecuado de los equipos de protección individual y de las herramientas y equipos, con el fin de velar por la seguridad del personal interviniente y de las personas afectadas por el siniestro, aplicando criterios de proporcionalidad y eficacia.
- d) Realizar la coordinación con otros Servicios intervinientes en la emergencia.
- e) Solicitar más personal de intervención o la presencia de un mando superior cuando así lo considere oportuno.
- f) Realizar el Parte de Intervención correspondiente, salvo que explícitamente delegue dicha función en un mando subordinado que haya estado presente en el servicio.
- g) Realizar los informes de los accidentes laborales que se hayan producido en la intervención.



CAPÍTULO III. UNIFORMIDAD, EPIS, MATERIAL Y TRANSMISIONES

Artículo 72. Uniformidad.

1. La plena uniformidad en todos los componentes del Cuerpo, tanto individual como en el conjunto, pone de manifiesto el grado de respeto que se tiene a la profesión. Además, el uso del uniforme se configura como una necesidad real y práctica, en especial en la Escala Operativa, dadas las misiones y servicios del Cuerpo de Bomberos.
2. No se establecerán más diferencias exteriores en la uniformidad que las que correspondan a las diversas escalas, y en cada una de ellas, a los distintivos de grado y especialidad.
3. Existirá un uniforme de trabajo o de Parque, y otro de ataque a fuego; además, podrá existir uniforme de gala o de paseo. Igualmente se dispondrá lo necesario respecto a la uniformidad de verano y de invierno.

Artículo 73. Uso del uniforme.

1. El uso del uniforme del Cuerpo es obligatorio para todos los componentes del Cuerpo cuando estén de servicio.
2. Previa autorización de la Jefatura y con motivo justificado, los miembros del Cuerpo podrán vestir la uniformidad reglamentaria en actos o en momentos ajenos al Servicio o fuera de éste.

Artículo 74. Cuidado del material.

1. El personal deberá cuidar de que en todo momento la uniformidad y, en general, la equipación personal de los componentes del Cuerpo se hallen en correcto estado de conservación.
2. Se fijará el período de tiempo medio de duración de cada prenda útil personal; no obstante, en caso de deterioro prematuro, se procederá a su reposición, pero se recabará la información correspondiente para determinar sus causas, adoptándose las medidas necesarias al respecto.

Artículo 75. Libro de EPIS.

Existirá un manual que recoja el EPI que deberá emplearse para cada tipo de intervención y que estará actualizado con el material en servicio, siendo responsabilidad del Jefe de la Sección de Intervención.



TÍTULO V. SEGUNDA ACTIVIDAD

CAPÍTULO I. Disposiciones generales

Artículo 76. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El Ayuntamiento de Málaga, al objeto de garantizar una adecuada aptitud psicofísica en la prestación de los servicios del RCBM, establecerá la situación especial de segunda actividad, conforme a las necesidades y estructura del Servicio.
2. Para evitar situaciones de riesgo para la seguridad y salud tanto del personal del RCBM como de los ciudadanos implicados, el personal del RCBM en situación de servicio activo podrá acogerse a esta otra situación administrativa de segunda actividad.
3. En todo caso, la segunda actividad se adecuará a lo que establezca la legislación autonómica sobre la materia .
4. Cuando en el presente Reglamento se menciona aptitud psicofísica, se entiende referida a la aptitud física, psíquica o sensorial.

Artículo 77. Causas.

Las causas para solicitar el pase a la situación de segunda actividad son las siguientes:

1. Por cumplimiento de edad , según la escala a la que pertenezca el funcionario:
 - Sesenta años para la escala superior.
 - Cincuenta y siete para la escala ejecutiva.
 - Cincuenta y cinco para la escala básica.
2. Por embarazo.
3. Por disminución de las aptitudes psicofísicas para el desempeño de funciones operativas.

Artículo 78. Permanencia.

La segunda actividad es una situación administrativa en la que se permanecerá hasta el pase a la jubilación u otra situación que no podrá ser la de servicio activo , salvo que el pase a la situación de segunda actividad se produzca como consecuencia de embarazo , o por pérdida de aptitudes psicofísicas y las causas que las motivaron hayan desaparecido.

Artículo 79. Destino y cupo.

1. La segunda actividad será con destino en el RCBM, determinada por la Jefatura del Servicio y ocupando otro puesto adecuado a la categoría profesional que ostente el funcionario, incluida en la relación de puestos de trabajo del Servicio.



2. La Jefatura del Servicio podrá limitar, motivadamente, por cada año natural y categoría, el número de funcionarios que puedan acceder a la situación de segunda actividad. Si se estableciera este cupo anual, la prioridad para acceder a la segunda actividad vendrá determinado por este orden:

- Las funcionarias embarazadas y los funcionarios con disminución de las aptitudes psicofísicas.
- Los de mayor edad, de los que hubieran solicitado el pase por motivo de edad.

Artículo 80. Relación de puestos de trabajo.

1. La segunda actividad se desarrollará en uno de los puestos de trabajo definidos en la relación de puestos del RCBM que sea susceptible de ser ocupado por un funcionario en segunda actividad.

2. La Jefatura del Servicio determinará y actualizará anualmente los puestos de trabajo susceptibles de ser ocupados en segunda actividad dentro del RCBM, negociado y consensuado con los sindicatos con representación en el RCBM.

3. Esta relación recogerá la denominación, funciones, jornada laboral y demás características del puesto. Además, incluirá los conocimientos, habilidades, formación o titulación necesaria.

4. El Servicio, de acuerdo con la relación de puestos de trabajo de segunda actividad, ofrecerá a los funcionarios que pasen a dicha situación un puesto con el mismo horario que venían desempeñando, salvo acuerdo entre las partes.

Artículo 81. Resolución.

El pase a segunda actividad y la reincorporación al servicio activo serán resueltos por la Jefatura del Servicio y en el plazo máximo de tres meses desde la incoación, salvo en el supuesto de embarazo que será de efecto inmediato.

Artículo 82. Vacantes en la plantilla.

El pase a la situación de segunda actividad se computará como vacante a efectos de reposición en la próxima oferta de empleo público.

CAPÍTULO II. Derechos y obligaciones de los funcionarios

Artículo 83. Derechos y deberes de los funcionarios en segunda actividad.

Durante la permanencia en situación de segunda actividad, el personal declarado en dicha situación gozará de los mismos derechos y obligaciones que en servicio activo, salvo los determinados por la legislación autonómica.



Artículo 84. Régimen disciplinario e incompatibilidades.

Los funcionarios en situación de segunda actividad estarán sujetos a idénticos regímenes disciplinarios y de incompatibilidades que en la de servicio activo .

Artículo 85. Promoción y movilidad.

1. No se podrá participar en procedimientos de promoción o movilidad salvo que la causa de ingreso en la segunda actividad haya sido el embarazo o la disminución de las aptitudes psicofísicas.

2. En el supuesto de que el funcionario en servicio activo cumpliera la edad para pasar a la segunda actividad y hubiera solicitado la participación en procesos de promoción interna o movilidad, se pospondrá el momento de dejar el servicio activo hasta la finalización del proceso o la exclusión de la persona del mismo.

Artículo 86. Derechos económicos.

La situación de segunda actividad no supondrá merma económica y conllevará la percepción de la totalidad de las retribuciones básicas y complementarias de su último puesto de trabajo.

Artículo 87. Formación.

El funcionario que pase a segunda actividad tendrá derecho a recibir la formación requerida para ocupar el puesto de destino y desempeñar las funciones correspondientes. Dicha formación podrá recibirse en la situación de segunda actividad, antes de ocupar el nuevo puesto.

Artículo 88. Reincorporación puntual al servicio activo.

La Jefatura del Servicio podrá requerir a los funcionarios en situación de segunda actividad para el cumplimiento de funciones operativas en concretas actuaciones excepcionales contra incendios y de salvamento.

CAPÍTULO III. Procedimientos para el pase a la segunda actividad

Artículo 89. Por cumplimiento de edad.

El procedimiento será iniciado a petición del interesado, mediante solicitud dirigida a la Jefatura del Servicio.

Artículo 90. Por embarazo.

1. El procedimiento será iniciado a petición de la interesada, mediante solicitud dirigida a la Jefatura del Servicio acompañada del certificado médico que acredite tal situación.



2. El pase a segunda actividad por motivo de embarazo será de aplicación a partir de la presentación en el Servicio del correspondiente certificado médico.

3. Después del nacimiento, y transcurridos los permisos o licencias que le correspondieran, la interesada podrá optar por incorporarse a la situación de servicio activo, en cuyo caso habrá de solicitarlo, y en caso contrario, continuará en la segunda actividad por motivo de lactancia hasta la edad de 1 año del recién nacido.

Artículo 91. Por disminución de las aptitudes psicofísicas.

El procedimiento será iniciado a solicitud del interesado, sin perjuicio de que lo inicie la Jefatura si se produce constatación fehaciente de una disminución que afecte notablemente el funcionamiento normal del Servicio. Cuando el interesado inicie el procedimiento la solicitud irá dirigida a la Jefatura del Servicio, acompañada de los informes médicos que estime oportunos.

Artículo 92. Condiciones de pase a segunda actividad por disminución de las aptitudes psicofísicas.

1. Pasarán a la situación de segunda actividad aquellos funcionarios que tengan disminuidas las aptitudes físicas, psíquicas o sensoriales necesarias para el desempeño de las funciones operativas ante siniestros.

2. La resolución del cambio de situación se producirá conforme al dictamen de un tribunal médico.

3. La disminución de las aptitudes físicas, psíquicas o sensoriales que determinan el pase a la situación de segunda actividad no constituirán causa de incapacidad permanente.

4. Si la disminución de las aptitudes psicofísicas fuera susceptible de iniciar el procedimiento por incapacidad permanente, se informará de tal situación y se iniciará el trámite de la incapacidad permanente, aplazando la declaración de pase a segunda actividad hasta la resolución definitiva del procedimiento de incapacidad permanente.

Artículo 93. Carácter temporal de la segunda actividad por disminución de las aptitudes psicofísicas.

Si la limitación de las aptitudes psicofísicas no se considera permanente, la adscripción a un puesto de segunda actividad tendrá carácter temporal, y en el dictamen médico y en la resolución deberá indicarse esta situación con una estimación del tiempo que deberá permanecer el funcionario en la situación de segunda actividad, transcurrido el cual se realizará otro reconocimiento médico y se emitirá nuevo informe.



Artículo 94. Documentación médica aportada por el interesado en el pase a la segunda actividad por disminución de las aptitudes psicofísicas.

En el procedimiento de pase a segunda actividad por disminución de las aptitudes psicofísicas el funcionario podrá aportar la documentación médica que considere oportuna, y conllevará su valoración por el tribunal médico que se constituyera al efecto, con independencia de las pruebas y reconocimientos médicos que el tribunal estimara.

Artículo 95. Obligación del reconocimiento médico en el procedimiento de pase a segunda actividad por disminución de las aptitudes psicofísicas.

1. En un procedimiento de pase a segunda actividad por disminución de las aptitudes psicofísicas, el funcionario estará obligado a someterse a los reconocimientos médicos que estime el tribunal médico constituido, salvo imposibilidad manifiesta que deberá acreditarse suficientemente.

2. En caso de no personarse para el reconocimiento y el funcionario no acreditar suficientemente su incomparecencia, se le convocará una sola vez más, y si no comparece por causa debidamente justificada, se emitirá dictamen en base a los documentos que disponga el tribunal, sin perjuicio de exigir al interesado las responsabilidades que correspondan.

Artículo 96. Tribunal médico.

1. En los procedimientos de pase a segunda actividad que lo requieran, se constituirá un tribunal médico que dictaminará la aptitud para la continuación o no en el servicio activo o en la segunda actividad.

2. El tribunal médico estará formado por personal de los servicios médicos del Ayuntamiento de Málaga, sin perjuicio de que el interesado solicite la constitución de un tribunal médico integrado por facultativos del sistema público de salud de Andalucía, conforme establece la legislación autonómica.

Artículo 97. Dictamen del tribunal médico.

En el dictamen médico definitivo se especificará si el interesado dispone o no de aptitud psicofísica para la realización de funciones operativas, así como las funciones que la disminución de sus aptitudes le impida desempeñar y, en su caso, la recomendación de pase a segunda actividad, indicando si la permanencia en esta situación administrativa tiene carácter temporal o definitivo.

Artículo 98. Cuadro de las causas de disminución de las aptitudes físicas y psíquicas que originan el pase a la situación de segunda actividad.

En ausencia de legislación específica para los Servicios de extinción de incendios y



salvamentos, se toma el cuadro de causas recogido en el Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía.



TÍTULO VI. DERECHOS SINDICALES Y DE REPRESENTACIÓN

Artículo 99. Derechos de los representantes sindicales.

Además de los derechos sindicales como trabajadores de la Administración pública y por las peculiaridades propias del Servicio, la Jefatura garantizará:

- 1.- Un local para las Secciones Sindicales legalmente acreditadas, establecido como punto de reunión y colocación de sus archivos, preferentemente en las instalaciones del Servicio.
- 2.- Las Secciones Sindicales podrán convocar asambleas, previa comunicación a la Jefatura del Servicio con arreglo a lo que establezca el Convenio entre la Corporación y los trabajadores.
- 3.- La comunicación previa a las Secciones Sindicales del inicio de propuesta de expediente delimitador de responsabilidades.
- 4.- La presencia en los Tribunales de selección de personal de nuevo ingreso, así como en las de ascensos.
- 5.- Participación en los órganos de toma de decisión de cuestiones que afecten directamente al desempeño del puesto de trabajo, como las mesas técnicas, comisión de selección, etc.

Artículo 100. Representación de la plantilla.

La representación sindical de la plantilla del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga está formada, de forma proporcional, por los delegados legalmente elegidos entre sus miembros para todos los asuntos que sean objeto de negociación con la Jefatura del Servicio.



TÍTULO VII. RÉGIMEN DISCIPLINARIO, PREMIOS Y HONORES

CAPÍTULO I. Régimen disciplinario

Artículo 101. Ámbito de aplicación.

A los integrantes del Cuerpo de Bomberos les resultará de aplicación el régimen disciplinario general de los funcionarios públicos según su ámbito de dependencia, así como lo dispuesto en la ley autonómica y sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo.

Artículo 102. Faltas muy graves.

Además de las previstas en la normativa sobre Función Pública, tienen la consideración de falta muy grave las conductas consistentes en:

- a) El maltrato grave a la ciudadanía, de palabra u obra, y la comisión de cualquier tipo de abuso en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) La realización de conductas constitutivas de delito doloso relacionadas con el Servicio o que causen graves daños a la Administración Pública o a los administrados.
- c) Insubordinación individual o colectiva respecto a las autoridades o mandos de que dependan, así como la desobediencia a las legítimas instrucciones por ellos formuladas.
- d) No acudir a las llamadas ante siniestros estando de servicio.
- e) El embriagarse y consumir drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas cuando repercuta o pueda repercutir en el Servicio, así como negarse a las comprobaciones técnicas pertinentes.
- f) Sustracción o alteración de documentos o material del Servicio bajo custodia.

Artículo 103. Faltas graves.

Tienen la consideración de falta grave, además de las establecidas con carácter general para los funcionarios públicos, las siguientes conductas:

- a) Incumplimiento de las obligaciones de dar cuenta a las autoridades y mandos de quienes dependan de cualquier asunto que requiera su conocimiento.
- b) El consumo de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas estando de servicio, así como el negarse a las comprobaciones técnicas pertinentes.



Artículo 104. Faltas leves.

Sin perjuicio de las establecidas en las disposiciones vigentes en materia de régimen disciplinario de los funcionarios públicos, constituye falta leve:

- a) El descuido injustificado en la presentación personal.
- b) El no llevar el debido uniforme, sin causa justificada, durante el desempeño del servicio.
- c) El incumplimiento de las disposiciones recogidas en el presente reglamento, así como de cualquiera de las funciones básicas, cuando no sea calificado como falta grave o muy grave.

Artículo 105. Criterios para la graduación de las faltas.

En aquellos aspectos no previstos en la presente Ley, para la especificación, graduación y aplicación de las correspondientes infracciones y sanciones, resultarán de aplicación las disposiciones reguladoras del régimen disciplinario general de los funcionarios públicos, así como, en su caso, las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la presente Ley. Para la graduación de las sanciones se atenderá en todo caso a los siguientes criterios:

- a) Intencionalidad.
- b) Perturbación que la conducta pueda producir en el normal funcionamiento del Servicio.
- c) Daños y perjuicios o falta de consideración que puedan suponer para los subordinados y ciudadanos.
- d) Reincidencia.
- e) Trascendencia de la conducta infractora para la seguridad pública, incrementando el riesgo o los efectos de la situación de emergencia.

CAPÍTULO II. Premios y honores

Artículo 106. Distinciones del Servicio.

1. Los veinticinco años de servicio en el RCBM serán significados con una distinción especial. Con ello se tratará de reconocer la capacidad, dedicación y riesgo .
2. Las distinciones en el expediente tendrán una especial valoración en los ascensos, sin que ello signifique derogación de las condiciones o reglas generales de ascenso.
3. Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento se otorgará el título o distinción de Bombero Honorario para aquellas personas o instituciones que se destaquen por su ayuda, colaboración y entrega en favor del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga, teniendo capacidad de proposición el Cuerpo de Bomberos .



Artículo 107. Clases de condecoraciones.

Se crean las siguientes condecoraciones:

- Medalla al Mérito de Bomberos, Categoría de Oro.
- Medalla al Mérito de Bomberos, Categoría de Plata.
- Cruz al Mérito de Bomberos con distintivo rojo.
- Cruz al Mérito de Bomberos con distintivo verde.
- Cruz al Mérito de Bomberos con distintivo morado.
- Cruz al Mérito de Bomberos con distintivo blanco.

Artículo 108. Destinatarios de las condecoraciones.

1.- Podrán ser recompensados con estas condecoraciones los miembros del Cuerpo de Bomberos de Málaga, individual o colectivamente, cualquiera que sea su categoría y, excepcionalmente, las personas ajenas al Cuerpo cuando se hagan acreedoras a ello por actos o comportamientos que guarden relación con la función de Bomberos.

2.- Cuando las referidas Condecoraciones se concedan a personas fallecidas, se reputarán beneficiarios del premio en metálico, por orden de preferencia, el cónyuge, hijos, padres y hermanos.

Artículo 109. Requisitos de las condecoraciones.

1.- Para conceder la Medalla de Oro o de Plata al Mérito de Bomberos, según los casos, será preciso que concurren en los interesados alguna de las siguientes condiciones:

- a) Resultar muerto en acto de servicio o con ocasión de él, sin vulneración de los principios básicos de actuación ni por accidente.
- b) Resultar con mutilaciones o heridas graves de las que quedara deformidad o inutilidad importantes y permanentes, concurrendo las mismas condiciones señaladas en el párrafo anterior.
- c) Ejecutar actos determinantes que eviten fundadas situaciones de riesgos personales o catastróficos.
- d) Efectuar alguna actividad de trascendental importancia para la seguridad ciudadana que, por sí o con ocasión de ella, se produzcan lesiones o riesgos de la propia vida, destacando por su valor, capacidad o eficacia.

2.- Para conceder la Cruz al Mérito de Bomberos con distintivo rojo, será preciso que concurren en el interesado algunas de las siguientes condiciones:



- a) Resultar herido en acto de servicio o con ocasión de él, sin vulneración de los principios básicos de actuación.
- b) Realizar, en circunstancias de peligro para su persona, un hecho abnegado o que ponga de manifiesto un alto valor en el funcionario, con prestigio para la Corporación o utilidad para el Servicio.
- c) Observar una conducta, que sin llegar a las condiciones exigidas para la Medalla al Mérito de Bomberos, merezca especial recompensa, en consideración a hechos distinguidos y extraordinarios en los que haya quedado patente un riesgo o peligro personal.
- d) Realizar, en general, hechos análogos a los expuestos que, sin ajustarse plenamente a las exigencias anteriores, merezcan esta recompensa por implicar méritos de carácter extraordinario.

3.- Para conceder las otras Cruces al Mérito de Bomberos, será preciso que el interesado lleve en servicio activo continuado, sin haber sido sancionado por faltas graves o muy graves, los períodos que se indican a continuación:

- a) Para la Cruz al Mérito de Bomberos con distintivo verde, 30 años.
- b) Para la Cruz al Mérito de Bomberos con distintivo morado, 20 años.
- c) Para la Cruz al Mérito de Bomberos con distintivo blanco, 15 años.

Artículo 110. Competencia para otorgar condecoraciones.

Las Medallas y la Cruz al Mérito de Bomberos con distintivo rojo serán otorgadas por el órgano competente municipal, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Seguridad, tras la instrucción del correspondiente expediente y previo informe de la Comisión de Recompensas constituida al efecto. El resto de las condecoraciones se otorgarán, previa delegación, por el Concejal Delegado competente, una vez acreditados los períodos de tiempo de servicio activo y requisitos aludidos en el artículo 144. La Comisión citada estará integrada por las siguientes personas:

Presidente: Concejal de Seguridad.

Vocales: Los miembros de la Junta de Mandos del Cuerpo de Bomberos.

Artículo 111. Libro-registro de condecoraciones.

El Ayuntamiento llevará un libro-registro, donde se inscribirán los nombres de los titulares de esta condecoración, con constancia de los datos relevantes que figuren en el expediente de su concesión.

Artículo 112. Imposición de las condecoraciones.

1.- El acto de imposición de las condecoraciones revestirá la mayor solemnidad posible a fin de resaltar los méritos y cualidades que hayan motivado la condecoración, dándose lectura del



Acuerdo de concesión.

Asimismo, se anotará en el expediente personal del funcionario y se publicará en la Orden General del Cuerpo.

2.- Cuando afecte a miembros del Cuerpo de Bomberos, la imposición se hará, preferentemente, en la festividad de San Juan de Dios, Patrón del Cuerpo de Bomberos.

Artículo 113. Premio anejo a las condecoraciones.

La concesión de las Medallas o Cruz al Mérito De Bomberos con distintivo rojo a los miembros del Cuerpo de Bomberos llevará anejo un premio en metálico equivalente a 12, 6 y 3 mensualidades del 100% de las retribuciones básicas devengadas en la fecha del hecho causante, según se trate de las categorías de Oro, Plata o Cruz citada, respectivamente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

La concesión de condecoraciones a personas ajenas al Cuerpo de Bomberos podrá llevar anejo el mismo premio en metálico, pero la cuantía se determinará teniendo en cuenta las retribuciones básicas de la categoría de Bombero.

Artículo 114. Derecho de los condecorados.

Los titulares de las condecoraciones tendrán derecho:

- a) Al uso de la misma sobre el uniforme y, en su caso, en el traje que la solemnidad del acto requiere, en los días y actos que se determine en el Acuerdo de su concesión.
- b) Al lugar o sitio preferente, dentro de los de su misma categoría, en actos oficiales a que fueran convocados, que organice el Ayuntamiento.

Artículo 115. Pérdida de derechos.

Perderán todos los derechos reconocidos en los artículos anteriores, todas las personas condecoradas que hayan sido condenadas por delito doloso o falta muy grave sancionada con separación del servicio.

La revocación de estos derechos, será competencia de la misma autoridad que los concedió, y requerirá la incoación del oportuno expediente administrativo con los mismos trámites previstos para su otorgamiento.

Artículo 116. Medallas.

1.- Las características de las Medallas serán las siguientes:

- a) Un círculo esmaltado en dorado o gris (según se trate de Medalla de Oro o Plata) de cuatro centímetros de diámetro en cuya parte central llevará en negro las palabras Ayuntamiento/Málaga y circundándolas, las siguientes :

"Medalla de Oro/Plata al Mérito de Bomberos". En el reverso llevará impreso el escudo de la ciudad.



b) La medalla colgará de una cinta ente lada vertical de 18 milímetros de ancho y de 6 centímetros de largo, dividida en tres franjas iguales con los colores verde (izquierda), amarillo o gris (central) -según se trate de la medalla de Oro - o de Plata- y morado (derecha), sobre la que se cruzará, en la parte superior, un pasador de iguales características y mayor consistencia, de cuatro por un centímetros, que llevará un dispositivo que permita sujetar la cinta y prenderlo de la uniformidad.

2.- Las características de la Cruz al Mérito de Bomberos con distintivo rojo serán las siguientes:

a) Un círculo esmaltado en rojo de tres centímetros de diámetro en cuya parte central llevará una cruz esmaltada en celeste, en cuyo brazo horizontal se leerá "Al mérito de Bomberos" en letras de color negro. Asimismo, circundando la Cruz se leerá en su mitad superior la palabra "Ayuntamiento" y en la inferior "Málaga". En el reverso llevará impreso el escudo de la ciudad.

b) La Cruz colgará de una cinta entelada vertical de 12 milímetros de ancho y 4 centímetros de largo, dividida en tres franjas iguales con los colores: verde (izquierda), rojo (central) y morado (derecha), sobre la que se cruzará en la parte superior un pasador de iguales características y mayor consistencia, de tres centímetros de largo por siete milímetros de ancho, que llevará un dispositivo que permita sujetar la cinta y prenderlo de la uniformidad.

3.- Las Cruces al Mérito De Bomberos con distintivos verde, morado y blanco tendrán las mismas características que las del apartado anterior, con las siguientes modificaciones:

a) El círculo estará esmaltado en verde, morado o blanco, según se trate respectivamente de las Cruces de igual distintivo.

b) La cinta entelada y el pasador serán de colores únicos verde, morado o blanco, respectivamente.

Artículo 117. Uso de la condecoración.

Los titulares de las condecoraciones, en cualquiera de sus categorías, incluyendo las concedidas por otras administraciones públicas nacionales o extranjeras, portarán las mismas por encima del bolsillo superior izquierdo de la uniformidad de Gala, en los días y actos cuya solemnidad lo requiera o lo autorice la Jefatura del Cuerpo. De igual forma, podrán ser portados los emblemas e insignias otorgados por otras administraciones, previa acreditación de los mismos y con la autorización expresa de la Jefatura.

No obstante, el pasador de las condecoraciones podrá usarse en el uniforme de diario.



Artículo 118. Felicitaciones.

Exclusivamente para los miembros del Cuerpo de Bomberos de Málaga, se crean las siguientes recompensas:

- Felicitación Pública Individual.
- Felicitación Pública Colectiva.

Artículo 119. Felicitaciones públicas y colectivas.

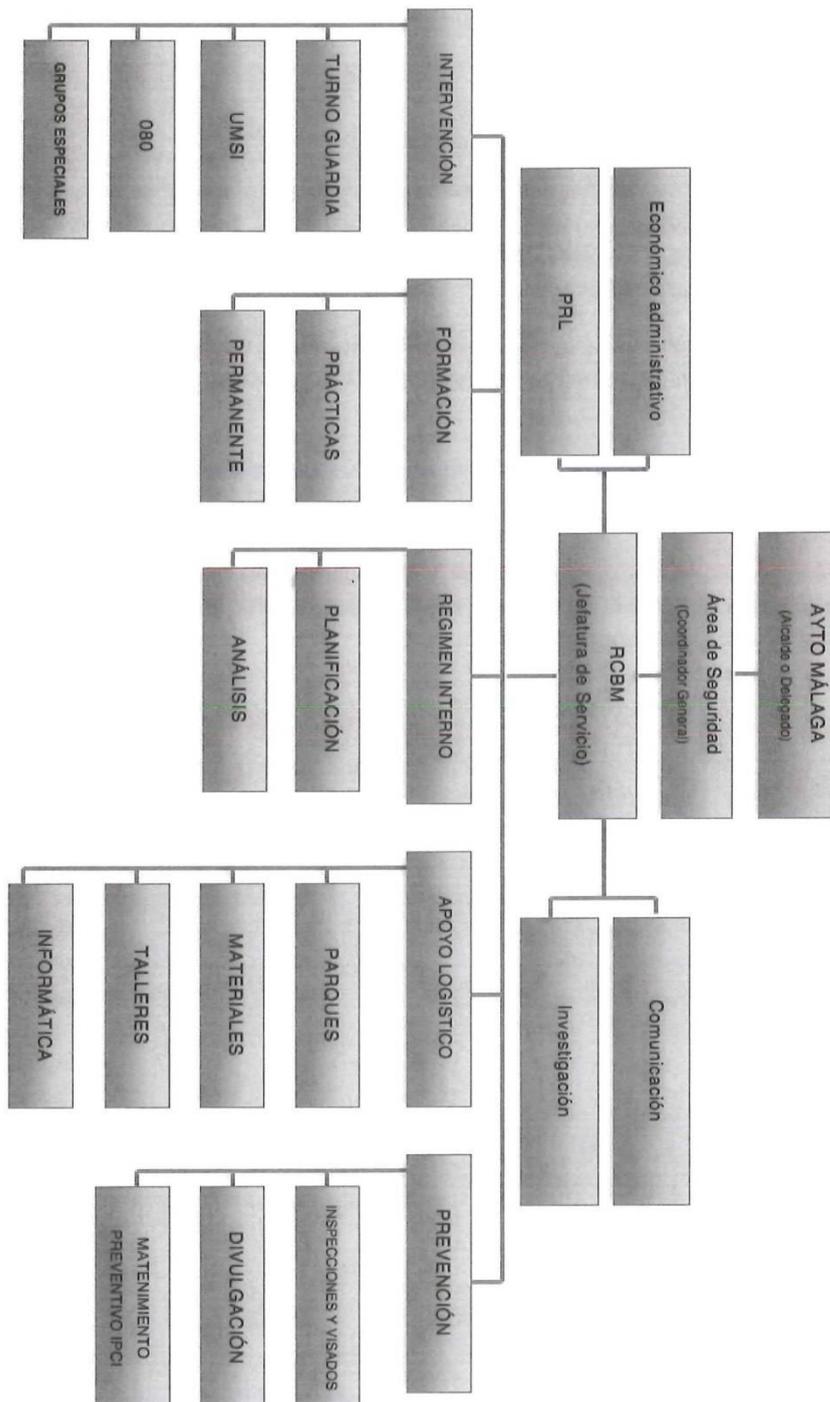
Las Felicitaciones Públicas Individuales serán otorgadas por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta del Alcalde o Concejal Delegado de Seguridad, cuando el interesado haya realizado un servicio o una actuación que redunde en beneficio de la Corporación o de utilidad para el Servicio de Bomberos.

Las Felicitaciones Públicas Colectivas se otorgarán cuando se trate de recompensar a todos los integrantes de un dispositivo de servicio cuando colectivamente hayan destacado por su meritoria labor.

Las Felicitaciones se publicarán, en su caso, en una Circular Interna.

Artículo 120. Valoración.

A efectos de méritos, las condecoraciones y recompensas, en cuanto no se opongan a la legislación de la Comunidad Autónoma sobre la materia, tendrán la siguiente valoración que se indica en el anexo 11 de este documento.





ANEXO II BAREMO DE MÉRITOS PARA PROVISIÓN DE DESTINOS Y PROMOCIÓN EN EL RCBM

1.- Méritos profesionales, sin límite de puntos:

a) La antigüedad como bombero se valorará sin límites de puntos, a razón de 0,25 puntos por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al procedimiento de selección que puedan ser reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978 de 26 de diciembre, excluyendo por tanto los períodos superpuestos.

2.- Méritos académicos y de formación, hasta un máximo de 5 puntos:

a) La posesión de títulos académicos oficiales, siempre que se encuentren relacionadas con la plaza convocada, se valorará de acuerdo con la siguiente proporción, hasta un máximo de 2 puntos:

- Título de doctor universitario 0,55
- Título de licenciado universitario o equivalente 0,45
- Título de diplomado universitario o equivalente 0,35
- Título de Bachillerato, Técnico Superior F.P. o equivalente.. 0,20
- Título de E.S.O. Técnico Medio F. P. o equivalente..... 0,10

En ningún caso el título exigido en la convocatoria podrá tenerse en cuenta a efectos de su valoración en este apartado (incluso cuando se posea una antigüedad que alternativamente pueda establecerse como requisito para participar en una convocatoria determinada). Igualmente, de aportarse como título exigido un título superior, solamente será valorado el exceso sobre la titulación requerida. El título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo por razón de la materia.

b) Los cursos, jornadas y seminarios , siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por organismos oficiales (Administraciones Públicas territoriales, sus OO.AA. y Entidades de Derechos Público dependientes de las mismas, Universidades , Colegios Profesionales y Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua) y que hayan sido superados y así lo acrediten los aspirantes, se valorarán de acuerdo a la siguiente proporción :

- De 5 a 14 horas de duración 0,01 p.
- De 15 a 40 horas de duración 0,02 p.
- De 41 a 70 horas de duración 0,05 p.
- De 71 a 100 horas de duración 0,10 p.
- De 101 a 199 horas de duración 0,15 p.
- De 200 horas en adelante 0,20 p.





Los cursos de duración inferior a 5 horas, en los que no se justifique adecuadamente el número de horas, así como aquellos en los que no conste claramente la entidad que los organiza, no serán valorados.

La participación del/la aspirante como ponente en los cursos referidos anteriormente se calificará con el triple de la puntuación expresada.

Los cursos de simple asistencia se valorarán en un tercio de la puntuación que corresponda según sus horas de duración.

La puntuación máxima que se podrá otorgar en este apartado será de 3 puntos.

c) Para la provisión de destinos, la formación relacionados con el puesto a cubrir tendrán doble valor siempre que así venga recogido en la descripción del puesto.

3.- **Otros méritos** relacionados con la plaza convocada y la trayectoria profesional de los candidatos, que podrán definirse y especificarse en la correspondiente convocatoria y que deberán acreditarse mediante certificado u otro documento público **administrativo**, acompañado de la documentación suficiente para su valoración. Estos méritos serán apreciados libre, proporcional y motivadamente por el Tribunal, y se puntuarán hasta un máximo de 1 punto.

4.-Puntuación por reconocimientos y condecoraciones. Hasta un máximo de 2 puntos.

- Medalla al Mérito de Bomberos :
 - Categoría de Oro..... 2 puntos
 - Categoría de Plata..... 1,5 puntos
 - Cruz al Mérito de Bomberos con distintivo rojo 1 punto
 - Cruz al Mérito de Bomberos con distintivo verde0,75 puntos
 - Cruz al Mérito de Bomberos con distintivo morado 0,65 puntos
 - Cruz al Mérito de Bomberos con distintivo blanco0,50 puntos
- Felicitación Pública Individual 0,25 puntos
- Felicitación Colectiva 0,1 punto”

En la sesión, el **Sr. Presidente** indicó: "Aquí tenemos petición de cita por parte de D. Miguel Ángel García Moreno, actuando en calidad de representante sindical del Real Cuerpo de Bomberos. D. Miguel Ángel, ¿presente en la sala? ¿Sí? Si es tan amable, lo mismo, se acerca al micro, tiene Ud. dos minutos cuando Ud. pulse, y muchísimas gracias de antemano por su participación. Adelante".

Se hace constar que dicha intervención se omite en la presente Acta por no cumplir la solicitud con los requisitos formales para la participación de los organismos





representativos de interés general o sectorial en las sesiones plenarias y, consecuentemente, en la Comisión del Pleno.

(Aplausos)

A continuación el **Sr. Presidente** dijo: "Sr. Gálvez... Espere, espere un minuto. Guardamos silencio en la sala, por favor. Guardamos silencio en la sala, por favor, respetamos la intervención del miembro del Partido Socialista. Sr. Gálvez".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Gálvez Chica: "Gracias, Sr. Presidente. Buenos días a todos los presentes, y en especial a los bomberos, que nuevamente nos visitan. Muchas gracias, Miguel Ángel. Has hecho una descripción perfecta de la situación del Real Cuerpo de Bomberos. Desgraciadamente son ya nueve meses. Esperemos que haya sensatez por el Equipo de Gobierno y esperemos que pronto todo este conflicto, que lo único que aporta es un descrédito a nuestra ciudad y, por supuesto, un descrédito al Real Cuerpo de Bomberos, que sinceramente no os merecéis.

Sr. Cortés, ¿cree necesario actualizar el reglamento del Real Cuerpo de Bomberos, que data del año 1959? Nuestro Grupo Municipal sí. Por ello, en el año 2013 y en el año 2016 hemos presentado sendas mociones que fundamentalmente a lo que se instaba era a actualizar el reglamento existente y, en segundo lugar, estableciendo un marco para el consenso del citado manual, por supuesto, con los representantes de los trabajadores. ¿Por qué el Equipo de Gobierno del PP no ha procedido a la actualización del mismo? Por esta inacción de su equipo, los propios bomberos, como Miguel Ángel describía hace unos momentos, han tenido que elaborar el suyo y que nos han facilitado a todos los Grupos de la Oposición y que también a su Grupo intentaron desde el día 22 de agosto y no los han recibido.

Por ello nuestro Grupo Municipal solicita a esta Comisión los siguientes acuerdos, y son muy sintéticos y fundamentales:

En primer lugar: *«Instar al Equipo de Gobierno a analizar el borrador del reglamento realizado por los profesionales del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga y que hemos adjuntado con esta Moción».*

Y en segundo lugar: *«Instar al Equipo de Gobierno a que una vez analizado el citado borrador del reglamento, pudiera ser presentado a Pleno para su aprobación».*





Muchas gracias".

(Aplausos)

El Sr. Presidente: "Por favor, respetamos muchos sus aplausos, pero es una manera también para nosotros -comprendan Uds.- de ahorrar tiempo entre moción y moción entre los compañeros. Así que les ruego, por favor, que respeten en ese sentido el no aplauso. Aunque simplemente con sus caras ya sabemos que les ha gustado la intervención, no hace falta que yo les mire a Uds. Muchísimas gracias.

Le tocaría al Sr. Espinosa".

El Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, muchas gracias. Seré breve porque me parece que la pregunta que hacía el compañero del Partido Socialista es la que viene concretamente aquí, que por mucho que se quiera mezclar el conflicto en ciernes con los bomberos y una de las reivindicaciones claras sea esta, la del reglamento, la pregunta clara es: ¿Por qué, siendo competencia de este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y la organización del servicio, tenemos un reglamento del año '59, por más que se hayan hecho modificaciones a la normativa?

Yo creo que es una oportunidad de, si hay voluntad realmente política por acabar con este conflicto, yo creo que es una oportunidad que se pone sobre la mesa, en este caso de la mano del Grupo Socialista, para empezar a sentarse a hablar, y una de las cosas sería tomar en serio la propuesta que hacen con esfuerzo los profesionales del Real Cuerpo de Bomberos y que pensamos que se debe de tener en cuenta.

Por tanto, nuestro total apoyo a la iniciativa".

(Aplausos)

El Sr. Presidente: "Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Un saludo, en primer lugar, a los representantes del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga hoy aquí; un saludo también a su portavoz en el día de hoy, a Miguel Ángel García Romero, a quien le agradecemos, no sólo su intervención, sino también la explicación y el tiempo que dedicó a exponernos y a explicarnos, y a enseñarnos -porque aprendí mucho con ellos- los pormenores y las razones del reglamento, de la propuesta de reglamento que presentaban.





Y por nuestro Grupo, nuestro apoyo a la Moción. No puede ser de otra forma cuando llevamos diez meses pidiendo, apoyando la petición del Cuerpo de Bomberos, de los miembros del Cuerpo de Bomberos, de que se actualice, se apruebe un nuevo reglamento porque el anterior, como se ha dicho, data ya del año 1959; un reglamento preconstitucional que Uds. se niegan hasta el momento a actualizar, a aprobar uno nuevo, no sabemos si por nostalgia todavía de un texto de esa época.

A pesar de diez meses de reivindicaciones del Cuerpo de Bomberos, a pesar de que, como se expone en la Moción, se aprobó ya una moción en este sentido, no en este mandato corporativo, sino en el anterior, y por unanimidad en el año 2013, Uds. siguen instalados en la cerrazón y en el inmovilismo.

Nosotros, la propuesta de reglamento que han elaborado los bomberos, nos parece desde luego mucho mejor que lo que existe, no sólo por la fecha, sino porque aborda cuestiones como la prevención, una actualización de las funciones operativas. Nos parece que aborda también y propone una estructura más adecuada a los problemas actuales, o cuestiones no resueltas actualmente, como la segunda actividad. En cualquier caso, esta es una propuesta que debiera de empezarse a trabajar con ella, porque la potestad reglamentaria para aprobarlo corresponde al Equipo de Gobierno.

Hubiéramos preferido que hubiera sido el propio Equipo de Gobierno el que trajera una propuesta, esta o parecida, para un nuevo reglamento. Hubiéramos preferido también que, en su defecto, hubiera sido esta propuesta, la hubiéramos hecho nuestra todos los Grupos de la Oposición. No obstante, vamos a apoyar la propuesta que hace el Grupo Socialista.

Y por último, solamente decir que es necesario, es acuciante -una vez más lo repetimos- poner fin a este conflicto. Porque además, estamos percibiendo y comprobando día a día cómo las justas reclamaciones...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sí, Sr. Zorrilla, para ir terminando, si es tan amable".

El Sr. Zorrilla Díaz: "...se les responde por parte del Equipo de Gobierno con la cerrazón. Y claro, la consecuencia es que peticiones que pueden ser justas, que pueden ser razonables, que pueden ser beneficiosas para la ciudad, pues Uds. se niegan a ellas simplemente porque las están pidiendo los bomberos y porque no quieren dar imagen de debilidad.





El resultado es un perjuicio, no ya para la Administración Municipal, no ya para el Ayuntamiento; es un perjuicio para la ciudad, es un perjuicio para toda la ciudadanía. Y por tanto, por razón del interés general, nosotros les pedimos de nuevo una vez más que pongan fin a este conflicto, que se sienten a negociar todas las reclamaciones y, en concreto, esta que hoy se trae aquí de un nuevo y necesario reglamento de bomberos".

El Sr. Presidente: "Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Presidente. Bueno, lo primero saludar a todos los bomberos, a la nutrida representación que hoy está aquí, en el Salón de Plenos, y agradecer también a Miguel Ángel, que por desgracia no he podido oír la primera parte de su intervención, pero sí que he oído la segunda y me ha parecido más que correcta su intervención, por lo cual lo felicito.

Luego, a nosotros vinieron, nos presentaron el borrador de reglamento que se propone en esta Moción; nos pareció bastante interesante, nos pareció un buen punto de partida para negociar, porque es que aquí, aunque no lo parezca, los que tratan de no imponer nada y sí de sentarse a dialogar siempre, desde hace ya mucho tiempo, son los bomberos.

Y como entendemos que ellos no vienen a imponer nada, sino que lo que quieren es llegar a acuerdos, llegar a un consenso, nosotros sí que teníamos una enmienda para incorporar en el segundo punto. Donde se dice: *«Instar al Equipo de Gobierno a que, una vez analizado...»*, y nosotros añadiríamos: *«...y consensuado en una mesa con representantes del Real Cuerpo de Bomberos, el citado borrador de reglamento sea presentado a Pleno para su aprobación»*.

Nosotros entendemos que hace falta ya por fin dar pasos en el sentido correcto para salir del conflicto; es hora de que, bueno, a nuestro juicio y a nuestro criterio, la parte más sencilla para llegar a acuerdos es precisamente el reglamento que data de 1959, no tiene que haber muchos problemas para llegar a un reglamento mucho mejor que ese, que evidentemente, está más que desfasado. Y entendemos que, bueno, que puede ser una forma de empezar a salir de este conflicto con ese diálogo que debe, de una vez por todas, iniciarse.

Nosotros vamos a apoyar la Moción. Si tiene a bien el Partido Socialista aceptar nuestra enmienda, que creo que va en el mismo sentido y que precisamente lo que hace es dar pie a ese diálogo que es más que necesario, pues nosotros vamos a apoyar la Moción en los dos puntos tal cual se presentan.





Muchas gracias".

(Aplausos)

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Gracias. Bueno, saludar a todos los bomberos aquí presentes, y especialmente felicitar a Miguel Ángel por su exposición y al grupo que ha trabajado en este borrador de reglamento, que realmente ha hecho un trabajo bastante bueno, del cual, pues bueno, esperamos que pueda convertirse en eso, en un borrador.

La verdad es que hasta ahora se está funcionando con ese reglamento preconstitucional, con poca legitimidad, porque así lo es, porque es preconstitucional y solamente puede quedarse en vigor aquello que no contradiga una norma superior como la Constitución u otras desarrolladas posteriormente; pero carece de esa legitimidad de cómo es el proceso de las normas construidas tras la Constitución.

Se regula un servicio, bueno, básicamente a través de circulares internas, órdenes internas, porque realmente ese reglamento carece de la actualidad que necesitamos para hoy regular un servicio que es un servicio profesional, complejo, esencial y urgente.

Nos encontramos con un borrador que es un cuerpo normativo ordenado, sistemático, completo, que mejora la estructura e incluye aspectos que no están regulados hasta ahora, evita la arbitrariedad y el abuso de poder porque esta situación actual puede dar lugar a todo ello cuando no hay normas. Y Uds., que son tan acérrimos al principio de legalidad, como demuestran ahora en su defensa con otros conflictos que no vienen al caso, demuéstrenlo aquí que también quieren un principio de legalidad y cojan este borrador de reglamento y trabajen sobre él, porque realmente es un buen trabajo.

Esa mesa técnica no tenía pretensión siquiera de sacar un reglamento, y Ud. lo reconoció, Sr. Cortés. Pensaban seguir con los fascículos, seguir con las entregas así, en plan novela rosa por fascículos y hacer así como otras ordenanzas, otras órdenes internas, otras circulares, sin llegar a tener ese cuerpo que hace falta, ese cuerpo normativo de reglamento.

Son dos acuerdos plenarios, unos con su voto y unanimidad. Realmente no tiene sentido esta cerrazón y no llevar a cabo un trabajo concienzudo como este a





consensuarlo. Sobre él, sobre la base de este trabajo ya realizado, empezar a encontrar acuerdos y acabar con el conflicto.

Porque realmente no podemos seguir así. La ciudad necesita que sus bomberos estén en paz, trabajando con unas condiciones organizadas, sin, como he dicho, ese resquicio que pueden dar a la arbitrariedad o el abuso de poder y poder cumplir con su trabajo con profesionalidad, como lo hacen siempre, pero también con tranquilidad. Porque los trabajadores también tienen derecho a esa prevención de riesgos y lo que está ocurriendo ahora iría en contra de cualquier prevención de riesgos porque hay cierto acoso a algunos de los bomberos que están trabajando y está el colectivo puesto en duda todo el día por Ud., y muchas veces en redes sociales, otra vez a través de otras notas informativas. No es sano, no es sano para la ciudad, no es sano para las personas, no es sano para Ud. tampoco.

Así que pónganse las pilas y trabajen sobre este borrador, que merece la pena. Léalo, está bien, está ordenado, está sintético. Realmente conocemos de leyes y sabemos que está muy bien hecho y por eso les felicitamos de haber hecho ese trabajo conciencioso para demostrar...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...que son propositivos y lo que quieren es solucionar cualquier conflicto que pueda haber en la ciudad con el colectivo".

(Aplausos)

El Sr. Presidente: "Vuelvo a rogarles a los presentes que evitemos los aplausos para poder ir un poquillo más deprisa, que tenemos muchos puntos en el orden de la Comisión. Muchísimas gracias.

Sr. Cortés, por favor, tiene la palabra".

El Sr. Cortés Carballo: "Buenos días a todos. Saludar a todos los presentes, agradecer la intervención del representante, sobre todo por su respeto y sus formas, no muy dadas últimamente en las intervenciones de bomberos.

Y la verdad es que nosotros sí estamos de acuerdo en hacer un reglamento. Sí estamos de acuerdo en hacer un reglamento. No es cierto tampoco que no hayamos hecho nada, por lo menos desde que yo estoy de Concejal, porque se ha trabajado en la segunda actividad, se ha hecho el diagrama de funciones..."...(intervención fuera de micrófono)...

El Sr. Presidente: "Un momento, Sr. Cortés. Disculpe Ud., si tiene algún comentario... Sí, sí, Ud. Si tiene algún comentario, pues sálgase Ud. y no pasa nada, lo





puede Ud. comentar, aprobar, desaprobar... Yo en eso no le voy a decir nada. Pero respetemos el espacio. Esto es una Comisión, no es una asamblea. Entonces, respetemos para que los intervinientes puedan hablar, igual que antes a su representante le hemos escuchado todos atentamente. Muchísimas gracias por su respeto.

Sr. Cortés, continúe".

El Sr. Cortés Carballo: "Como decía, se ha trabajado en la segunda actividad, se ha trabajado en el diagrama de funciones, en el recurso preventivo... Efectivamente, más o menos por fascículos, pero se ha trabajado.

Es un borrador que yo, hasta la fecha, no he visto. Sé que está trabajado, ya me lo anticiparon en la última mesa técnica, y encantado de analizarlo. Por lo tanto, al punto 1 votaremos a favor.

El punto 2 con la enmienda, yo haría una enmienda más. Una vez analizado el borrador y después de los preceptivos pasos administrativos que hay que dar, porque no solamente es consensuar, tiene que ir a Junta de Gobierno y algún procedimiento más. Entonces, yo diría algo así como: «...previo al procedimiento legalmente establecido proceder a la aprobación de un nuevo reglamento». Aquí da la sensación de que hay que aprobar exclusivamente el que hay. Entiendo que con que haya alguna modificación será un nuevo borrador. Luego, yo simplemente sumaría: «...sea presentado un nuevo reglamento al Pleno para su aprobación tras los preceptivos pasos administrativos y legales que hay que dar», o algo similar y encantado de aprobar la Moción.

Y siempre ha sido mi voluntad, en lo que podía hacer, que ya lo dije desde el minuto uno, cuando ya nos documentamos sobre cuáles eran las posibilidades de las reivindicaciones, que de lo que se pedía prácticamente todo correspondía a la mesa del convenio colectivo, salvo la elaboración del reglamento, que sí correspondía al Equipo de Gobierno ahora. Y desde entonces me puse a trabajar. Unos lo llaman por fascículos, otros lo llaman que no hemos hecho nada, pero la realidad es que desde que comenzamos a trabajar sí se han dado pasos en cada una de las distintas partes que hemos aprobado o que estamos negociando en esa mesa técnica.

Por tanto, mi voluntad se mostró en la mesa técnica. Se han aceptado muchas de las enmiendas, por ejemplo, que se propusieron en la segunda actividad. No se ha tramitado porque al final tiene un procedimiento igual que el del reglamento, la segunda actividad, y por tanto, bueno, la voluntad del Equipo de Gobierno es aprobar este reglamento lo antes posible.





¿Que hay hecho un trabajo? Estupendo, sobre ese borrador trabajaremos. Y eso sí, con los trámites administrativos que conlleva una aprobación de reglamento, que evidentemente, no es tan simple como venir y aprobarlo en Pleno; tiene un procedimiento que hay que aprobar distintas...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...siempre con el consenso de los distintos sindicatos.

Muchas gracias".

El Sr. Presidente: "Sr. Gálvez".

El Sr. Gálvez Chica: "Gracias, Sr. Presidente. En primer lugar, quiero manifestar nuestro agradecimiento a todos los Grupos por su apoyo a la Moción.

Aceptamos totalmente la enmienda, me parece totalmente correcto y sin problema ninguno. Y simplemente que ojalá sirva esta Moción como punto de inflexión en este conflicto, que dura ya diez meses, que sabemos todos, y que permita como mínimo este reglamento el sentarse al diálogo y que sea punto de inflexión, como decía anteriormente, que permita que el conflicto se finalice porque ni Málaga se merece este conflicto, ni el Real Cuerpo de Bomberos tampoco.

Muchas gracias".

(Aplausos)

El Sr. Presidente: "Sr. Espinosa... Sr. Zorrilla... Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Yo simplemente añadir que las palabras se conviertan en hechos, que no solamente se queden en palabras".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Sí, muy brevemente, para recordar que sea un reglamento y que no sean fascículos porque realmente lo que hace falta es ese cuerpo normativo que regule toda la actividad. Porque hacerlo de otra manera tampoco tiene la legitimidad que tiene un reglamento, que desarrolla. Y que realmente no pongan obstáculos jurídicos para ello. Y no aleguen siempre al convenio colectivo, porque lo que tiene que estar desarrollado en convenio colectivo también viene referenciado en este proyecto de reglamento. Así que menos excusas y más trabajar".

(Aplausos)





El Sr. Presidente: "Sr. Cortés... Pues pasamos a votar. Estamos en disposición de votar, siempre que el Sr. Gálvez acepte las enmiendas. No sé, no se ha pronunciado, yo he entendido que sí que las aceptaba. Sí, ¿no? Pues entonces, podemos pasar a votar con las enmiendas propuestas".

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Instar al Equipo de Gobierno a analizar el borrador de Reglamento realizado por los profesionales del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga y que le adjuntamos con esta Moción.

Segundo: Instar al Equipo de Gobierno a que, una vez analizado y consensado en una mesa con representantes del Real Cuerpo de Bomberos el citado borrador de reglamento, tras los preceptivos pasos administrativos legales que hay que dar, sea presentado a Pleno para su aprobación.

Punto nº 9- Se dio cuenta de Moción del Portavoz Adjunto y de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Sergio J. Brenes Cobos, Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela y D. Rafael F. Gálvez Chica, presentada el 11 de septiembre de 2017, relativa a medidas de defensa contra inundaciones en la ciudad de Málaga, que esencialmente es como sigue:

“En diciembre de 2016 el Grupo municipal Socialista había solicitado en una moción aprobada una partida económica suficiente en el Presupuesto del año 2017 en obras para la defensa contra las inundaciones en la ciudad de Málaga. En apenas 2 meses la ciudad de Málaga sufrió dos episodios de lluvias fuertes que causaron daños importantes en buena parte de los distritos de la ciudad de Málaga como Carretera de Cádiz, Churriana, Campanillas, Este, Centro...

En el mes de febrero de 2017 tuvimos conocimiento que la Gerencia Municipal de Urbanismo y EMASA han elaborado un total de 27 proyectos para la defensa de Málaga contra las inundaciones con un valor total de 42'3 millones de euros. Son actuaciones de competencia municipal que se deben ejecutar en el corto y medio plazo como reconoce el propio equipo de gobierno municipal pero en los que no vemos que se esté avanzando con la suficiente celeridad que merece esta problema que nos aqueja.

De los datos del propio Ayuntamiento de Málaga, extraídos de la Cuenta General de los años 2015 y 2016 se puede comprobar que tanto la Gerencia Municipal de Urbanismo como EMASA dejaron de invertir una cifra que se aproxima a los 21 millones de euros.

Pero no debemos olvidar que la principal zona de inundabilidad de la ciudad de Málaga está caudada en el tramo bajo y desembocadura del río Guadalhorce y que la principal obra necesaria le compete al Gobierno de España. Se trata de la sustitución





del puente de la MA 21, antigua carretera Nacional 340, sobre el río y que en los PGE de 2017 no ha tenido partida económica para acabar con este punto negro que afecta a las principales zonas industriales de nuestra ciudad.

En una reciente pregunta Parlamentaria, el Gobierno de España vuelve a desentenderse y a señalar al Ayuntamiento de Málaga como entidad competente sobre ese puente por la titularidad de la vía.

Por todo, ello el Grupo municipal Socialista propone a la Comisión de Pleno la adopción del siguiente

Acuerdos

***Primero:** Instar al Ayuntamiento de Málaga, Gerencia de Urbanismo y EMASA, a acometer de manera urgente las principales actuaciones previstas para la eliminación de los puntos negros existentes en el mapa de inundaciones y de defensa contra las inundaciones, incluyendo en los presupuestos de la ciudad para 2018 una inversión de 10 millones de euros.*

***Segundo:** Instar al Gobierno de España a la inclusión en el Presupuesto General del Estado para el año 2018 una partida económica para la sustitución del puente de la antigua carretera nacional 340 sobre el río Guadalhorce.”*

En la sesión el **Sr. Presidente** dio la palabra al **Sr. Brenes Cobos**, quien dijo: "Sí, muchas gracias. Bueno, Málaga tiene un serio problema con las inundaciones. De todos es sabido, en los últimos veinte años hemos tenido once episodios de lluvias fuertes en la ciudad de Málaga que han causado inundaciones en algún punto de la misma. En algún distrito, en algún punto de la misma se han visto afectados por estas inundaciones.

El año pasado el Alcalde dio a conocer que la Gerencia Municipal de Urbanismo y EMASA habían trabajado en 27 proyectos, que tenían previsto actuar en el corto o medio plazo para en buena medida intentar paliar esos puntos negros que suelen inundarse cada vez que tenemos algún episodio de lluvias fuertes en la ciudad de Málaga. Esos 27 proyectos estaban valorados en 42 millones de euros aproximadamente y se incluyó una partida en el Presupuesto del año 2017, algo que además solicitó el Grupo Municipal Socialista también en una moción que trajimos a esta misma Comisión para que, efectivamente, se incluyera. Nuestra sorpresa ha sido que durante el año 2017, bien porque el Presupuesto se aprobara muy tarde, porque todavía la tramitación urbanística de los mismos no ha sido todo lo ágil que debiera, pero a decir verdad, pocos de esos proyectos que estaban previstos y poco de ese dinero que se había destinado al Presupuesto del año 2017 a luchar contra las inundaciones al final se ha podido ejecutar o se ha podido gastar.





Para nuestra sorpresa, desde luego, como les decía, ver que en el año 2015 y en el año 2016 hemos tenido una devolución de dinero por la incapacidad de gastarlo, tanto en la Gerencia Municipal de Urbanismo como en la propia EMASA, de alrededor de 20 millones de euros. 20 millones de euros que se podían haber destinado, desde luego, a esa lucha contra las inundaciones y que desgraciadamente, por las cuestiones que Uds. hayan tenido desde luego en consideración, al final no se han gastado y al final esas obras no se han realizado.

Por eso es traer esta Moción, para decirles y animarles a que en el Presupuesto del año 2018 que se incluyan esas partidas, también las obras pendiente del año 2017, y a ver si es posible que el año 2018 no sea otro año en blanco, otro año donde nos quedemos a cero en la lucha contra las inundaciones en la materia de nuestras competencias, en la materia de lo que nos compete a nosotros como Ayuntamiento: en las mejoras de los drenajes, la separación de las redes de pluviales y redes de saneamiento en la ciudad, etcétera, etcétera, etcétera.

Y el segundo punto que incluye esta Moción también es muy concreto. Hace unos días decía el Alcalde algo así como que era necesario limpiar el ojo de la Nacional 340, del puente que ahí allí, para intentar mejorar la evacuación de aguas. Desde hace muchos años lo que sí tenemos todos muy claro, todas las Administraciones, es que hay una obra de interés general para la ciudad de Málaga y es la sustitución de ese puente. Ese puente en la antigua Nacional 340...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...una vía de titularidad municipal -y acabo- hay que acometerlo ya y cuanto antes, y compete al Gobierno Central. Y si no lo hace el Gobierno Central, al final lo acabaremos pagando los malagueños, y eso es lo que nos ha dicho en la última respuesta parlamentaria -y van dos- el propio Gobierno de España.

Con lo cual, vamos a trabajar entre todos para que sea el Gobierno Central el que haga esa obra y en el menor tiempo posible".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Zorrilla Díaz: "Nosotros vamos a apoyar la Moción".

El Sr. Presidente: "Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí, nosotros vamos a apoyar la Moción si se nos acepta una pequeña enmienda. En el primer punto, donde acaba diciendo: «...incluyendo en los Presupuestos de la ciudad para 2018 una inversión de diez millones de euros», si





elimina esa frase, nosotros apoyaremos la Moción. Porque entendemos que hay muchos puntos negros, que las soluciones están tasadas porque se sabe qué soluciones son las que hay que llevar a cabo para evitar precisamente esos puntos negros, al igual que la principal, que es la sustitución del puente ya se sabe que es la que solucionaría el problema de inundabilidad en la ciudad de Guadalhorce y también se sabe que la competencia es del Estado. Entonces, nosotros entendemos que si se elimina esa frase porque, ¿por qué 10 millones y no 11, y no 7, y no 24? ¿Sabe? Entonces, si se elimina esa frase, nosotros apoyaremos los dos puntos tal cual vienen expresados en la Moción".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Bueno, el tema ya se ha hablado bastante. Hemos tenido varias mociones, sobre todo a raíz de las diferentes inundaciones que hemos sufrido. Ya la normativa europea también lo dice, que hay que reducir los riesgos de inundaciones para la salud humana, el medioambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica. En fin, son muchos criterios los que hay que tener en cuenta, pero desde luego lo que hay que hacer sobre todo es actuar. El no actuar y el dar la espalda a esos problemas y al cambio climático en sí, que va a producir que cada vez en esos terrenos inundables sea más permanente la inundabilidad, y no una cosa ocasional o cada ciertos años, va a crear situaciones mucho más conflictivas y de unos daños materiales e incluso humanos en algunas circunstancias si no se atiende y no se actúa con diligencia.

Nosotros vamos a apoyar la Moción, y bueno, pues entendemos que obviamente el tema del puente ya es una cuestión que debería de estar incluida en los presupuestos de hace años, porque el propio Gobierno que ha respaldado los planes de inundabilidad del entorno del Guadalhorce han advertido que los dos puentes del Guadalhorce disparan el riesgo de riadas. Así que ya no hay motivos ni excusas de visiones políticas para una cuestión que es puramente clara, técnica y meridiana y que ya hay que actuar. Así que vamos a apoyar los dos puntos".

El Sr. Presidente: "Sí, por nuestra parte, vamos a apoyar la Moción. En el punto 1, perfectamente, además muy bien articulada la enmienda del Sr. Carballo. Pero yo añadiría, aparte de no saber si es 5, 10 o 15, efectivamente, como dice el Sr. Carballo, también por coherencia. Digo, Uds. pueden hacer estas peticiones, pero después apoyen los Presupuestos, como hace el Grupo Municipal Ciudadanos. Pero claro, pedir y después no apoyar también... Es decir: «*Quiero esto, pero después voto que no*». Pues por lo menos yo les rogaría que a ver si en este Presupuesto del '18 Uds. votan a favor y meten esto, sean 10, 15, lo que Uds. valoren conjuntamente, yo les paso los proyectos.





Los proyectos están valorados, están preparados y espero contar con su apoyo, que yo sé que este es un tema de los que a Ud. siempre le ha motivado y está muy encima.

Y ojalá no nos veamos solos, como Ud. dice, Sr. Brenes, en ambos puntos. En el primero, porque ojalá tuviéramos el convenio que tuvimos en 2004 con la Confederación Hidrográfica, donde se acuerda que es que nos financiaban hasta el 75 por ciento y la ciudad ponía el 25, era bastante bueno. El problema es que ahora ya no hay un duro, el convenio desapareció y la Confederación, de la mano de la Junta de Andalucía, no hay un duro para esta cuestión. Les es difícil llevar a cabo el encauzamiento de sus arroyos, los que les compete, o la limpieza, como la Sra. Porrás estaba comentando, como para pedirle dinero para la obra hidráulica; pues va a ser que no.

Y al Estado, esperemos que después de aprobar, como bien decía la Sra. Torralbo, el Plan Hidrológico nacional, dentro del apartado de inversiones previstas está el puente, y además, lo pone como una de las acciones prioritarias. Con lo cual, no es una cuestión ya política, es una cuestión simplemente de presupuestar económicamente y de llevarlo a cabo. Que la forma de llevarlo a cabo plantean una, dos o tres alternativas, es cuestión de que se sienten con la Junta de Andalucía y con el Ayuntamiento a negociar en este sentido, a negociar en el sentido de proponer las propuestas y veamos lo que es mejor en este sentido desde el punto de vista profesional, ¿no?, y técnico.

De todas formas, yo reitero, que la Junta lo ha dicho, pero reitero lo que el Alcalde siempre ha dicho, tanto la Junta de Andalucía como el Estado, dispuestos a colaborar, no sólo técnicamente, si hace falta económicamente, es decir, en algún pico. Esperemos no... Ojalá no tengamos que llevar... pudiéramos volver a esa dinámica del 75-25, pero para todas las obras, no sólo para el puente y no sólo para esto, sino para todas las obras hidráulicas que son necesarias en la ciudad para evitar inundaciones.

Agradecemos su Moción, igual que lo hicimos en diciembre del '16, cuando fue aprobada por unanimidad. Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí, la verdad es que agradecer el apoyo de todos. Y nuevamente, ya el año pasado, en el año 2016, efectivamente, nosotros quitamos la cantidad que entonces se traía, creo que eran 7 millones de euros lo que nosotros fijábamos. Ud. me lo pidió, además, que lo quitáramos para que pudiera salir por unanimidad y nosotros quitamos esa cuantía, efectivamente, para que no hubiese una cuantía ahí puesta. El tema es que al final no se metió esa cuantía, se metió menos, y además, no la hemos ejecutado; pero que nosotros quitamos los 10 millones de euros





con tal de que salga por unanimidad porque entendemos que la voluntad política de todos los que estamos hoy aquí, ¿verdad?, y de los 31 que componemos la Corporación es que no tengamos problemas de inundabilidad; eso no me cabe la más mínima duda, tengamos el color político que cada uno tenga.

Agradecer el apoyo a la iniciativa, y como digo, de verdad, cuenten con nosotros para intentar hacer esto, de quitar el problema de inundación que tenemos, que se nos inunda Málaga cada dos por tres. Gracias".

El Sr. Presidente: "Sr. Espinosa... Zorrilla... Sr. Carballo... Sra. Torralbo... Por nuestra parte, votar.

Si le pido una ayuda, Sr. Brenes, ya que me la ofrece Ud., y es hablar con la Junta de Andalucía para que nos aceleren los proyectos. Muchos de los proyectos que hemos financiado están todavía... Hay uno concreto, el de junio, que estamos esperando. Aunque hagamos el proyecto, aunque lo licitemos, antes de licitarlo necesitamos el visto bueno de la Confederación Hidrográfica del Sur, de la Junta, y hay uno que hay pendiente, que estamos desde junio y le agradecemos cualquier llamada por parte de su Grupo Municipal para impulsar los proyectos y se hagan cuanto antes. Es que van a llegar las lluvias de octubre y ese proyecto no ha empezado. Se lo agradeceré.

Yo le paso el número del proyecto para que Ud. llame a Sevilla y nos eche una mano, muchísimas gracias. Pasamos a votar ...(intervención fuera de micrófono)... Sí, ha aceptado la enmienda, ha aceptado la enmienda, he entendido, perfectamente".

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Instar al Ayuntamiento de Málaga, Gerencia de Urbanismo y EMASA, a acometer de manera urgente las principales actuaciones previstas para la eliminación de los puntos negros existentes en el mapa de inundaciones y de defensa contra las inundaciones.

Segundo: Instar al Gobierno de España a la inclusión en el Presupuesto General del Estado para el año 2018 una partida económica para la sustitución del puente de la antigua carretera nacional 340 sobre el río Guadalhorce.



II.- COMPARENCIAS Y PREGUNTAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.



Punto nº 10.- Solicitud de comparecencia del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el día 11 de enero de 2017, para que D. Mario Cortés Carballo informe sobre las medidas que se han adoptado para resolver el conflicto del equipo de gobierno con los Bomberos de Málaga después de que hayan pasado más de 8 meses sin avances, así como para que nos explique y nos dé los datos del refuerzo de Bomberos que anunció que se realizaría durante la activación del Plan de Emergencias del día 28 de agosto y la situación en que se encuentra la supuesta reparación del vehículo autoescala ECO 1 para los edificios más altos de la ciudad.

En la sesión el **Sr. Presidente** dio la palabra al **Sr. Zorrilla Díaz**, quien dijo: "Bien, gracias, Presidente. Aunque hemos tenido ocasión anteriormente, en el debate de la Moción que presentaba el Grupo Socialista, de mencionar siquiera sea colateralmente algunas cuestiones, algunas de las cuestiones que motivan nuestra comparecencia, hemos hecho esta solicitud queriendo que se nos informe del trascurso de las negociaciones, de las cuestiones, cómo están ahora mismo, después de unos nueve meses de conflicto y también de algunos aspectos más particulares.

Empezando por el final, en cuanto al texto de nuestra solicitud, la reparación del vehículo autoescala ECO1, un vehículo que, aunque cuando surgió el debate y se conoció públicamente Uds. manifestaron que, bueno, que no era tan necesario este vehículo, lo cierto es que se hizo una inversión muy importante para comprarlo en su día, lo que pone de manifiesto que sí que se valoró como necesario y como merecedor de esa inversión en su momento. Quisiéramos saber cómo anda la reparación de este vehículo, que presta un servicio importante para la asistencia en emergencias en bloques de gran altura, esos que Uds. quieren llenar la ciudad ahora mismo. Es cierto que puede haber otros sistemas también de evacuación, pero es cierto que este servicio mejoraría mucho la seguridad de esos edificios.

Quisiéramos conocer también los datos concretos del refuerzo de bomberos que Uds. anunciaron cuando el 28 de febrero se activó el Plan de Emergencia. Porque ni este refuerzo que Uds. anunciaron creemos que es suficiente para las necesidades ahora mismo, ni se está realizando tal como Uds...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente señaló: "Sí, adelante".

El Sr. Zorrilla Díaz manifestó: "Gracias. El problema es sobre todo organizativo y de convocar las cien plazas vacantes y que Uds. vienen presupuestando cada año. No obstante, quisiéramos saber esa información de su parte. Y por último, medidas adoptadas para resolver el conflicto que se inició hace nueve meses. Porque hasta el momento -y lo decíamos en el debate de la anterior Moción del Grupo





Socialista- creemos que no sólo no se está haciendo nada, sino que lo que se está haciendo es sobre todo negativo. Lo que se está haciendo es -permítanme el símil- echar gasolina al fuego, y no de otra forma se puede calificar el que en vez de sentarse a negociar, Uds. se dediquen a expedientar, a tramitar expedientes sancionadores a bomberos de nuestra ciudad que hasta el momento, no sólo están dando ejemplo de una vocación de servicio público jugándose la vida en muchas emergencias, tal como ha ocurrido recientemente en la nave del polígono Villa Rosa, sino además, Sr. Cortés -y tengo que decírselo-, sus declaraciones en Twitter no contribuyen a mejorar este conflicto, sino todo lo contrario. Huya Ud. del ejemplo del Sr. Trump, que cada vez que habla en el Twitter sube el pan. Aquí le recomendaríamos incluso que aparque Ud. el Twitter durante una época y que se dedique a negociar con los bomberos y a buscar soluciones.

Yo creo sinceramente que parte de las soluciones que Ud. quisiera impulsar no le dejan hacerlo y otra parte quizás, en vistas de la actitud por parte de su propio...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "tampoco se atreve".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Presidente: "Sr. Cortés, adelante en su comparecencia".

El Sr. Cortés Carballo: "Bueno, voy a pedir a Presidencia que me sea flexible en el tiempo porque son muchas cosas que contar y el tiempo que me dan va a ser muy breve. Vamos a ver, lo primero, Twitter...".

El Sr. Presidente: "Sí, yo de todas formas... No le quiero regañar, pero recordar que es una comparecencia, es decir, que hay un tiempo para expresar, que la comparecencia no es del que expone, sino del que contesta, y que el que contesta tiene un tiempo determinado. Lo digo porque nos quedan cinco minutos, hay una Comisión a las doce, queremos ser ágiles. Yo sé que hay muchas cosas que hablar de este tema y aquí tenemos los tiempos marcados. No es por hacer un agravio a ninguno de los dos, pero entiéndanme Uds. que es que hay una Comisión después y que, por lo tanto, como decía, debemos ajustarnos a los tiempos marcados y que lo demás se puede pedir informes y hacerlo por escrito y pasar un informe detallado, porque creo que este tema da para muchísimo más que para dos minutos o tres minutos de exposición.

Adelante, Sr. Cortés".

El Sr. Cortés Carballo: "Trataré de ir muy rápido. El Twitter ya lo dejé, ya no hago declaraciones en Twitter, las declaraciones las hago en los medios de





comunicación, y por tanto, tranquilidad, que no me expreso en Twitter, a pesar de que soy insultado diariamente por decenas de tuits de distintos bomberos, además identificados con nombres y apellidos.

Por mi parte, el informe sobre el autobrazo extensible. Después de pedir informe a la empresa, a la marca sobre qué le pasaba a la autoescala, se nos manda el informe el 15 de diciembre de 2016, se mete en los Presupuestos del 2017, se espera a que los Presupuestos -porque esto es una inversión- estuvieran aprobados, se inicia el procedimiento de contratación, que intentamos hacerlo por exclusividad pero se pidió que no, que fuera directamente abierto. Evidentemente, sólo se presentó una sola empresa, que se llama Iturri, que era la concesionaria de la marca. El 17 de agosto por fin se le adjudica a Iturri la reparación de la autoescala. Está ahora mismo en reparación y está previsto que para mediados de diciembre del '17 esté listo este brazo escala extensible, ¿de acuerdo? Pero no se preocupen porque este tipo de sucesos cada vez que aun vehículo, que saben que son muy caros, vienen rotos, se abre automáticamente un expediente informativo para saber las causas. En este caso alguien presionó la cesta contra el suelo y rompió todo el sistema hidráulico. Puede ser fortuito, puede ser mala praxis; para eso están los expedientes informativos. Y de ahora en adelante cada vez que hay una autoescala o una autobomba rota, se abre expediente informativo. Con eso..."...(intervención fuera de micrófono)...

El Sr. Presidente: "Un momento, Sr. Cortés. Disculpen los presentes, esto es una comparecencia pública y les ruego una vez más su... Les llamo a su educación para poder escuchar y estar atentos a lo que el Sr. Cortés tiene que comentarnos. Vamos breves de tiempo. Muchísimas gracias.

Sr. Cortés".

El Sr. Cortés Carballo: "Con eso lo que intento es que se extremen los cuidados a la hora de manejar el equipo, y sobre todo se cumplan los protocolos a rajatabla. Esta medida se hace en Policía desde hace mucho tiempo y simplemente ha empezado a hacerse en bomberos recientemente.

Con respecto al refuerzo ese que Ud. habla, yo sinceramente no sé exactamente a qué se refiere. Yo sí le puedo decir que el 26 de agosto a las 8:59 se mandó una circular a todos los bomberos -y aquí tienen una copia- en la que el inspector jefe anuncia que: *«con bastante probabilidad se procederá a reforzar los servicios de personal fuera de guardia. Deberá haber la difusión de este comunicado a todo el personal de guardia en el día de hoy. La previsión de lluvias con alerta amarilla dará comienzo el lunes 28 a las tres de la mañana»*. Por lo tanto, ¿qué hicimos? 48 horas antes, o sea, dos turnos





antes, se les comunica a los bomberos que pueden ser movilizados el lunes de madrugada y, por tanto, el martes. Con eso nos aseguramos que no sólo el turno que estaba, sino el turno del día siguiente, el turno del domingo y el turno del lunes estén todos informados para que luego no haya problemas a la hora de movilizarlos. Ese es el refuerzo al que nos referíamos y se mandó formalmente, y consta, para que no haya problemas luego a nivel de informes.

Con respecto a las medidas, pues mire Ud., yo le dije cuando comenzó todo esto que parte de las reivindicaciones eran competencia del convenio colectivo. Diez meses después, ya sólo faltan dos para que se empiece la negociación y ahí terminará toda la parte que tenga que ver con temas laborales, sueldos, reclasificaciones y jornadas laborales. Por lo tanto, comenzará a funcionar la mesa y se volverá a tratar en el sitio donde debió siempre tratarse.

Y con respecto al tema del reglamento, esta mañana hemos tenido ocasión de hablar. Seguirán convocándose las mesas técnicas y seguiremos avanzando en lo que compete al Equipo de Gobierno. Pero en lo que compete al convenio colectivo hay que esperarse solamente ya dos meses, ya estamos ahí, y comenzarán las negociaciones.

En cuanto a lo que se dice que el Equipo de Gobierno abre expediente...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Pero terminando, Sr. Cortés, por favor".

El Sr. Cortés Carballo: "El Equipo de Gobierno no abre ningún expediente. Los expedientes, como Ud. sabe, se abren por parte del personal funcional de acuerdo con el procedimiento de expedientes y del derecho administrativo. Expedientes que algunos se archivan, como ha sucedido en dos de ellos, y algunos se hacen propuesta de sanción y otros siguen su trámite. Luego, no hay ninguna intencionalidad política, no se preocupe Ud., en los expedientes puesto que en ningún momento, en ningún momento del procedimiento, desde el principio a fin, interviene ningún cargo político de este Ayuntamiento. Y prueba de ello es que muchos se archivan; por tanto, es una prueba de la garantía de que eso sucede.

Y con respecto a la información que tengo que verter desgraciadamente en los medios, es que cuando se hacen movilizaciones para una emergencia, tal como contemplan, no sólo la Legislación, sino en el propio Decreto de servicios mínimos y no se acude y nos vemos obligados a llamar al Infoca, al Consorcio de Bomberos, incluso LIMASA tuvo que apagar varios matorrales en el último incendio que tuvimos cinco simultáneos, pues me veo en la obligación de tener que llamar y apelar al sentido común





y a la sensibilidad de los bomberos, que más allá de sus reivindicaciones laborales, sindicales o de cualquier otra índole, debe estar la seguridad de los ciudadanos.

Existen muchos foros, la Comisión de Pleno es uno de ellos, el Pleno es otro de ellos, la mesa técnica es otro de ellos, incluso las protestas ciudadanas son otros de ellos; pero nunca puede usarse el no acudir a una emergencia como una medida de protesta. Y eso es lo que yo intento apelar cada vez que declaro públicamente y les digo: «Existen muchas formas de reivindicación, que son los foros que existen, pero nunca, nunca dejando de atender un servicio». Y además, da la casualidad de que parte de los bomberos que acudieron de Benalmádena y Torremolinos venían precisamente de refuerzos, con lo que se demuestra, además, que es que hay sensibilidad por parte de otros cuerpos cuando hay una emergencia.

Por lo tanto, creo que este conflicto lo único que está haciendo es menoscabando la imagen del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga y yo de verdad...". (Se apaga el micrófono automáticamente) ...(intervención fuera de micrófono)...

El Sr. Presidente: "¿Quiere guardar silencio, por favor?... (intervención fuera de micrófono)... Señora, por favor, ¿puede abandonar la sala, que a Ud. no le compete esta comparecencia en absoluto, y dejarnos trabajar, que estamos trabajando, si es tan amable? Igual tiene otras cosas que hacer a lo largo de la mañana, pero vamos a dejar trabajar a los compañeros.

Sr. Zorrilla, ¿necesita Ud. segundo punto? Sí, pues entonces, si es breve, se lo agradeceré".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Sr. Cortés, la verdad es que lamento de su intervención y por declaraciones anteriores que a mí me da la impresión de que se utiliza un incidente como el que ocurrió con el incendio de la nave de Recisur para avivar el fuego en contra de los bomberos de Málaga, para poner a la opinión pública en contra de los bomberos de Málaga, que hasta ahora han estado dando ejemplo de no abandonar nunca sus obligaciones, a pesar de las reivindicaciones.

Lo cierto es que esta nave es la tercera vez que arde en cuatro años, y nunca en anteriores ocasiones se había activado el plan de emergencia. En esta ocasión se activa el plan de emergencia, los bomberos han acudido, Uds. han llamado también a que acudan y que colaboren bomberos de otras localidades, yo creo que para poner de





manifiesto, o para intentar poner de manifiesto algo que es falso, y es que los bomberos están abandonando...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sí, pero breve".

El Sr. Zorrilla Díaz: "De verdad. ...sus funciones. Sin embargo, el problema es organizativo, porque por ejemplo, tras una hora de actuación, tuvieron que dejar sus labores por falta de botellas de aire, porque no funciona el taller de reparación de estas botellas durante los fines de semana. Y el problema sigue siendo, como les decía, que no se cubren las vacantes necesarias.

Por lo demás, el tema de los expedientes sancionadores sí que es una decisión de Uds. el iniciarlos, aunque luego los tramiten técnicos, como no puede ser de otra forma. Y serán los tribunales -escuche bien lo que le digo y tome nota- los que pondrán las cosas en su sitio con respecto a estas sanciones, que a mi juicio, y por lo que conozco de ellas, son completamente injustas e infundadas en derecho".

(Aplausos)

El Sr. Presidente: "Sr. Cortés, tiene Ud. la palabra, pero le agradecería para que aparezca en el acta que aclare inmediatamente la acusación que ha hecho el Sr. Zorrilla de que se ha activado de mala manera, o de manera malintencionada, el Plan Municipal de Emergencias. Creo que es muy grave por la seguridad de todos los ciudadanos cada vez que se activa este plan".

El Sr. Cortés Carballo: "Bueno, yo creo que hay un error... A mí me gustaría pensar que es un error por desinformación, no por intencionalidad. El plan no se activó, se activó de forma parcial. ¿Qué significa activar un plan de forma parcial? Una activación de forma parcial significa que se moviliza, se avisa a los distintos recursos que tiene el Ayuntamiento: bomberos, Policía, Protección Civil, para una posible activación del plan de emergencias. Eso fue lo que se hizo: activación parcial del plan. ¿Por qué? Porque teníamos siete dotaciones en la nave y otros dos incendios más. Los propios bomberos que estaban en ese momento actuando en la nave estaban pidiendo refrescos porque son ejercicios físicos prolongados durante mucho tiempo que, evidentemente, provocan un grave desgaste y hace falta refrescarles y no había personal de refresco; por eso se les llamó a los distintos bomberos. Eso es lo que pasó y por eso se activó el plan de emergencias. Porque si hubiera surgido cualquier otra incidencia, por mínima que fuera, no hubiéramos tenido ningún tipo de dotación que hubiéramos podido mandar. Incluso, como les digo, ya teníamos problemas para...". (Se apaga el micrófono automáticamente)





El Sr. Presidente: "Para terminar, Sr. Cortés".

El Sr. Cortés Carballo: "En cuanto al tema judicial, efectivamente, esto que yo les digo no es un tema organizativo, o si lo es, la cuestión es que nosotros pusimos en conocimiento de Fiscalía lo que había pasado. El fiscal, después de haber analizado la documentación, ha visto indicios de delito y ha denunciado a los 62 bomberos al juzgado y les ha acusado de denegación de auxilio y abandono del servicio público. Y me temo -y de verdad que lo siento profundamente- que los otros 45 que sucedió ayer que no han querido incorporarse también irán al juzgado. Y es una pena que tengamos 107 bomberos en el juzgado por denegación de auxilio, porque eso afecta de verdad a la imagen del cuerpo.

Y yo creo que no sé hasta dónde pretendemos llegar porque esto ya no es un juego, ya ha pasado la vía del Ayuntamiento, la vía sindical, la vía política y ya estamos en vía judicial en un juzgado acusados por dos delitos del Código Penal. Y yo creo que deberíamos, de verdad, poner un poco de cabeza, pararnos todos -todos- y replantear este conflicto, porque lo único que puede pasar es que vayamos...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

El Sr. Presidente: "Muchísimas gracias a los dos por su brevedad."

La Comisión quedó enterada de la anterior comparecencia.

Punto nº 11.- Preguntas.

Preguntas No contestadas:

Comisión 20/3/2017

Pregunta 1 formulada por el Portavoz y el Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, en relación a las obras realizadas en calle Alcalde Ortega Muñoz nº 6, bajo derecha.

III.- TRAMITE DE URGENCIA.

Punto nº 13.- Trámite de urgencia

El **Sr. Presidente** indicó en cuanto al pronunciamiento de la urgencia que se traía por este trámite la modificación de la Ordenanza Municipal de viviendas protegidas en alquiler a unidades familiares o de convivencia en situación de riesgo de exclusión social, cambios y traslado de viviendas arrendadas y permutas de viviendas accesibles, y que se traía por urgencia -y pedía disculpas por ello- porque hasta ayer no





se pudo terminar de contestar jurídicamente la única alegación presentada. Estábamos esperando a presentarlo para llevarlo al Pleno y cumplir con los plazos que nos habíamos acordado. Recordar que llevamos la alegación de un cambio importante para el tema de los inmigrantes a nivel residencial.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes declaró la urgencia del asunto epigrafiado U1 *-aunque el sistema informático no recoge el voto de la Sra. Rodríguez Vela presente en la sala-* el cual se transcribe seguidamente:

Punto nº U1.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Director-Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda, de fecha 13 de septiembre de 2017, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: 2ª Modificación la Ordenanza Municipal por la que se regula el *“Procedimiento de Adjudicación de Viviendas Protegidas en alquiler a unidades familiares o de convivencia en situación o riesgo de exclusión social, cambios y traslados de viviendas arrendadas y permuta de viviendas accesibles”*

Asunto: Inadmisión por extemporáneo de escrito de alegaciones de 27 de julio de 2017 y Aprobación Definitiva de la 2ª Modificación de la Ordenanza Municipal.

INFORME-PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.

Se da cuenta en el expediente de referencia de informe emitido por el Servicio de Gestión del Patrimonio Inmobiliario de Alquiler del Instituto Municipal de la Vivienda, en base a los antecedentes, fundamentos jurídicos y propuestas siguientes:

Antecedentes

RESULTANDO que consta en el expediente administrativo que con **fecha 1 de junio de 2012 y 6 de marzo de 2013 se publican en el BOP, Acuerdo de aprobación definitiva y texto completo, así como Acuerdo de aprobación de 1ª Modificación, respectivamente**, de la Ordenanza por la que se regula el *“Procedimiento de Adjudicación de Viviendas Protegidas en alquiler a unidades familiares o de convivencia en situación o riesgo de exclusión social, cambios y traslados de viviendas arrendadas y permuta de viviendas accesibles”*.

RESULTANDO que una vez transcurridos los plazos de legales de impugnación de dichos Acuerdos, su texto devino firme y por tanto definitivo a todos





los efectos, sin que consten en el expediente administrativo modificaciones ulteriores en el contenido del texto de la Ordenanza Municipal relativa a esta materia.

RESULTANDO que en sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de abril de 2017, se acuerda aprobar inicialmente la 2ª modificación de la Ordenanza Municipal de referencia, relativa exclusivamente a la redacción del art. 3, y cuyo acuerdo y el texto propuesto de este artículo consta publicado en el BOP nº 124 de 30 de junio de 2017.

RESULTANDO que con fecha 27 de julio de 2017 tiene entrada en las dependencias de esta Corporación de escrito presentado por Dña. I. Aranzazu Triguero Hernández, en nombre y representación de la Asociación Málaga Acoge, por el que se alega a la redacción del art. 4 de la Ordenanza que nos ocupa y que no ha resultado afectado por la presente modificación de esta disposición de carácter general.

Fundamentos jurídicos

CONSIDERANDO que habiendo sido presentado el escrito de fecha **27 de julio de 2017** por Dña. I. Aranzazu Triguero Hernández, en nombre y representación de la Asociación Málaga Acoge, **por el que se alega a la redacción del art. 4 de la Ordenanza de referencia** y dado que **éste no ha sido objeto de modificación en las presentes actuaciones**, procede declarar la inadmisión de las mismas **por ser manifiestamente extemporáneas**, toda vez que han transcurridos más de 5 años desde su aprobación, habiendo quedado su redacción definitiva y firme una vez que transcurrieron los plazos legales para su impugnación tanto en vía administrativa como en la sede judicial correspondiente.

En su virtud,

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos formales y materiales estudiados, y en función de las competencias que este Servicio tiene asignadas, **se propone a A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**, que **eleve propuesta al Excmo. Pleno** a fin de que adopte los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Inadmitir por extemporánea la alegación presentada por Dña. I. Aranzazu Triguero Hernández con fecha 27 de julio de 2017, en nombre y representación de la Asociación Málaga Acoge, en base a las fundamentaciones expuestas en el presente informe-propuesta, art. 82, art. 119 y ss de la Ley 39/15 de 1 de octubre y la normativa de régimen local que resulta de aplicación.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la 2ª Modificación de la Ordenanza Municipal por la que se regula el *“Procedimiento de Adjudicación de Viviendas Protegidas en alquiler a unidades familiares o de convivencia en situación o riesgo de*





*exclusión social, cambios y traslados de viviendas arrendadas y permuta de viviendas accesibles,” que afecta exclusivamente al artículo 3.1.d) de dicho texto y ello **conforme a la redacción propuesta en el Acuerdo que recibió aprobación inicial publicada en el BOP 30 de junio de 2017**, en base las consideraciones del presente informe-propuesta, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49.c) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, con el desarrollo contenido en los artículos 130 y ss del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Málaga, debiendo quedar la redacción del art. 3.1.d) como sigue, y quedando inalterado el resto del texto de la Ordenanza:*

“Los/as destinatarios y la totalidad de los miembros de su unidad familiar o de convivencia, deberán tener la residencia en el término municipal de Málaga, y así acreditarlo mediante una declaración responsable del interesado de empadronamiento en el término municipal de Málaga, por un período mínimo de dos años, inmediatamente anterior a la fecha del correspondiente informe de los Servicios Sociales Comunitarios, exceptuándose el supuesto de las personas emigrantes, así como su unidad familiar o de convivencia, debiéndose acreditar en el expediente administrativo correspondiente, a través de los medios previstos en el país de procedencia, que personas forma parte de la unidad familiar o de convivencia de las personas emigrantes que deseen retornar a Málaga como municipio de origen, en cuyo caso no tendrá que acreditar ningún período de residencia previo como requisito para la solicitud (Ley 8/2006, Estatutos de los Andaluces en el Mundo), así como víctimas de violencia de terrorismo o de violencia de género que procedan de otra ciudad.”

TERCERO.- No obstante lo dispuesto en el Punto Primero del presente Acuerdo, hacer constar expresamente que en la próxima revisión de la Ordenanza que se realice, deberá incluirse para su estudio y en su caso, aprobación, la modificación del art. 4 en el sentido y con el alcance contenido en el escrito de alegaciones presentado por la Asociación Málaga Acoge con fecha 27 de julio de 2017.

CUARTO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo y de la redacción del art. 3 modificada en las presentes actuaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, significando expresamente que entrará en vigor una vez publicada la misma y haya transcurrido el plazo de 15 días previsto en el art. 65.2 de la Ley de Bases de Régimen local.

QUINTO.- Disponer de igual forma la publicación en el BOP de un Texto Refundido que contenga el texto completo de la Ordenanza vigente, a los efectos de facilitar su mejor comprensión y difusión, así como un mayor conocimiento por los interesados en la materia.

Es cuanto tengo que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, que no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”





En la sesión el **Sr. Presidente** indicó: "Muy brevemente lo expongo, como la mayoría de Uds. conocen el expediente. Lo único, comentarles la alegación que se ha denegado por parte de Málaga Acoge. La alegación es bastante buena, hay que decirlo. Ha caído en la cuenta de un error que tenemos en la ordenanza. Pero como no es objeto lo que hemos cambiado de esta cuestión, no ha lugar; pero sí tenemos que tomar nota para cambiar este defecto más de forma, que ha detectado la Asesoría Jurídica de Málaga Acoge en este sentido de pedirle el requisito de la residencia al tema de los niños. Quiero decir, la unidad familiar se pide hasta los niños en la ordenanza cuando en el sistema normal, en el registro del demandante no se pide. O sea, en el sistema normal no lo pedimos y la ordenanza sí. Hay que cambiar la ordenanza en ese punto nada más y ya está, para adaptarlo. Tomamos nota y lo haremos. Pero por eso digo, votamos que no aquí, pero ya se lo hemos explicado a ellos, porque no ha lugar. Lo que traíamos justamente era una cuestión parecida pero no la misma, lo digo para aclaración de todos los miembros.

¿Alguna cuestión? ¿Podemos pasar a votar? Pues votamos el cambio de la ordenanza del punto sobre la cuestión de la unidad familiar de convivencia a las personas inmigrantes... (intervención fuera de micrófono)... Sí, el Sr. Brenes tiene razón. En el tercero decimos que damos cuenta y que lo tendremos que cambiar porque se han dado cuenta, que es verdad, hay una cosa que no está bien".

Sometida a votación la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Málaga Ahora, y con el voto a favor del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

IV.- RUEGOS.

Punto nº 14.- Abierto el capítulo de ruegos, se formularon los siguientes:

R.1.- Formulado por escrito el 11 de septiembre de 2017, respectivamente por el Portavoz Adjunto y los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Sergio J. Brenes Cobos, D. Salvador Trujillo Calderón y Dña. Begoña Medina Sánchez, que esencialmente es como sigue:

"Hace más de un año se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga, a propuesta del Grupo municipal del PSOE, la ampliación del cementerio de San Antonio de Churriana para dar respuesta a la necesidad de contar con una





segunda tanatosala y mejorar las condiciones de seguridad y el servicio que se presta en la actual.

Tras reunión con el gerente de PARCEMASA, y comprobando la posibilidad prevista en el PGOU en vigor, para la ampliación de ese cementerio y sus dependencias quedamos a la espera de un pronunciamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo sobre la disponibilidad de la titularidad de los suelos y sobre la redacción del proyecto para tal finalidad.

Han pasado seis meses desde ese encuentro y el Grupo municipal Socialista no ha tenido constancia de ningún avance en este asunto tan importante para Churriana.

*Por ello, el Grupo municipal Socialista presenta el siguiente **RUEGO**:*

Que la Gerencia Municipal de Urbanismo y PARCEMASA den conocimiento al Grupo municipal Socialista sobre las cuestiones planteadas sobre la construcción de una nueva tanatosala en el Cementerio de Churriana y las obras oportunas para garantizar la seguridad de las personas que acuden a las dependencias actuales.

El Sr. Presidente, tras indicar que este ruego se contestaría por escrito, agradeció de antemano su presentación por escrito.

El Sr. Brenes Cobos señaló que hacía más de un año que se aprobó una Moción -por motivos de seguridad y de demanda de la población de Churriana- para poder ampliar las salas tanatorio que existían actualmente en ese cementerio -en concreto era solamente una- y, además, había un serio problema de seguridad al tráfico con las personas que acudían al tanatorio de Churriana. Por ello, solicitaba que, a la mayor brevedad posible, se hicieran los trámites oportunos para poder ampliar con esa nueva sala tanatorio que se necesitaba en el cementerio de Churriana y que también se arreglaran los problemas de tráfico que actualmente padecían las personas que allí acudían.

R.2.- La Sra. Torralbo Calzado dijo que iba a hacer un ruego que tenía que ver con el acceso de los vehículos de emergencia, como por ejemplo había ocurrido el sábado pasado en calle Strachan, dado que los vehículos no podían acceder a alguna de las viviendas de la zona porque realmente no había espacio permitido por las terrazas que había instaladas. De ahí que solicitara que se vigilara sobre todo, porque ahora había zonas donde, entre los bolardos y las terrazas, el peligro era grandísimo; creía que había más riesgo de incendio o de que a alguien le diera un paro cardíaco, de que realmente tuviéramos una desgracia de un atentado.

Reiteró finalmente que había problemas de accesibilidad de vehículos de emergencia -en este caso fue una ambulancia- a muchas de las viviendas de esa zona del Centro.





El Sr. Presidente comentó a la Sra. Torralbo Calzado que se tomaría nota de ello.

La Comisión, quedó enterada de los ruegos que anteceden.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las doce horas y quince minutos, del día del encabezamiento, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente acta de la que, como Secretaria de la misma, doy fe.

